

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESIDENTE: Don Cipriano González Hernández

Sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1996, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DÍA:

1. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1997.
 2. Elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1997.
 3. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar el Proyecto de Ley de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas.
 4. Elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas.
-
-

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diez horas veinte minutos.	5034	Primer punto del Orden del Día. Ratificación Ponencia.	
El Presidente, Sr. González Hernández, abre la sesión y comunica a la Comisión las sustituciones que se han producido.	5034	El Secretario, Sr. Vázquez Requero, da lectura al primer punto del Orden del Día.	5034

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
El Presidente, Sr. González Hernández, propone a la Comisión la ratificación de los miembros de la Ponencia. Son ratificados.	5034	Ley, así como las diferentes enmiendas mantenidas por los Grupos Parlamentarios.	5034
Segundo punto del Orden del Día. Elaboración del Dictamen. PL 12		En el debate intervienen los Procuradores Sres. González González, Benito Muñoz, Crespo Lorenzo y Quijano González (Grupo Socialista); Sr. Aguilar Cañedo (Grupo Popular); Sra. Farto Martínez y Sr. Otero Pereira (Grupo Mixto); y Sr. Herreros Herreros (Grupo de Izquierda Unida).	5035
El Secretario, Sr. Vázquez Requero, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	5034	El Presidente, Sr. González Hernández, suspende la sesión.	5115
El Presidente, Sr. González Hernández, somete a debate y votación los distintos artículos del Proyecto de		Se suspende la sesión a las veinte horas quince minutos.	5115

(Se inicia la sesión a las diez horas veinte minutos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Buenos días, señores Procuradores. Comenzamos en este momento el debate del Presupuesto en la Comisión de Economía, el debate de las enmiendas. Como todos los años, éste es un debate largo, duro, complicado y bastante farragoso. Es voluntad de la Mesa, lo primero, facilitarles el debate a Sus Señorías, de forma que no haya ningún tipo de cortapisas. Nosotros sólo ponemos dos: una, su propio autocontrol, que cada uno sea consciente de las condiciones en las que está; y dos, una tolerancia entre los diferentes miembros para que el debate sea fluido, claro y lo más amable posible.

Sin más, procedemos a preguntarles a los distintos Grupos si tienen que comunicar alguna sustitución. Sí, señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente, y buenos días. La sustitución de don Juan Vicente Herrera por don José Martín Sancho.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Señor González, del Grupo Socialista.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Don José María Crespo sustituirá a don Octavio Granado, y don Fernando Benito sustituirá a don Jesús Cuadrado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Procedemos a la lectura del primer punto del Orden del Día. Señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR VÁZQUEZ REQUERO): Gracias, señor Presidente. Primer punto del Orden del Día: "**Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de elaborar el informe de Proyecto de la Ley de Presupuestos Gene-**

rales de la Comunidad de Castilla y León para mil novecientos noventa y siete".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Gracias, señor Secretario. De acuerdo con el Artículo 113.2 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se propone la ratificación de los ponentes designados por distintos Grupos Parlamentarios. Esta designación recayó en los señores Aguilar Cañedo, Castaño Casanueva, Cuadrado Bausela, Farto Martínez, González González, Herreros Herreros, De Meer Lecha-Marzo y Nieto Noya. ¿Se ratifica? Quedan ratificados por asentimiento los ponentes de la Comisión.

El señor Secretario dará lectura al segundo punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR VÁZQUEZ REQUERO): Sí, señor Presidente. Segundo punto del Orden del Día: "**Elaboración del Dictamen de la Comisión del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para mil novecientos noventa y siete**".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Secretario.

Artículo 1. Procedemos a la votación del mismo. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: nueve votos a favor, en contra ninguno y seis abstenciones. Queda aprobado el Artículo 1.

El Artículo 2. Este artículo se debatirá y votará al final de todas las secciones.

Artículo 3. Votación del artículo. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: nueve votos a favor, ninguno en contra, seis abstenciones. Queda aprobado el artículo.

Artículo 4. Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Socialista. Es incompatible con las Enmiendas números 1682 y 1681 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Para su defensa, tiene la palabra por el Grupo Socialista, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Estamos en la Enmienda número 1, Artículo 4 de la Ley de Presupuestos.

Se trata de recuperar un texto antiguo de estos mismos Presupuestos, en los cuales sometía al nivel de vinculación, al mismo nivel de vinculación los créditos de los Capítulos I, II y VI, en el que se dan... ese nivel de vinculación serían de Artículo y Programa. En el texto que nos presenta, el Capítulo II y la Sección 31, Política Agraria Comunitaria, queda con un nivel de vinculación de Programa, lo cual realmente, a nuestro juicio, nos parece absolutamente excesivo.

A su vez, tratamos de que tengan carácter vinculante con el nivel de desagregación, que aparezca en los estados de gastos, los créditos fundamentales de incentivos al rendimiento y gratificaciones del personal, aparte de una serie de secciones que ya contempla el propio texto del Proyecto de Ley, y, además, las destinadas a energía eléctrica, combustible y otros para vehículos, vestuarios, servicios telefónicos, servicios postales y telegráficos, elementos de transportes y otros suministros. Con lo cual, a nuestro juicio, no entorpecemos la gestión de la Junta y sí aumentamos claramente el nivel de vinculación del de la ejecución del Presupuesto al debate que en esta Cámara se produce. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. ¿Algún Grupo quiere consumir un turno en contra? Sí, señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. En relación con la Enmienda número 1 al Artículo 4, que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, señalar, efectivamente, que es una enmienda tradicional en el debate presupuestario y que, por lo que se refiere de manera concreta a la vinculación que se pretende, la enmienda incluye cuatro apartados de vinculación: los apartados a), b) y d), sin duda, y a nuestro juicio, están previstos concretamente en el Artículo 4.1 del Proyecto de Presupuestos. Los del apartado a), fundamentalmente, porque tanto los incentivos al rendimiento que se citan en la enmienda como las gratificaciones, no solamente son conceptos, sino artículos independientes, y la vinculación del Capítulo lo es, por lo tanto, a nivel de artículo; los apartados concretamente b) y d) se encuentran exactamente, idénticamente igual reflejados en el Artículo 4; concretamente en su párrafo segundo, del inciso primero, del Artículo 4.

Y, en relación a la novedad más importante —que sería entonces el apartado c), que pretende vincular a nivel de concepto determinados conceptos del Capítulo II—, de aceptarse la propuesta pues, lógicamente, tenemos que señalar... lo que incluso señalábamos en el debate del año pasado en Presupuestos, que lo que sobraría, por ejemplo, en un centro de salud, en un hospital, en un museo o en una biblioteca, de acuerdo con esta Enmienda —por ejemplo, energía eléctrica—, no podría destinarse a teléfonos, o a combustible, o a servicios postales; se obligaría entonces a realizar continuas y permanentes transferencias y, en consecuencia, a nuestro juicio, se burocratizaría en exceso la Administración. Y el objeto de la Administración debe ser, evidentemente, que funcionen los servicios adecuadamente, pero no gastar una determinada cantidad en luz o teléfono, porque haya que gastarla en luz o teléfono.

A nuestro juicio la enmienda no aporta un mayor aumento de la disciplina presupuestaria, como se mantiene concretamente en su motivación, sino que lo que se crean son rigideces administrativas y, en consecuencia, se obliga a la Administración a realizar continuas transferencias de crédito y, por lo tanto, entendemos que no aporta nada positivo al Proyecto de Presupuestos. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Réplica, señor González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Volvemos a lo de siempre. Primero, es una enmienda tradicional porque no le queda otro remedio: si tradicional es el Artículo, en el que se permite flexibilizar hasta un extremo absolutamente desorbitado, a nuestro juicio, la capacidad de gestión de la Junta sobre determinados conceptos, tradicional tiene que ser la enmienda. Luego la enmienda no es tradicional por sí, por capricho, sino porque, como el Artículo insiste machaconamente en esa cuestión, pues no nos queda más remedio que ser tan tradicionales como el Artículo que introduce la Junta en su concepto de Presupuestos.

Y lo de las continuas transferencias... ¡Claro!, es que... volvemos al... yo le recomiendo a la Junta, y lo hago además todos los años, que lo que hagan es no provincializar ni conceptualizar ni nada el Capítulo II. Que pongan: 95.000.000 de Capítulo II. Y yo creo que así... ó 100.000.000 o los que sean en cada momento, y con lo cual no tendrán que hacer ningún gasto de transferencia... y además en las Cortes no nos enteraremos en qué se lo gastan, salvo cuando lo pedimos etcétera, que eso es, parece ser, el objetivo en cuestión.

Fíjese lo que pasa con el Capítulo II, por ejemplo, de un Programa nada emblemático, la Oficina de Información y el Portavoz de la Junta: pues, sus gastos de oficina se los incrementó un 1.900%. Pero los gastos de oficina,

señores Procuradores, no para comprar goma, lápiz o tinta o bolígrafos. Ésa, desde el uno de enero de mil novecientos noventa y seis hasta la fecha en que me ha sido remitida la documentación –que ha sido finales de septiembre–, el Portavoz de la Junta gastó de... hizo pagos en el concepto 220 de material de oficina, por valor de 26.321.000 pesetas; de los cuales, 23.000.000 fueron destinados al pago de agencias de publicidad. En material de oficina, señores Procuradores.

Está claro. Visto esto y visto otras cuestiones, es evidente que el objetivo de la Junta es que, salvo que sea por preguntas parlamentarias, salvo que sea por el ejercicio del control con todas las trabas y dificultades que eso tiene, salvo que sea mediante las peticiones correspondientes de documentación, estos humildes Procuradores no tengamos ni la más remota idea de en qué se gasta el dinero del Capítulo II de la Junta.

Como ése –y tiempo habrá de debatirlo a lo largo de esto... de hoy y de otros días–, le voy a poner muchos ejemplos al Portavoz del Grupo Popular sobre ese grado de compromiso y las transferencias continuas de crédito, y las trabas, etcétera, que la Junta tiene para gastar su Presupuesto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Señor Aguilar, duplica.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Simplemente manifestar en el turno de duplica que me corresponde que, sin duda, los gastos que alude el Portavoz del Grupo Socialista, ciertamente tienen su justificación, indudablemente. Y, además, tiene el Portavoz su conocimiento pleno, lo que nos dará lugar también a hablar en el transcurso del debate, durante este día y durante los días futuros, lógicamente, del nivel de información que se tiene por parte de los Grupos de la Oposición de todo lo que atañe a los Presupuestos de esta Comunidad Autónoma.

No obstante, entendemos y repetimos que, en torno a ese aumento de disciplina presupuestaria, lo único que se está tratando de buscar en la Enmienda número 1 al Artículo 4 es, no una disciplina presupuestaria, sino una rigidez presupuestaria, una rigidez administrativa y, en definitiva, un encorsetamiento de la Administración. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Finalizado el turno del debate, tiene la palabra por el Grupo Mixto doña Concepción Farto, si quiere, en turno de fijación de posiciones.

LA SEÑORA FARTO MARTÍNEZ: Solamente para decir que vamos a votar a favor de la enmienda. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, doña Concepción Farto. ¿Señor Herreros? Renuncia.

Procedemos a la votación de la enmienda. Le recuerdo a Sus Señorías que si se aprueba decaerían las 1182 y 1181 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: seis votos a favor, nueve en contra, ninguna abstención. Queda, pues, rechazada la Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Socialista.

Enmiendas números 1682 y 1681 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, agrupadas. Para su defensa, tiene la palabra su Portavoz, don Antonio Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Muchas gracias, señor Presidente. Llamará la atención el que aun anunciado que podían ser, o que son incompatibles con la presentada en el número 1 por el Grupo Parlamentario Socialista, pero el nivel de coincidencia, pues me lleva, lógicamente, a votar a favor la del Grupo Parlamentario Socialista y, además, seguir abundando en la argumentación que se ha planteado por parte de su propio Portavoz. Porque, como se decía muy bien, es cierto que los niveles de flexibilidad pueden permitir una mayor agilidad en la ejecución presupuestaria; hipótesis que no se corrobora con la realidad, porque esta misma flexibilidad es la que han tenido durante el ejercicio presente, durante los ejercicios anteriores y lo que hemos venido diciendo hasta el momento presente es que no sólo no se agiliza, sino que, además, cada vez se ejecuta en menor cuantía.

Eso sí, si aquí la ciudadanía nos ha puesto para que podamos hacer un análisis, una reflexión y un control de los dineros públicos, de los dineros de esa misma ciudadanía, pues por la vía que en los proyectos articulados anteriores y en el que se pretende aprobar ahora, lo único que se ha ido aumentando son los criterios de flexibilidad, con detrimento de la propia flexibilidad, con detrimento de la propia ejecución; pero con detrimento, fundamentalmente, del propio control y del análisis mínimamente riguroso –desde el punto de vista presupuestario–. Con lo que nos parece absolutamente contradictoria la argumentación y, por tanto, nosotros entendemos que deberían de clarificar que cualquier ciudadano pueda tener acceso al conocimiento, que donde dice "tal concepto o tal partida" es para tal concepto, es eso y no es otra cosa; y las excepciones, lógicamente, puedan entenderse y comprenderse como tales y no como regla. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Herreros. Para un turno en contra, señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muy brevemente, señor Presidente. Para señalar al señor Herreros que, sin duda, como él conoce, y hablando de esa flexibilidad

que él alega en defensa de sus dos enmiendas, el objetivo en conjunto del Capítulo II es hacer posible, sin duda, que funcionen... el funcionamiento de los servicios públicos. Y lo importante es que esos servicios públicos puedan funcionar adecuadamente y que no existen situaciones difíciles, o bien en un centro de salud o en hospital o en un museo precisamente por la rigidez presupuestaria.

Sin embargo, yo creo que la enmienda no va, fundamentalmente, a determinar nada en favor del Presupuesto y en torno, más que a buscar la peseta, es decir, a aquilatar, efectivamente, que se acierte en la peseta, que se acierte en los gastos de luz, de calefacción y todo eso... lo cual es encomiable; pero no queda por menos a este Portavoz de señalar que, de esta forma, pues, algún centro, concretamente, algún museo, algún hospital o alguna residencia tendría dificultades de funcionamiento, en ese control excesivo que a quien va a perjudicar definitivamente es a los ciudadanos; ello no va a presuponer nunca ni la arbitrariedad ni la discrecionalidad ni tampoco el malgastar los créditos del presupuesto, sino simplemente que se tenga la flexibilidad adecuada dentro de la normativa de la Ley. Y así, en estas condiciones, nosotros tenemos que oponernos a la enmienda que se presenta por el Grupo de Izquierda Unida.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Señor Herreros, turno de réplica.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: No, simplemente reiterarme en las argumentaciones y en las razones antedichas, porque a la argumentación que nosotros planteamos, pues tan sólo se ocurre decir que la Junta tiene unos niveles de presupuestación "a voleo" -que dirían los agricultores- y, entonces, bueno, pues se derrama, se dispersa y puede llegar... donde llegue, porque lo que no está, por supuesto, pretendiendo este Grupo Parlamentario es que pasen dificultades ninguno de los organismos citados y, sobre todo, sobre todo, lo que se pretende es que, pues que al final terminemos locos los Procuradores y Procuradoras de estas Cortes... bueno, pues a lo mejor es parte del tributo que tenemos que pagar; pero que proyectemos esa misma dificultad en la salud mental a la ciudadanía no creo que sea para lo que nos han votado.

Por consiguiente, es absolutamente antagónico el mínimo rigor, el mínimo control, con esa flexibilidad, que no les ha proporcionado hasta el momento presente ninguna facilidad en la ejecución presupuestaria y en el conocimiento y control de la propia evolución presupuestaria.

Y me permito, posiblemente, abundar un poco más en este momento de la argumentación, porque yo digo -y además para que quede absolutamente claro- que la práctica totalidad de nuestro cuerpo total de enmiendas parciales en este Proyecto articulado de Ley está en la

línea de buscar la clarificación, la simplicidad y la transmisión de esa información lo más asequible posible para la ciudadanía, en contra de lo que nosotros entendemos de la búsqueda de una agilización -a nuestro juicio absolutamente arbitraria-, discrecional en muchos de los conceptos que aquí se plantean, pero que daríamos por bueno caso de haber traído como consecuencia el que se hubiese producido una aproximación entre la realidad y las pretensiones que tenía la propia Administración.

Entendiendo que esto no sólo no se ha producido, sino que ha habido problemas de antagonismo entre los dos conceptos, es por lo que nosotros hemos incidido en esos criterios de mayor control, de mayor rigor y disciplina. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Herreros. Turno de réplica, señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muy brevemente, señor Presidente. Para señalar al Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida que, desde luego, el Presupuesto no está, ni muchísimo menos, confeccionado ni hecho ni configurado a voleo. Y yo le voy a resaltar, simplemente una cuestión bastante evidente ¿no? La Enmienda 1682 y la Enmienda 1681, concretamente en esta última, que trata de modificar o de suprimir, concretamente en el párrafo segundo del Artículo 4, la frase "los destinados a atenciones protocolarias y representativas, los de publicidad y promoción", ciertamente aceptase la enmienda; esos gastos destinados a atenciones protocolarias representativas, publicidad y promoción dejarían de estar vinculados a nivel de concepto económico y, en consecuencia, significarle a Su Señoría que se podría gastar en ellos la cantidad que se quisiera sin más límite que el propio Capítulo II.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. En el turno de fijación de posiciones, señora Farto, si desea utilizarlo.

LA SEÑORA FARTO MARTÍNEZ: Sí, voy a votar a favor. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Gracias, señora Farto. Por el Grupo Socialista, señor González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente, con la mayor brevedad posible, para fijar posiciones con respecto a las dos enmiendas.

En primer lugar, sorprendido una vez más por la calificación que se hace aquí del concepto "rigidez administrativa o rigidez presupuestaria"; yo creo que las enmiendas que ha propuesto Izquierda Unida -lo mismo que las que ha propuesto el Grupo Socialista- no preten-

den ni la rigidez presupuestaria, ni la rigidez administrativa (porque, además, aquí no estamos en la Administración, estamos en la cámara política de esta Región, donde se debate políticamente las enmiendas).

Lo que pretendemos es que si este Parlamento hace un debate sobre cuál es el Presupuesto que el Gobierno Regional tiene para gastárselo, pues lo que pretendemos es que haya un elevado nivel de convergencia entre lo que aquí aprobamos y lo que después el Gobierno haga. Eso no es ni rigidez presupuestaria ni rigidez administrativa; es que el debate de Presupuestos en esta Cámara no sea un esperpento. O, como hoy aparece en la prensa referida a otra institución muy interesante, pues un camarote de los Hermanos Marx... o cualquier otra cuestión; sino que lo que aquí aprobamos, que el Ejecutivo lo ejecute –en el sentido de ejecutar y no, como le digo muchas veces, en el sentido de asesinar–.

Estoy de acuerdo, sin embargo, en que la enmienda número... la segunda enmienda que debatimos hoy del Grupo de Izquierda Unida no persigue esos objetivos, posiblemente por error; por lo tanto, vamos a votar a favor de la primera y, por no votar en contra, nos vamos a abstener en la segunda (ya se encargará, seguro, el Grupo Popular de votar en contra de ella). Porque, aunque lo que ha dicho su Portavoz es cierto, con esa enmienda, si se aceptara, se podría gastar en esos dos conceptos lo que fuera, con el único límite del Capítulo II, ya se encargará después la Junta de, aunque no esté la enmienda, hacerlo si lo considera necesario.

Y como veo al señor Aguilar muy preocupado por la calefacción y los gastos de electricidad y cosas de las residencias y de esas cuestiones, le recuerdo que el nivel de vinculación que ustedes proponen –y que se va a aprobar, sin duda, porque tienen la mayoría–, es el nivel de artículo, y en el concepto... en el artículo 2.2 que es, por ejemplo, donde estaría la calefacción, pues además de la calefacción hay material de oficina; o sea, donde el Portavoz se gasta 23.000.000 de pesetas desde el uno de enero a aquí –en asesoría, en pedir cuestiones a las agencias de publicidad, energía eléctrica, agua, gas y calefacción, combustible y otros para vehículos, vestuario, productos farmacéuticos y sanitarios, productos de consumo específico, y tal–, que con la vinculación de artículo, con cualquiera de esos conceptos podrían pagar la calefacción de ese centro sanitario que se quedara sin ella –y yo además le recomendaría, visto en qué lo dedican en otros casos, que lo hicieran con el 220 porque, al parecer, las desviaciones de ese concepto en cuanto a su uso son muy claras. Nada más y muchas gracias–.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Procedemos, dado que el Portavoz del Grupo Socialista ha solicitado la votación por separado, votamos en principio la Enmienda 1682 del Grupo de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Ninguna.

Resultado de la votación. Cinco votos a favor. Nueve en contra. Ninguna abstención. Queda rechazada la Enmienda 1682 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Votamos ahora la Enmienda 1681 del mismo Grupo. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Un voto a favor. Nueve en contra. Cuatro abstenciones. Queda rechazada la Enmienda 1681.

Procedemos a la votación del Artículo 4. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Nueve votos a favor. Cinco en contra. Ninguna abstención. Queda aprobado el Artículo 4.

Votamos ahora el Artículo 5. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Nueve votos a favor. Ninguno en contra. Cinco abstenciones. Queda aprobado el Artículo 5.

Artículo 6. Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Popular. Para su defensa tiene la palabra su Portavoz, el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. El Grupo Parlamentario Popular propone, en relación con el Artículo 6, la creación de dos párrafos, uno el punto primero y otro el punto segundo, que se añadiría al final del artículo, y que quedaría redactado en la forma que se expresa en la Enmienda número 1 de nuestro Grupo Parlamentario, en el sentido de que las ayudas financieras, en todo o en parte procedentes con los recursos de FEOGA Garantía, no sería exigible el requisito previsto en artículo 122.8 de la Ley 7/86, de Hacienda de la Comunidad.

Y que la justificación de esta enmienda simplemente es hacer compatible la nueva redacción del Artículo 128.2, perdón, 8 de la Ley de Hacienda de la Comunidad, en virtud de lo que se prevé en el Artículo 1 de la Ley de Medidas Financieras Presupuestarias y Económicas, con el sistema de tramitación de plazos previstos para determinación de las ayudas con regímenes específicos. Entendemos que ciertamente, lógicamente, dado el gran volumen que supone el número enorme de expedientes de estas ayudas financieras hay que agilizar al máximo el que se puedan... que puedan llegar concretamente a sus destinatarios en el menor plazo de tiempo posible, siempre con las debidas garantías, por supuesto.

Y, en definitiva, ése es el motivo de la enmienda a este Artículo 6; como consecuencia de ella, la creación de un párrafo segundo o 6.2 en el mismo. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. ¿Algún Grupo quiere consumir un turno en contra? Sí, señor González, Grupo Socialista.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Vamos a consumir un turno en contra, a propósito de su intervención. Yo supongo que cuando el Grupo Popular se refiere a garantías, pues se refiere a que los pagos realizados por la PAC lo sean con la rapidez necesaria, con el control de que sus destinatarios son las personas que los tienen que recibir y que, además, el objeto por el que lo reciben es el adecuado.

Como no hemos discutido la otra Ley, nosotros vamos a ceñirnos a lo que en estos momentos dice la Ley de Hacienda y lo que en estos momentos dice el texto del articulado; cuando lleguemos al otro, en todo caso, pues podríamos hablar de lo que sucede. Lo que pasa es que nos sorprende muchísimo que se pueda hacer una enmienda el propio Grupo que sostiene al Gobierno, que propone el texto en función del segundo texto que también propone el Gobierno; lo cual indica o una cierta descoordinación o que realmente no se han enterado muy bien de lo que sucede.

Con los textos actuales, el Artículo 122.8 de la Ley de Hacienda dice lo siguiente: "Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultado de aplicación para su cobranza lo previsto en el Artículo 42 de esta Ley". No nos parece que eso sea nada contradictorio con el asunto. Si vamos al Artículo 42 de la propia Ley de Hacienda a la que se remite dice: "Prerrogativas. La de Hacienda de la Comunidad gozará de las prerrogativas establecidas legalmente por la legislación del Estado en orden al cobro de tributos y cantidades", etcétera; y habla de las certificaciones, procedimiento administrativo de apremio, etcétera, etcétera. No vemos, en absoluto ninguna necesidad de flexibilizar más el asunto.

Por tanto, nos parece que las ayudas financieras procedentes en todo o parte del FEOGA Garantía se deben someter al régimen común contemplado en la propia Ley de Presupuestos y en la propia Ley de Hacienda que nos hemos dado nosotros a nosotros mismos, sin necesidad de exceptuarla, una vez más, de una forma tan notoria suprimiendo el Artículo 122.8 -que, en realidad, no se trata de eso, sino se trata de que no entre en vigor los contenidos del Artículo 42 de la propia Ley de Hacienda de la Comunidad-.

Por tanto, inevitablemente, nos tenemos que oponer. Porque, además, si la PAC se ha gestionado razonablemente hasta ahora no vemos por qué tenemos que introducir un nuevo elemento de mayor descontrol, que es lo que se pretende, en definitiva, con esta enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Turno de réplica, señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muy brevemente, señor Presidente. Para agradecer al Portavoz del Grupo Socialista el reconocimiento de que la PAC se ha gestionado al menos razonablemente; y señalarle que no hay tal descoordinación sino que hay una completa coordinación entre el texto del Proyecto de la Ley de Presupuestos y, así mismo, el de medidas financieras. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Don Jaime González, turno de dúplica.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. El que yo reconozca que la gestión de la PAC haya sido más o menos razonable no significa que yo haya dicho que la gestión de los fondos de la PAC lo haya sido. Y le recuerdo al Portavoz del Grupo Popular, ya que tan aficionado es a tomarme la palabra, que es público y notorio que la Junta de Castilla y León le regaló varios centenares de millones a una entidad bancaria porque tenía los fondos de la PAC, muchos miles y miles de millones de pesetas al 0,5% de interés, sin enterarse, creando un grave quebranto a la Comunidad Autónoma.

Y aquí de lo que estamos hablando es de eso, no de la gestión de la PAC, que ya lo hablaremos eso en la Sección 03, Agricultura, en al que, sin duda, usted, volverá a hablar de ello; y yo, además, le reconoceré que la gestión de la PAC -como no podía ser de otra manera- es razonable: los dineros llegan, vienen de Europa; y, si se gestionaran mal, "correrían a chorrizo limpio al Consejero" y eso seguro que no le gusta a él.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. En el turno de fijación de posiciones, el Grupo de Izquierda Unida. Renuncia.

Procedemos a la votación de la Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: Nueve votos a favor, cinco en contra, ninguna abstención. Queda aprobada la Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Popular al Artículo 6.

Votamos el Artículo 6. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: nueve votos a favor, cinco en contra, ninguna abstención. Queda aprobado el Artículo 6.

Artículo 7. ¿Votos a favor del Artículo 7? ¿Votos en contra? Ninguno. ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: nueve votos a favor, ninguno en contra, cinco abstenciones. Queda aprobado el Artículo 7.

Artículo 8. Enmienda número 1683 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Para su defensa, tiene la palabra don Antonio Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Sencillamente en la misma argumentación que había expuesto anteriormente. Lo que se dice en el texto es que se buscan nuevas medidas de flexibilización, que, lógicamente, son contrarias a lo que la propia Ley de Hacienda en estos momentos está regulando.

Sorprende, y no deja de sorprender, que año tras año nos vayamos cargando poco a poco la Ley de Hacienda, buscando esa flexibilidad. Y nosotros entendemos que, en todo caso, debería de hacer un abordaje del conjunto de la legislación. De hecho se hace, pero se hace parcialmente y todos los años poco a poco.

Nosotros seguimos entendiendo que la flexibilidad no puede estar en ningún caso reñida con la legislación vigente y que, en todo caso, la agilidad debe de demostrarse en la propia materialización y ejecución presupuestaria. Ni uno ni otro de los argumentos siguen siendo –a nuestro juicio– elementos de interés y válidos para sustentar el texto que en estos momentos se propone.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar... perdón, señor Herreros. Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Simplemente para significarle al Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida que, como él perfectamente conoce, se trata y estamos contemplando subvenciones financiadas con fondos europeos, y que el Proyecto de Presupuestos permite gastar –como él también conoce– hasta el límite de la anualidad concedida, de forma tal que se agilice –como no puede ser tampoco menos– el pago a los agricultores de las medidas de acompañamiento de la PAC y de la medida de modernización de las explotaciones agrarias.

Entendemos, señor Presidente, que, de aceptarse la enmienda, se crearía, pues, una excesiva burocracia, que perjudicaría –sin duda– claramente a los agricultores de la Comunidad. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. ¿Quiere utilizar el turno de réplica, señor Herreros? Tiene la palabra.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Sí. Muy brevemente, para decir que, si acaso se basa su argumen-

tación en la experiencia de lo que ha venido sucediendo en el último año, en el que todavía están pendientes de poderse ejecutar algunas de esas partidas provenientes del exterior, y estaban recogidos todos los criterios de agilidad, flexibilidad, que se pretendieron y que se creyeron suficientes; y en estos momentos lo único que se hace es reiterar en la práctica lo que... las medidas que en su momento se pretendieron como positivas.

Creo que los argumentos de realidad están en abierta contradicción con esta cuestión. Por tanto, búsquense otras fórmulas, que a lo mejor tienen que ser todavía una flexibilización mayor; no diríamos que no, siempre y cuando se hiciera un abordaje serio y riguroso de la propia legislación actual en materia de hacienda. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Renuncia el Grupo Popular al turno de dúplica. En el turno de fijación de posiciones, don Jaime González, del Grupo Socialista.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. La verdad es que el Grupo estuvo... tuvo dudas sobre presentar enmiendas o no a este artículo. Las enmiendas se hubieran referido, en cualquier caso, de haberse presentado, no tanto al primer párrafo del punto 1 del Artículo 8, como sí al segundo en cuanto a la cuantía de las subvenciones. Entendiendo que siempre las cuantías es una cuestión absolutamente subjetiva, decidimos no hacerlo.

Y se hubieran referido, igualmente, al punto 2, en el que establece una nueva excepción a los contenidos de la Ley de Hacienda para el caso de la Política Agraria Comunitaria.

La decisión que se tomó es no hacer enmiendas. Y, por lo tanto, no podemos apoyar la del Grupo de Izquierda Unida, porque pretende la supresión íntegra del Artículo. Sí la hubiéramos apoyado si hubiera pretendido la supresión de los... del último párrafo del punto primero y del punto segundo del Artículo. Por tanto, nos vamos a abstener en la enmienda del Grupo de Izquierda Unida.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Procedemos a la votación de la enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: un voto a favor, nueve en contra, cuatro abstenciones. Queda rechazada la Enmienda 1683 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Procedemos a la votación del Artículo 8. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: nueve votos a favor, cinco en contra, ninguna abstención. Queda aprobado el Artículo 8.

Enmienda número 2 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la incorporación al Proyecto de Ley de un nuevo Artículo 8.bis. Para su defensa, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Es que, bueno, pues la verdad es que es un artículo que es la recuperación de otro artículo. Ese artículo estaba incluido en los Presupuestos del año pasado y de años anteriores, y el Artículo 9 del presupuesto... de la Ley de Presupuestos de mil novecientos noventa y seis, todavía en vigor y que es de aplicación en estos momentos, dice textualmente –y lo leeré, para que puedan cotejar con lo que dice la enmienda–: "No podrán adquirirse compromisos por cuantía superior a las consignaciones que se destinen exclusivamente a satisfacer las obligaciones derivadas del cumplimiento de los objetivos contenidos en esta Ley o las modificaciones aprobadas conforme a la misma. Serán nulos de pleno derecho los actos administrativos o disposiciones generales con rango inferior a ley que infrinjan la citada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar".

Claro, la supresión de ese artículo nos sorprende extraordinariamente, porque, en realidad quiere decir, *sensu contrario*, que podrían adquirirse compromisos por cuantía superior a las consignaciones que se destinen exclusivamente a satisfacer las obligaciones derivadas del cumplimiento de los objetivos contenidos en esta Ley, y que, además, no habría lugar a responsabilidades de ningún tipo por esa razón.

A nosotros nos parece –y lo digo con claridad– un empobrecimiento de la Ley. La propia Junta se hincha a decir que tiene una gestión magnífica, con este artículo; y si ella piensa eso, pues no parece razonable que introduzca un factor de subjetividad y de arbitrariedad como éste.

Por lo tanto, nosotros creemos que se debe recuperar el Artículo, sea como 8.bis o como se quiera; pero creemos que no hay ninguna razón objetiva para la supresión de ese Artículo del texto de este... de la Ley de Presupuestos para el año mil novecientos noventa y siete.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Cierto lo que acaba de decir el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista: que este Artículo, tal como él lo ha leído, figura en la Ley de Presupuestos actual y, en consecuencia, lo que trata es de recuperarlo. Pero tampoco... no es menos cierto que el contenido de este Artículo 8.bis –o como se quiera denominar– está contemplado íntegramente también, su contenido, en el Artículo 107 de la Ley de Hacienda, en cuanto señala esta disposición que "Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados por la Ley de Presupuestos o por

las modificaciones aprobadas conforme a esta Ley". Y que "Los créditos consignados en los estados de gastos de los Presupuestos tienen carácter limitativo y, por consiguiente, no podrán adquirirse compromisos en cuantía superior a su importe; que, no obstante y con carácter excepcional..." –lógicamente– "...tendrán derecho a la consideración de ampliables aquellos créditos que, de modo taxativo y debidamente explicitados, se relacionan en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad". De ahí que las disposiciones normativas con rango inferior a la Ley serían nulas de pleno derecho.

Por lo tanto, no es ni más ni menos que una transcripción, este Artículo 8.bis, del Artículo 107 de la Ley. En consecuencia, entendemos que nada aporta y que, por lo tanto, la enmienda, por nuestra parte, va a ser votada en contra. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Para turno de réplica, señor González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Por no dejan nada... cierto es lo que digo, no porque lo diga el señor Aguilar, sino porque es cierto. No vayamos a llegar aquí a la conclusión de que sólo es cierto lo que yo digo cuando lo dice el señor Aguilar; de eso nada. Es cierto porque ahí está la Ley, y se puede leer perfectamente.

La verdad es que, si es innecesario este año por lo que dice el Artículo 107 de la Ley de Hacienda, lo mismo hubiera sido el año pasado, lo mismo hubiera sido el año antepasado. No hemos oído nada de lo de las responsabilidades, nada, en el Artículo 107 de la Ley de Hacienda, nada; sí lo dice en el 9, etcétera. Y, por lo tanto, a nosotros, desde luego, nos parece que si estuvo el año pasado y el antepasado en la Ley, y había la misma Ley de Hacienda y el mismo Artículo 107, nos parece un envilecimiento del contenido de este texto articulado el suprimirlo. Manténgase, lo mismo que se hizo el año pasado.

Y puesto que la Ley es redundante en otras cosas, que redunde también en ésta. No pasa nada y además yo creo que mejoraría el texto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Señor Aguilar, turno de réplica.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Las verdades son verdades cuando lo son y cuando no, con independencia de las personas que pronuncian las palabras. Pero, en fin, eso es simplemente como anécdota.

Lo que no es menos cierto es que el tema de responsabilidad, que le preocupa tanto al Portavoz del Grupo

Socialista, figura concretamente en el Artículo 107, Apartado 3, última línea de dicho inciso. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo... Renuncia. Procedemos, por lo tanto, a la votación de la Enmienda número 2 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra, ninguna abstención. Queda rechazada la Enmienda número 2 del Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo 9. Enmienda número 3 del Grupo Parlamentario Socialista y Enmienda número 1184 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, agrupadas. Coinciden en proponer la supresión del Apartado 2 del Artículo. Para su defensa, de forma compartida, tiene la palabra don Antonio Herreros, por el Grupo de Izquierda Unida. Para la defensa, señor Herreros, de la Enmienda 1684, conjunta con la del Grupo Parlamentario Socialista número 3, al Artículo 9.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Lo siento, señor Presidente. Me he perdido la...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Podemos hacer una cosa, si no le importa, señor Herreros, y es darle la palabra al Portavoz del Grupo Socialista. Mientras, va defendiendo su enmienda. Y después tendrá usted su turno para defender la suya. Tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Muchas gracias. ¿Qué dice el Artículo... o el punto del Artículo 9 que pretendemos suprimir? Dice: "Podrán aplicarse a los créditos del ejercicio vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago las obligaciones derivadas de gastos y de contratos menores realizados en el último trimestre del ejercicio anterior". ¿Qué estamos? Rompiendo el principio de anualidad presupuestaria. Estamos tratando que con dinero de un ejercicio se paguen compromisos del año anterior, lisa y llanamente.

El que se refiera a contratos menores tampoco le quita morbo al asunto, porque... la sustancia de la ruptura del principio de anualidad presupuestaria que debe regir en cualquier presupuesto se consigue de la misma manera. Y además, estamos observando que los gastos menores son abundantes, que algunos de ellos contienen asuntos muy interesantes y que, realmente, yo creo que, puesto que se contrae el gasto en un ejercicio, páguese con el ejercicio... con el dinero del ejercicio en cuestión. Porque además, si no, estamos falsificando la cuantía global del Presupuesto: estamos aumentando la partida de remanentes genéricos, estamos aumentando el dinero no justificado y no pagado de un ejercicio, y estamos pagando gastos de un año con dinero del año siguiente. Yo creo

que eso no tiene porqué, no tiene ningún sentido; nunca estuvo en la Ley de Presupuestos hasta el ejercicio anterior. Y yo creo que, claro, como le ha resultado tan cómodo y tan gratificante, pues lo piensan mantener en éste y en el siguiente... en los siguientes, posiblemente.

Nos parece absolutamente improcedente romper con carácter general, aunque sea para gastos menores y aunque sea para el último trimestre del año, el principio de anualidad presupuestaria.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. ¿Señor Herreros? Renuncia. Supongo que el señor Aguilar tendrá un turno en contra. Señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muy brevemente, señor Presidente. En definitiva, señalar que de la manera que se expresa en la Ley de Presupuestos, o bien de otra forma -sin duda-, este sistema de que, efectivamente, se puedan aplicar a los créditos del ejercicio vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago las obligaciones derivadas de gastos y de contratos menores es habitual, y es común, y se da en prácticamente todas las Administraciones Públicas, puesto que vienen a regular precisamente esos gastos menores o mínimos que se producen en el mes de diciembre, o en el mes de noviembre, en los últimos días de finalización del Presupuesto, y que no se han podido atender, y, en definitiva, hay que atenderlos seguidamente.

Por lo tanto, la supresión que se pretende por parte, concretamente, del Grupo Parlamentario Socialista, y así mismo también del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, aunque éste no haya podido hacer defensa de la enmienda, entendemos que... porque se producirían unos acontecimientos o unos hechos del siguiente tenor: primero, no se regularía algo que entendemos que es necesario y que, además, es de carácter ordinario; en segundo lugar, supondría, evidentemente, dejar esos pagos, y supondría un aumento de la burocracia, y supondría también un perjuicio para el administrado, en el sentido de no pagar los suministros, no pagar los suministros ni tampoco pagar a los suministradores.

Por lo tanto, entendemos que en ambas enmiendas, por supuesto el Grupo Parlamentario Popular va a votar en contra de ellas. Es una práctica habitual -repito- en todas las Administraciones la existencia de una normativa parecida o similar o igual a la que se contempla en el Artículo 9 de la Ley de Presupuestos. Y, en definitiva, entendemos que el suprimirla no traería más que perjuicios, en los términos que he expresado anteriormente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Para un turno de réplica, señor González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Lo que sin duda constituye una práctica habitual es el voto en contra de las enmiendas presentadas por la Oposición, por parte del Grupo Popular, por muy razonables que sean las enmiendas y por mucho que argumentos existan para su defensa. Eso sí que es una práctica habitual.

Decir que... no sé por qué se tendrían que dejar de pagar los suministros, si lo único que haría falta es, una vez adquirido el compromiso de pago, no produciéndose el pago dentro del ejercicio costeable, hacer una traslación -mediante la correspondiente incorporación del dinero- al año siguiente con nombre y apellidos, o con razón concreta de aquel al que se le debe el dinero. Pero no estaríamos falsificando la cuantía global de los Presupuestos, no estaríamos pagando con ejercicios de compromisos de un año, correspondientes al presupuesto del ejercicio -y, por lo tanto, se supone que aprobados por estas Cortes-, con dinero del año siguiente; que, además, desde luego, estaríamos admitiendo como principio general que con el dinero de lo que estamos discutiendo ahora se puedan estar pagando cuestiones que en estos momentos... gastos que en estos momentos se están adquiriendo aquí.

Por tanto, incorpórese; fíjese la cuantía de los devengos necesarios; incorpórense al ejercicio siguiente y, una vez que se produzca la circunstancia favorable al pago, con los remanentes incorporados, se paga tranquilamente. ¡Bien incorporan remanentes al Capítulo II cuando les interesa con absoluta tranquilidad!

Por lo tanto, no vemos ninguna razón para que no se pueda hacer así. Como, además, se hizo tradicionalmente hasta que se incorporó este Artículo, que no ha sido hace mucho tiempo -como sin duda sabe el señor Aguilar-.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Turno de dúplica, señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Se renuncia, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Procedemos a la votación de las dos Enmiendas citadas, la número 3 del Grupo Socialista y la 1184 del Grupo de Izquierda Unida. ¿Votos a favor de las enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: cinco votos a favor, ocho en contra, ninguna abstención. Quedan rechazadas las Enmiendas número 3 y número 1684; la primera del Grupo Socialista y la segunda del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Procedemos a la votación del Artículo 9. ¿Votos a favor del Artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: ocho votos a favor, cuatro en contra, ninguna abstención. Queda aprobado el Artículo 9.

Artículo 10. Enmiendas números 4 y 5 del Grupo Parlamentario Socialista. La Enmienda número 4 es incompatible con la Enmienda 1685 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Para su defensa tiene la palabra, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Es una enmienda extraordinariamente sencilla, porque se trata simplemente de añadir un "y"; sustituir, perdón, sustituir una coma -si se quiere- por un "y".

¿Y cuál es la cuestión? Voy a leer el artículo tal como lo pone el Proyecto de Ley: "En los contratos que comprometan gastos para ejercicios futuros, cuando se modifiquen los porcentajes..." -etcétera, etcétera- "...será necesaria la autorización de la Junta".

A nosotros nos parece que será necesario la autorización de la Junta siempre que comprometan anualidades de ejercicios futuros, modifiquen o no modifiquen los porcentajes de la Ley de Hacienda. Porque lo que dicen los porcentajes de la Ley de Hacienda es la parte del gasto que se puede comprometer en cada anualidad, pero no dice nada en absoluto de que esos gastos no se puedan o no se deban ser autorizados por la Junta.

Por lo tanto, estamos ante una nueva medida, estamos ante una medida por la cual gastos plurianuales -con independencia de si modifican o no las cuestiones-, pues resulta que puedan ser aprobados, sin más, sin necesidad de autorización de la Junta. A nosotros nos parece improcedente; y nos parece que todo gasto de carácter plurianual que comprometa fondos de ejercicios futuros tiene que ser aprobado por la Junta de Consejeros, puesto que está afectando al conjunto de la Junta, al conjunto de los Presupuestos del año siguiente, y, por lo tanto, está afectando al resto de las Consejerías. No puede ser una decisión unilateral de un Consejero o de un ordenador de pagos.

Por lo tanto, nos parece que esta enmienda debería ser aprobada, como sin duda lo será, por el Grupo Popular.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. La "y" es muy importante en este

Artículo, la "y" que se pretende introducir en este Artículo. Y le voy a señalar concretamente, al Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de dónde le viene sin duda la concepción del apartado b) del Artículo, del inciso primero del Artículo 10.

El Proyecto de Presupuestos se limita a transcribir lo que figura en el Artículo 12, apartado b) de la Ley 13/1995, de dieciocho de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. La enmienda pretende, sin duda, que pasen por la Junta determinados expedientes que ahora se sustancian en las Consejerías. En uno u otro caso, ciertamente, quien va a sustanciar y quien va a resolver los expedientes –ya sea la Junta, ya sea la Consejería– es siempre el Ejecutivo.

Pero, en concreto, se pretende que la Junta autorice todos los contratos que comprometan gastos para el ejercicio futuro y no sólo los relacionados en el Artículo 108.2 de la Ley de Hacienda. A nosotros, además de esto, nos parece que la redacción que presenta la enmienda no es buena, puesto que señala que la Junta autorice gastos que cumplan dos condiciones: primero, cuando se comprometan gastos para ejercicios futuros y, segundo, cuando se modifiquen los porcentajes o el número de anualidades legalmente previsto a que se refiere el Artículo 108.2 de la Ley de Hacienda de la Comunidad. La segunda parte de la enmienda sobraría, por cuanto siempre que se cumpla lo señalado en el Artículo 108.2 de la Ley, se están comprometiendo gastos para ejercicios futuros. Lo cual, a su vez, se prevé en la primera parte de la enmienda.

Yo entiendo, por lo tanto, que la enmienda –en mi opinión– se encuentra mal planteada. Y después de un estudio, bueno, pues que se ha hecho de la misma, ésa es la conclusión a la que se llega. Y que la postura que se presenta en el Proyecto de Presupuestos pues una postura intermedia entre lo que pide el Grupo Parlamentario Socialista y lo que se requiere por parte –como luego después veremos– por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que es suprimir el apartado en concreto.

A nuestro juicio, entendemos que la postura del Proyecto es la más acertada, es la postura intermedia; y, por lo tanto, le tengo que significar al Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista que nuestro Grupo votará en contra de la enmienda. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Tiene la palabra, para el turno de réplica, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. La aprobación de un gasto plurianual lleva aparejada además la determinación de la cuantía de las anualidades. Eso, parece obvio que cuando un Gobierno colegiadamente o alguien quiere comprometer Presupuestos de años sucesivos, sea el Gobierno colegiada-

mente el que lo autorice, puesto que es el Gobierno colegiadamente el que hace el Proyecto de Presupuestos del año siguiente, y, puesto que, de alguna manera, se están detrayendo fondos de libre disposición para años sucesivos, para el conjunto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Por lo tanto, yo creo que es admisible, claro y rotundo –y así lo dice la Ley de Hacienda– que cuando los gastos sean plurianuales deberá aprobarlos la Junta de Consejeros.

La segunda cuestión es también clara, puesto que si se modifica las cuantías aprobadas en la primera instancia, debe ser la misma instancia que la aprobó quien apruebe la segunda.

Por lo tanto, yo creo que la enmienda es razonabilísima; y, por lo tanto, nos sorprende realmente que el ejercicio de flexibilización presupuestaria, por contraponer ese concepto al de rigidez presupuestaria –que decía antes el Portavoz del Grupo Popular–, se lleve hasta estos extremos. Yo creo que es absolutamente innecesario.

Por lo tanto, mantenemos la enmienda, nos parece ajustada, y además después, en fijación de posiciones, en el turno de la de Izquierda Unida, razonaremos nuestra postura también al respecto, que también puede ser muy bien argumentada. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Renuncia el señor Aguilar. En turno de fijación de posiciones... renuncia el señor Herreros.

Procedemos a la votación de la enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: cuatro votos a favor, siete en contra, ninguna abstención. Queda rechazada.

Enmienda número 1685 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Para su defensa, tiene la palabra el señor Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. La verdad es que la interpretación posible de que con la supresión que pretendemos de este apartado b) del Artículo 10, se pueda llegar a creer que nuestra intención es que en ningún caso pasen por la autorización –que a nuestro juicio sí debe de ser preceptiva– por parte de la Junta de Castilla y León, nos lleva a adscribirnos en cierto modo a la articulación de la enmienda que anteriormente ha sido defendida, y, por consiguiente, voy a retirar en este mismo momento la enmienda. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Queda, por tanto, retirada la Enmienda 1685 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Votamos pues el Artículo 10. ¿Votos a favor del Artículo 10? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Ninguna.

Resultado de la votación: siete votos a favor, cuatro en contra, ninguna abstención. Queda aprobado el Artículo 10.

Artículo 11. Enmienda número 6 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Se trata de una adaptación de la redacción del Artículo, del apartado 1 del Artículo 6, a los contenidos de las Leyes que regulan esa materia.

Yo creo que es bastante más clara y bastante más amplia que lo que dice el propio Artículo 1, y yo creo que sería bastante razonable que el Grupo Popular aceptara la enmienda. Precisa más cómo se tramita una obra por el sistema de emergencia y, además, está mucho más de acuerdo, aunque es una adaptación, a la que contiene la nueva Ley de Régimen de Contratos del Estado.

Por lo tanto, parece bastante razonable que sea así como quede regulado en el texto del Proyecto de Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Lamento discrepar del razonamiento que se ha puesto de manifiesto por parte del Grupo... del Portavoz del Grupo Socialista, en el sentido de que es una adaptación. No hay ninguna adaptación, hay que llamar las cosas por su nombre: hay una simple copia del Artículo 73 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que yo, bueno, pues no voy a leer aquí, porque es un Artículo excesivamente largo.

Pero lo único que introduce la enmienda es, concretamente, detrás del inciso "a)", del apartado o inciso "a)", al punto primero, lo siguiente: "Dicho acuerdo se acompañará de la oportuna retención de crédito o documento que acredite la iniciación del expediente de modificación de crédito". Concretamente esa diferencia es la única, en relación con el Artículo 73 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Y, evidentemente, lo que sí tengo que señalar es que ni esta enmienda... ni esta enmienda aporta absolutamente nada nuevo al Presupuesto; ni, por supuesto, precisa nada; ni, por supuesto, tampoco trata, tampoco trata, presupuestariamente hablando, el régimen que se debe de seguir en torno a los gastos de emergencia. Habla de normativa de contratación, pero el régimen a seguir no lo menciona.

Por lo tanto, entendemos que la enmienda es absolutamente innecesaria plantearla en una votación y en un debate como el Proyecto de Ley de Presupuestos que nos ocupa, puesto que ya existe la regulación legal. No hay, por supuesto, ninguna aportación, ninguna. No trata tampoco presupuestariamente –lo dejo reiterado– el tema; y simple y llanamente se limita a hacer una transcripción, que no una adaptación.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. En turno de réplica, señor González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Yo le recomendaría al señor Aguilar que utilizara los términos con precisión. Si es una transcripción no puede haber diferencias. Si usted mismo ha señalado que la única diferencia que hay es la que usted dice. Por lo tanto, sea usted preciso al hablar. Yo estoy de acuerdo en que lo que le caracteriza es la imprecisión, la imprecisión voluntaria además; pero en los casos en que es tan notoria, yo creo que usted debía de hacer un esfuerzo de rigor, de verdad. Porque, además, la diferencia no es baladí, no es una cuestión menor: es que simultáneamente al asunto se inicia un expediente de transferencia de crédito, para la dotación de fondos correspondientes, y se precise y se determine además de qué lugar se van a buscar los fondos para hacer la obra de emergencia.

Y claro, ¿qué es lo que dice el texto del Proyecto de Ley? El Proyecto dice: "es que si no existiese crédito, la Consejería de Economía y Hacienda determinará las partidas a las que se imputará el mismo, financiándolo con la minoración de los créditos que menor perjuicio ocasione al funcionamiento de los servicios públicos". Como carácter general está bien, pero eso no hay ningún problema en hacerlo simultáneamente al expediente. Eso es lo añade.

Por lo tanto, no es una transcripción; es una adaptación, e introduce diferencias con respecto al Artículo 73 que usted se refiere. Y, por lo tanto, usted está en la absoluta libertad de votar en contra, como es normal y como, además, es habitual. Pero realmente no diga usted que es una transcripción; es una adaptación realmente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Turno de réplica, señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Pues sí, efectivamente, le digo a usted que es una transcripción y se lo repito a usted, salvo –y se lo he dicho– el segundo párrafo del inciso a), o apartado a) del inciso primero –me da lo mismo–, salvo eso, le he excepcionado a usted. Lo que pasa es que usted oye lo que le conviene –como es natural– y además usted moldea luego después la articulación de su discurso como a usted

mejor le va; lo cual me parece perfectamente lógico y legítimo.

Pero, bueno, entrando en el tema más... entrando en el tema más a fondo, entrando en el tema más fondo, la única diferencia con la Ley de Contratos aprobada en mil novecientos noventa y cinco, la única, es... -que se pretende con la enmienda- es que con carácter previo al acuerdo correspondiente exista la retención de crédito. Lo único, absolutamente lo único. Precisamente eso, que es lo único novedoso, es lo que impide o impediría la contratación de actuaciones asociadas en casos de emergencia o en casos de peligro. Eso precisamente es lo único.

Por lo tanto, evidentemente, no aporta nada, sino que entorpece. Ya he dicho previamente que no trataba los contratos de emergencia, sino que presupuestariamente lo dejaba, lo orillaba y, en consecuencia, establecía la propia reglamentación del Artículo 73 de la Ley de Contratos del Estado. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. En turno de fijación de posiciones... Renuncia el Portavoz de Izquierda Unida. Procedemos a la votación de la Enmienda número 6 del Grupo Parlamentario Socialista al Artículo 11. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: cuatro votos a favor, siete en contra, ninguna abstención. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 11. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: siete votos a favor, cuatro en contra, ninguna abstención. Queda aprobado el Artículo 11.

Votamos el Artículo 12. Votación del Artículo. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: siete votos a favor, ninguno en contra, cuatro abstenciones. Queda aprobado el Artículo 12.

Artículo 13. Votación del artículo. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: siete votos a favor, ninguno en contra, cuatro abstenciones. Queda aprobado.

Votación del Artículo 14. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: siete votos a favor, ninguno en contra, cuatro abstenciones. Queda aprobado el Artículo 14.

Artículo 15. Enmienda número 7 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la supresión del citado Artículo. Para su defensa, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. La verdad es que las modificaciones permanentes que de algunos conceptos se hacen a través de la historia de los Presupuestos es curiosa. He buscado en las Leyes de Presupuestos anteriores cómo estaba redactado este título que ya... este artículo ya por su solo nombre -Incorporaciones Especiales- realmente yo creo que sobra.

Yo creo que las incorporaciones tendrán que hacerse con arreglo... pues a la tramitación ordinaria, procedan de donde procedan y sean consecuencia de lo que sea.

¿Qué decían los Artículos 15, y 15 también, de las Leyes del noventa y cinco y de las Leyes del noventa y seis, y de la Ley del noventa y cuatro? Decía: "se incorporarán al Presupuesto los créditos que en el estado de gastos de ejercicios...", etcétera, decía el noventa y cuatro. Noventa y cinco: "se incorporarán al Presupuesto los créditos...". Noventa y seis: "se incorporarán al Presupuesto...". Noventa y siete: "podrán incorporarse al Presupuesto los créditos...". La verdad es que la diferencia es muy notoria: de haber una obligación legal que imponían los artículos de las Leyes anteriores para incorporar los citados créditos, se ha pasado en este ejercicio, una vez más, a una medida liberalizadora, o flexibilizadora, o que da capacidad a la Junta para incorporar o no en función de lo que quiera. "Podrán incorporarse." Y "podrán incorporarse" no es "se incorporarán". Se incorporarán es que la Junta está obligada a incorporar los créditos en los supuestos en que contempla el artículo y con la nueva redacción no.

Por lo tanto, no entendemos muy bien ese cambio. Y salvo que las razones que ahora, sin duda, nos va aducir el Portavoz del Grupo Popular, mantendremos la enmienda de supresión del artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Pues, efectivamente, incorporaciones especiales, porque especial es la situación que contempla el Artículo 15. El Artículo 15 contempla, de la simple lectura del mismo -y sin hacer ninguna profundización demasiado exhaustiva-, es que se pueden incorporar al Presupuesto créditos que hubiesen sido objeto de incorporación en el estado del noventa y seis, siempre que los mismos estuviesen vinculados a inversiones reales y no se hubiesen podido incorporar como consecuencia de una

suspensión de pagos o como consecuencia de la quiebra de las empresas adjudicatarias. Por lo tanto, más especialidad realmente no cabe.

En definitiva, pretende la enmienda que se suprima el artículo, y entonces nos encontraríamos realmente con situaciones como que la misma empresa adjudicataria que hubiese suspendido pagos o que hubiese estado en... o que hubiese... o que se le hubiera instado a ella, o ella por sí misma, la situación de quiebra voluntaria, pues en la tramitación de ambos expedientes, tanto el de suspensión como el de quiebra, todos conocemos que son lo suficientemente largos pues como para que la obra, por ejemplo, quedase suspendida, se produjese un grave quebranto a los ciudadanos y, en definitiva, no se pudiese continuar. Pura y simplemente.

Es decir, regula una situación especial. Quiérase o no, contéplase o no o véase de otra manera. Como se quiera. Pero está en un artículo con su debida titulación -como Incorporación Especial-, con su debida limitación -vinculados a inversiones reales-, ¿para qué supuestos? Para dos: suspensiones de pago o quiebras de empresas adjudicatarias. ¿Y para qué? Para que la inversión pueda continuarse, la obra pueda acabarse y, en definitiva, no haya ningún quebranto en ese sentido. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Señor González, turno de réplica.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Como siempre, señor Aguilar, dice cosas que no son ciertas. Y no porque lo diga yo, que no quiero caer en la misma cuestión que él, sino porque no lo dice el artículo. El artículo no dice que "se incorporarán"; dice... el artículo dice que "podrán incorporarse". Es decir, que es la Junta la que decidirá si se incorpora o no. Y si decidiera que no, aunque fuera en una situación de suspensión de pagos o de quiebra, no incorporaría los créditos.

Por tanto, yo creo que lo tenían ustedes bien fácil, haberlo redactado como el año noventa y cuatro, noventa y cinco y noventa y seis, que decía: "se incorporarán"; con lo cual, eliminaba la capacidad de la Junta a decidir. Y eran sus propias leyes y las mismas situaciones especiales.

Y la incorporación no tiene nada especial, lo que tiene especial es la situación. Y entonces el título correcto hubiera sido "Incorporación en situaciones especiales", por ser absolutamente preciso en la forma de hablar. Yo comprendo que eso a usted le cuesta. Pero es así. Es una incorporación más, procedente de una situación especial, que es una suspensión de pagos o una quiebra. Pero la incorporación es lo mismo: se haría exactamente igual que cualquier otra incorporación. Y es más, aunque no

estuviera el artículo, la Junta podría decidir igualmente incorporar al ejercicio siguiente los créditos derivados de esa situación.

Por lo tanto, con la redacción de "podrán incorporarse", desde luego, no aporta nada al texto articulado; lo aportaría si dijera "se incorporarán", porque establecería una vinculación y una obligatoriedad al Gobierno. Tal y como está redactado, no aduce nada al texto articulado. Y usted -que sabe de esto- es evidente que está de acuerdo conmigo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Para turno de dúplica, tiene la palabra el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Pues es evidente que, si usted está tan convencido de lo que dice, lo que debe de hacer es una modificación a la titulación del artículo, cuestión que por supuesto no ha hecho. Usted lo ha podido hacer.

Yo estoy conforme, yo estoy conforme y nuestro Grupo está conforme con la redacción que se encuentra en el Proyecto de Ley de Presupuestos.

Y, en definitiva, en definitiva, los motivos para rechazar la enmienda son porque una empresa adjudicataria que presente suspensión o se declare en quiebra no se podría incorporar el crédito para finalizar la obra, diga usted lo que diga y lo pinte usted como lo pinte. Por lo tanto, nosotros tenemos que rechazar la enmienda, precisamente por esa cautela.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Procedemos a la votación de la enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: tres votos a favor, siete en contra, ninguna abstención. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 15. ¿Votos a favor del Artículo 15? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: siete votos a favor, tres en contra, ninguna abstención. Queda aprobado el artículo.

Artículo 16. Enmienda número 8 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Perdón. ¿De qué trata el Artículo 8? Pues de las transferencias de crédito; que es el sistema que la Ley crea para que la Junta pueda modificar el Presupuesto, en función de sus propias conveniencias, a lo largo del ejercicio.

Veremos además que algunas de las enmiendas posteriores, que debatiremos a lo largo de este debate, se trata de... incluso disminuir el grado de conocimiento que los Procuradores de los Grupos Parlamentarios de la Oposición podemos tener de esas transferencias.

Por lo tanto, nosotros planteamos una cuestión conceptual: los Presupuestos los debatimos en la Cámara, establece unos niveles de vinculación y además unos niveles de vinculación -como acabamos de ver en el Artículo 4 de este Presupuesto- ciertamente generosos: artículo y programa en la mayoría de los casos, Capítulo II, programa completo. Por lo tanto, establece unos niveles de vinculación razonables para que la Junta pueda gestionar el Presupuesto de manera adecuada, cuestión que le cuesta conseguir.

¿Qué tratamos de establecer? Pues simplemente, dentro de los niveles de vinculación, un límite cuantitativo a las transferencias de crédito. Es bien fácil: dentro de los mismos niveles de vinculación que cada concepto, artículo o programa tenga, pues no podrán superarse en más o en menos el... del 20% el incremento. Por lo tanto, yo creo que es bastante razonable. Procedente de transferencias, no procedente, además, de incorporación. Quedaría siempre a salvo el tema de las incorporaciones de crédito a los conceptos correspondientes procedentes de remanentes genéricos o específicos de Tesorería.

Por lo tanto, yo creo que es bastante razonable que, por respeto a esta Cámara, tratemos de limitar cuantitativamente el nivel de capacidad de transferencia de la Junta a un límite razonable con respecto a lo que aquí se aprueba. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar, señalar que las transferencias que realiza la Junta de Castilla y León en el Presupuesto de mil novecientos noventa y seis están situadas -según nuestra información- en torno al 3% de los créditos iniciales; lo cual queda muy lejos, por supuesto, del límite del 20% que señala el Grupo Parlamentario Socialista.

Señalar también que, no obstante, la vinculación que se propone es a nivel de programa y de concepto. Y señalar también que lo que se pretende con la enmienda es pura, simple y llanamente -se quiera ver como se quiera- someter a un nivel de rigidez extraordinario a la Administración.

Se pretende sustituir -a nuestro juicio- el objetivo de la Administración, que es prestar servicio a los ciudadanos, pues realizando transferencias cuando sean necesarias y razonables, ¿eh?, por un modelo de Administración... pues muy rígida y un modelo de Administración,

evidentemente, inoperante, que, ciertamente, no entendemos ni alcanzamos a comprender cómo se plantea en estos momentos.

Por otra parte, yo... me gustaría ponerle -y no me voy a privar de hacerlo-, ponerle unos pequeños ejemplos al Portavoz del Grupo Portavoz Socialista y a esta Comisión al siguiente tenor: por ejemplo, una convocatoria de carácter social en el que hubiese 20.000.000 de pesetas y existiesen muchísimas peticiones hechas, por encima de los 20.000.000 de pesetas, no se podría gastar más de 24.000.000 de pesetas, sin duda alguna, fuese el que fuese el número de peticiones que hubiese o que fuese preciso atender. Un programa, por ejemplo, con 1,5 millones de dietas, 20%; 1,7 millones. A partir de ahí, por supuesto, pues algún médico local no se podría desplazar, etcétera, etcétera. Funcionarios... concretamente, para pagar funcionarios en un programa que hubiese 30.000.000 de pesetas, 6.000.000 de pesetas de incremento que, por supuesto, aunque en un concurso, por ejemplo, hubiese habido dos personas, yo supongo que éstas, con la enmienda que se propone por el Grupo Socialista, mal podrían trabajar, mal podrían trabajar.

Por lo tanto, es encorsetar la Administración lo que pretende, nada más. O sea, lo demás lo podrá disfrazar con las palabras de mejora de la gestión o... encorsetar la Administración. Eso pertenecía, lógicamente, a regímenes que están ya extinguidos; pero, sin duda, sin duda, aquí se vuelven a plantear. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Para turno de réplica tiene la palabra el señor González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Nunca me deja de sorprender el Portavoz del Grupo Popular con sus intervenciones, que además me solazan extraordinariamente, sobre todo cuando se refieren a regímenes anteriores. Muy bien.

Bueno, pues no pretendemos encorsetar nada: pretendemos que exista un nivel de convergencia entre lo que aprueba el Parlamento -o sea, usted-, y lo que después hace la Junta.

Claro usted, yo creo... ya lo veo claramente, usted es partidario -y yo lo entiendo además- de que la Junta pueda gastar cuanto quiera y como quiera, y no afinar nada los Presupuestos. Entonces, ¿para qué los debatimos aquí? No hagamos presupuestos, hagamos un magma, una... que además yo creo que al final podría ser lo más razonable: "436.000 millones para que el señor Lucas haga lo que quiera con los 436.000 millones". Perfecto. Eso es lo que usted defiende.

Porque si usted me pone como argumentos que en una convocatoria hay 20, y como se piden 2.000, no podría usted meter más que 24; pues pongan ustedes 2.000, no

sean ustedes tan desastres presupuestando, establezcan ustedes, hagan ustedes criterios razonables Pero, bueno, por poner casos ejemplos, ya que usted ha puesto casos ejemplos le voy a poner yo otros, que me encantan.

Presidencia y Administración Territorial, Gabinete del Presidente, Presidencia de la Junta, Capítulo I, a nivel de vinculación, liquidación presupuestaria del año mil novecientos noventa y cinco o, si lo quiere usted, ejecución presupuestaria del año mil novecientos noventa y seis, a tres de octubre, documento oficial remitido por la Junta con estos Presupuestos a esta Cámara -y puesto que estamos hablando de ello, hablamos de ello-. Concepto... Artículo 1.0, incremento: el 5,44%; razonable. Artículo 1.1, incremento: el 0; claro ése es personal eventual, nunca lo mueven, ya procuran contratar por otros sitios para que no se note. El 1.2, el menos 11,11. El 1.3 incremento: el 49,68%. El 1.6, disminución del 30,71%. El 1.7, incremento del 53,07. Y el 1.7.1, disminución del 19,76. O sea, que los artículos, simplemente del Capítulo I del Programa del Presidente, han tenido oscilaciones entre el 50 y el menos el 20 en cuantías que no deberían de ser muy difíciles de presupuestar, porque algunas de ellas tienen 26.000.000, 13.000.000... claro, que sobre 13.000.000 acaben gastando 9; o sobre 4, 6... pues realmente son oscilaciones importantísimas.

Por tanto, lo único que pretendíamos es que la Junta sea capaz de ajustar mejor sus Presupuestos.

Y, por ejemplo, otro ejemplo. Fomento, a tres de diez... por centrarnos siempre en las cabezas de la Junta, o sea, en los que teóricamente tendrían que dar un ejemplo de racionalidad y de ajuste a lo que se presupuesta. Capítulo II, ya no vamos a hablar... porque ahí el nivel de vinculación es el Capítulo. Capítulo II, crédito inicial 674; a tres de octubre, crédito final: 838. Incremento: el 24,19%.

Bueno, pues eso yo creo que no tiene sentido, creo que la Junta tiene que ser capaz de presupuestar adecuadamente las partidas a nivel de vinculación, porque si no, estaríamos en el disloque. Porque no pretendemos ir a nivel de artículo o de concepto, cuando la vinculación es el artículo; o a nivel de artículo cuando la vinculación es el programa; sino que pretendemos que, dentro del nivel de vinculación de cada uno de los créditos, la Junta sea capaz de adecuar lo que hace a lo que presupuesta. Cuestión que no se trata de rigidez ninguna, sino de ajuste democrático a lo que esta Cámara aprueba.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Para turno de dúplica tiene la palabra el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. A mí también me produce las intervenciones del Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, no deja uno de ver y extrañarse cada día más

de las afirmaciones que hace. Sin embargo hay una que no ha rebatido, hay una que no ha rebatido y es la más importante, que el volumen de transferencia presupuestaria por la Junta apenas superó el 3% de los créditos iniciales. Y que, entonces, evidentemente, el 97% del Presupuesto se ha dirigido a la misma finalidad con la que ha sido aprobado en estas Cortes; de donde se deduce que ese magma que él crea aquí, bueno, con su peculiar estilo y con su forma de decir las cosas, no es tal, no es tal.

En definitiva, señor Presidente, nosotros vamos a votar en contra de la enmienda, con independencia de que sin duda, no se compartirá tampoco la cifra de esa transferencia mínima del 3% del Presupuesto, como ya -por los gestos estoy viendo- lo va a hacer el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Procedemos a la votación de la Enmienda número 8 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Cuatro votos a favor. Ocho en contra. Ninguna abstención. Queda rechazada la enmienda.

Votamos, por lo tanto, el Artículo 16. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Ocho votos a favor. Cuatro en contra. Una abstención. Queda aprobado el Artículo 16.

Artículo 17. Enmienda número 9 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Nuevamente con mi peculiar estilo, como me gustaría decir al Portavoz del Grupo Popular... desde luego, no tan peculiar como el suyo y, desde luego, mucho más riguroso. En todos los casos, y sobre todo en este debate; porque la verdad es que me está usted sorprendiendo, señor Aguilar, con la falta de rigor que le aplica a los conceptos. Desde luego, no le argumenté lo del 3% porque se argumenta por sí solo. Aquí no hablamos... ni la enmienda habla de variaciones cuantitativas, sino de variaciones cualitativas a nivel de concepto y de vinculación.

Por lo tanto, su afirmación del 3% se contesta por sí sola; no necesita contestación mía, no me crea usted tan olvidadizo.

Y vamos a la enmienda, que ésta es una cuestión curiosa. Porque dice el... dice que "son créditos ampliables los que se destinan al pago de los intereses, a la amortización del principal y a los gastos derivados de las

operaciones de crédito", sin más; cualquier operación de crédito, cualquier amortización, proceda de donde proceda, sea a corto o a largo plazo, etcétera. Y nosotros lo que hacemos es una enmienda en la que tratamos nuevamente -como usted diría "con su peculiar estilo"- de encorsetar a la Junta. ¿Qué le vamos a hacer? Pero es que nosotros creemos que no se puede admitir, no es de recibo que la Junta pueda hacer ampliable cualquier concepto presupuestario de cualquier préstamo que adquiera. Sí nos parece razonable que sean ampliables los que procedan de autorizaciones de la Cámara; pero, desde luego, no los de créditos a corto, etcétera: porque, al final, estaríamos en una situación caótica.

Situación, además, que ya se ha dado en el ejercicio, en algún año, porque usted sabe perfectamente que hay algún ejercicio en el que la Junta ha pagado tres veces más de los previstos por los intereses a corto plazo. En concreto, 1.350 millones Presupuestados en los presupuestos, en los presupuestos de ese ejercicio, contra 3.300 pagados. Forma de adquirir dinero: nuevamente... -porque, claro, una cosa es ampliable y otra cosa es que existan los recursos- declarado ampliable, pues, mediante transferencias de crédito; cuestión que se ha producido, que ya no se tendría que producir este año porque, al ser ampliable también la partida de intereses a corto plazo, podían ir tirando de ello sin ningún límite.

Por tanto, no se trata de encorsetar; se trata, una vez más, de que lo que presupuesta la Junta se parezca... y aprobamos en esta Cámara, se parezca a lo que después hace la Junta con los Presupuestos. Un principio de convergencia democrática entre lo que la Junta hace y lo que aprobamos aquí. Nada más que eso. Y que la Junta no se dedique a hacer de su capa un sayo y de sus Presupuestos lo que quiera. Porque realmente los Presupuestos son los de todos, están aprobados democráticamente en esta Cámara; y yo creo que es obligación de la Junta ajustarse en la mayor medida, en la medida de lo posible, a lo que aquí aprobamos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Pues, señor Presidente, nada más para señalarle al Enmendante que realmente la enmienda que ha defendido, en el sentido de que ciertamente lo son ampliables los créditos que se destinen al pago de intereses y a la amortización de principal y a los gastos derivados de las operaciones de crédito, pues, no es menos cierto que son gastos derivados, lógicamente, del endeudamiento. Y como sin duda conoce, como sin duda conoce el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de esos gastos de endeudamiento, se encuentra tanto en el Capítulo III -que son gastos financieros-, como en el Capítulo VIII -que son pasivos financieros-. Y la enmienda, curiosamente, solamente considera este último caso; por lo cual es insuficiente, por supuesto, para garantizar el incumplimiento de las

obligaciones que se derivan del endeudamiento de la Comunidad.

Por lo tanto, yo creo que la enmienda realmente está mal planteada y, en definitiva se ha comido ese Capítulo VIII de pasivos financieros... bueno, pues porque tal vez no se haya caído en ello; y entonces nosotros, por supuesto, vamos a votar en contra puesto que ciertamente no aporta nada en absoluto. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Para un turno de réplica, señor González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Decía la Consejera de Economía y Hacienda en la Exposición de Motivos y justificación de lo que yo le decía, decía: "en los Presupuestos del ejercicio noventa y cinco, para los créditos a corto plazo, se habían incluido intereses por 1.350 millones de pesetas; y finalmente se abonará aproximadamente 3.300 millones de pesetas. Ya que desde principios de los años se han realizado disposiciones por casi el importe máximo disponible en cada cuenta de crédito". Curiosamente, en el año noventa y cinco se adquirieron 41.000 millones de créditos a corto plazo. Es más, en el año noventa y cuatro se hubieran adquirido 45.000; si lo miráramos de esa óptica, incluso habría una mejora del 10%. Y nosotros, lo que pretendemos es que si la Junta no puede pagar esos intereses, difícilmente va a tener que pagar amortizaciones. Luego vayamos precisamente al asunto de los intereses -que es el que nos ocupa- y eliminemos de los créditos ampliables a todos aquellos que no están recogidos en la cuenta, en el ejercicio, y autorizados además por esta Cámara.

Que es de lo que se trata la enmienda; usted podrá decir que está mal planteada, pero nosotros pensamos que la enmienda está perfectamente planteada. Nada más, y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Señor Aguilar... Renuncia. Procedemos a la votación de la Enmienda número 9 del Grupo Parlamentario Socialista al Artículo 17. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Cinco votos a favor. Nueve en contra. Ninguna abstención. Queda rechazada.

Enmienda número 10 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: ¿Qué trata de conseguir esta enmienda? Dice que es crédito ampliable -lo dice el texto- los consignados en la partida 02.01.039.343 (Convenio para descuento y anticipo de

certificaciones). Han tenido hasta que modificar, han tenido hasta que modificar el código de la clasificación económica para incluir un 3.4 porque no existía, no existía en los códigos de clasificación económica para el programa este de descuento de certificaciones.

¿Qué dice la Ley de Contratos del Estado al respecto? Y advierto además que tiene el carácter de básica en el artículo que nos ocupa, por tanto, obliga a la Administración de la Comunidad Autónoma. Y dice simplemente que la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los dos meses siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones.

Entonces, un contratista, que es el adjudicatario de la obra, conoce perfectamente esa cláusula y sabe que una Administración rigurosa y que cumpla, y que sea capaz de gestionar adecuadamente los papeles que genera y las obligaciones que contrae, en el plazo de dos meses recibiría la cantidad de dinero correspondiente a la certificación mensual, puesto que de forma habitual se hacen certificaciones mensuales. También dice que si se retrasa, pues habrá que abonar intereses. Que si se retrasa más de cuatro meses, el contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato pidiendo indemnizaciones. Y que si se retrasa más de ocho meses será un motivo de rescisión de contrato. Por tanto, la Junta lo que tiene que hacer, a nuestro juicio, es pagar dentro de los dos meses; tiene sesenta días para pagar las certificaciones. Un documento que hace un director de obra el día uno, o dos, o tres, de un mes, la Junta tiene dos meses para pagarlo.

¿Cuál es el trámite? El trámite es que la certificación llega a Valladolid y en Valladolid se muere, los Servicios de la Junta no tramitan la certificación en forma adecuada; y ¿qué pretende hacer la Junta? Pues la Junta dice "pues como no la tramitamos de forma adecuada, para que los contratistas no sufran, vamos a adelantarles el dinero, pagando nosotros los intereses". O sea, la Junta, que es la responsable del retraso, quiere pagar los intereses de los anticipos de las certificaciones. No. Lo que tiene que hacer la Junta es cumplir la Ley; la Ley dice que dos meses, pues, dos meses. Y únicamente es el reconocimiento, a nuestro juicio claro, de que la Junta es incapaz de gestionar los asuntos de la Comunidad de una manera eficiente.

Por tanto, yo creo que no procede... yo creo que deberían pensarse muy bien este asunto y no seguir adelante con él, porque, realmente, es un asunto que establece un principio complicado de reconocimiento de la propia incapacidad de la Junta de cumplir con lo que la Ley le obliga referente... con respecto a aquellos... frente a los cuales ha adquirido obligaciones.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Para un turno en contra, señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Por contra de lo que se ha manifestado, es preocupación constante de la Junta de Castilla y León el que los pagos a los acreedores se realice en el más breve plazo posible. Y fruto de esa preocupación -como sin duda se conoce por todos los miembros de esta Comisión-, pues son las medidas que periódicamente se establecen con objeto de agilizar esos pagos; y las más recientes se encuentran recogidas en el Decreto 240/96, de veinticuatro de octubre, en el que se establecen normas para la tramitación de factura y certificaciones de obra y su anotación en el registro de documentos a pagar.

No es menos cierto que junto con esas medidas -y nos hemos preocupado de averiguarlo-, directamente dirigidas a dinamizar la tramitación de los pagos, son posibles otras actuaciones, son... -sí, sí, estoy leyéndole un texto, estoy leyéndole un texto claramente para que no tenga usted duda del... Sí, sí, se lo voy a leer a usted exactamente, porque es el texto que usted ha puesto en entredicho en su intervención- ...que junto con esas medidas directamente a dinamizar en la tramitación de los expedientes, son posibles otras actuaciones, como son las cesiones de crédito -de lo que usted realmente sabe poco-. Eso está regulado en el Artículo 1112 del Código Civil.

Por lo tanto, no solamente, no solamente se trata, no solamente se trata en esta enmienda, en este apartado c) de que se destine... de que los consignados en la partida 02.01.039.343 -Convenio para el descuento en los anticipos de certificaciones-, no solamente se trata de agilizar el pago, sino de que se prevea también cuando un contratista ceda esa certificación, evidentemente, cómo la Junta de Castilla y León se preocupa por la financiación o el coste de esos intereses. Para eso está esa partida: pura y simplemente para agilizar; no para lo que usted ha participado aquí de manifestar que la Junta de Castilla y León, lógicamente, como no prevé... lógicamente, como el Presupuesto que aquí se aprueba es distinto... lógicamente, como tiene que producir una serie de actuaciones diferentes a las que usted, por supuesto, está absolutamente en contra, pero que van dirigidas pura y simplemente a que los contratistas puedan cobrar en el más breve plazo de tiempo posible (y no solamente en función de los sesenta días que marca la Ley de Contratos que usted ha invocado, sino, como yo le estoy leyendo a usted del propio convenio que se ha firmado, pura y simplemente en los momentos de cesión de una certificación, a lo cual tiene perfectamente derecho antes de los propios sesenta días). La Junta de Castilla y León lo que hace es subvenir a financiar esos intereses que puede realmente el contratista verse perjudicado.

Creo que eso demuestra simple y llanamente una preocupación por la pequeña y por la mediana empresa, cuestión que sin duda usted no tiene, pero que nosotros sí tenemos. Y sin duda, y sin duda, señor Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, ese conve-

nio a usted le ha dolido. Usted ha salido a los medios de comunicación diciendo: "es una falta de previsión de la Junta". Es que es todo lo contrario: es que la Junta prevé, lógicamente, que el contratista necesita ese dinero; que la certificación de obra hay que pagarla cuanto antes; que no debe costar ni una sola peseta, si es posible; y, en definitiva, ayudamos a la inversión productiva y, en definitiva, estamos ayudando a las empresas de nuestra Comunidad. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. A mí me parece muy bien que lea lo que le han preparado, porque será la única vez, posiblemente, que sea usted riguroso con el rigor de la Consejera en esta cuestión, que es absolutamente la falta de rigor.

Y cuando usted, además, carece de argumentos, pues vuelve al feo estilo, a decir que yo sé poco. Si aquí no estamos porque sepamos; si aquí no están los catedráticos; están los parlamentarios, los elegidos directamente por el pueblo, los señores que nos hemos presentado a unas elecciones y nos han votado, seamos albañiles... O es... ¿qué pasa?, ¿que un señor que no sepa, que no sea catedrático de Economía no puede formar parte de esta Comisión? Ése sería su modelo de sociedad, pero no el mío. El mío es que cualquier ciudadano electo, tenga la profesión que tenga, sepa lo que sepa, aunque no sea catedrático o abogado como usted, pues esté aquí tranquilamente representando a los ciudadanos. Y estoy seguro, además, que todos lo haremos "ellos y nosotros" con el máximo posible de capacidad de servir a los mismos ciudadanos que nos han elegido. Por lo tanto, retire usted esos adjetivos de que sabe poco o no sabe poco; porque es que realmente demuestran, además, cuál es su forma de pensar, que no es en este asunto demasiado moderna, pues realmente tiene algo que ver con lo que usted decía antes referido a otros tiempos y a otros momentos. Y vamos a centrarnos en el asunto; pero perdóneme, señor Presidente, esta digresión, porque no estoy dispuesto a admitir, desde luego, exabruptos de esa naturaleza.

Mire, ¿es o no es cierto que la Ley de Contratos del Estado está publicada? Sí. ¿Es o no es cierto que todo contratista sabe y acepta que se le puede pagar en dos meses? Sí. ¿Es o no es cierto que los contratistas, cuando presentan sus ofertas a una obra, escandallan entre sus costes un máximo retraso de dos meses? (¡Cuidado!, salvo cuando se refiere a la Junta, que escandallan 4,6 meses, que es el término medio de tiempo que tarda la Junta "según las últimas noticias aparecidas" en pagar esas certificaciones.) Sí, también. Por lo tanto, yo creo que ése es un momento razonable. Lo que tiene que hacer la Junta es pagar en los dos meses, porque para eso tiene esos sesenta días. Pero pretender, pretender que noso-

tros, los ciudadanos tengamos que pagar la falta de capacidad de la Junta para pagar, a su vez, las certificaciones en tiempo; y que para que los contratistas cobren en tiempo y forma tengan que endosar las certificaciones en un banco con carácter previo a su asunto, recibir el dinero del banco, pagar los intereses, y que esos intereses se los pague la Junta, a mí me parece una aberración. Dedicuen ustedes ese dinero a otras cosas, por ejemplo, a compensar a las empresas de Castilla y León del tema de las vacaciones fiscales vascas, de las cuales hablaremos en el futuro a raíz de las medidas que ha tomado el Gobierno; por cierto, unas medidas muy parciales, muy curiosas y muy limitadas, como "si quiere usted" podemos dialogar en cualquier momento.

Por lo tanto, yo creo que la enmienda es bastante razonable. No se puede declarar ampliable, además, porque claro, ¿que hace el Proyecto de Presupuestos? Dice: vamos a destinar al pago, a esos intereses, 500.000.000; pero si hiciera falta más, vamos a declarar ampliable ese crédito "que es de lo que estamos discutiendo ahora, de la ampliabilidad o no del crédito destinado a ese concepto". Ni el concepto es aceptable... y, si lo fuera, mucho menos es que además el crédito destinado a esa cuestión fuera ampliable.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. En turno de réplica, señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Simplemente señalarle que, efectivamente, cualquier persona que sea elegida por el pueblo tiene perfectísimo derecho y, sin duda, a estar en estas Cortes o en otras, o en otros lugares; cualquier persona. Ciertamente, señor Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, no porque yo lo diga, ni porque usted tampoco lo diga, ni porque usted tampoco lo diga, ¿eh?

Pero lo que sí le tengo que decir y le señalo es que presenta usted en su enmienda, pues un discurso absolutamente sesgado y que no responde a la realidad. Presenta usted en su enmienda el discurso de que la Junta no prevé el dinero porque tiene que pagarle a los contratistas en los sesenta días que marca la Ley de Contratos. Pero es que la Junta ya va más allá: pretende que si un contratista quiere hacer una cesión de su certificación antes de los sesenta días, se le puedan financiar parte de los intereses. Y pura y simplemente es eso, pura y simplemente es eso. Que usted no lo quiera ver, que usted lo presente de otra manera, que usted trate con su oratoria de tratar de dibujarlo y de presentarlo y de teñirlo y de colorearlo de otra forma: allá usted. Pero mire usted, a nosotros no nos va a convencer; nosotros lo tenemos claramente estudiado el asunto y realmente, bueno, lógicamente usted está en su derecho de presentar las enmiendas como quiera defenderlas, como le venga en gana, pero, por supuesto, acomódelas usted a la realidad. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Procedemos a la votación de la Enmienda número 10. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación. Cinco votos a favor, siete en contra, ninguna abstención. Queda rechazada.

Enmienda número 11 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra el señor González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Se trata simplemente de que no sea ampliable el crédito al pago de obligaciones derivadas de las operaciones de crédito avaladas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y de que esté sometido al régimen normal de los créditos. Y si la Junta, nuevamente, no atina con sus expectativas de concesión de avales, etcétera, pues que acuda a los sistemas ordinarios para proveer los fondos necesarios para la partida y no los declare ampliables -que es un concepto superior y, por lo tanto, no nos parece aplicable a este asunto-.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. La enmienda impide hacer, sin duda, si prosperase, impediría hacer frente a los posibles avales fallidos de la Comunidad. Y no es que eso no suponga, o no se haya previsto por parte de la Junta en la cuantía de los avales que presta; sino que los avales fallidos son precisamente -como muy bien conoce el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista- los que por diversas circunstancias económicas de una empresa que se ha emprestado cantidades o que se han avalado, no han podido hacerse frente. Eso no es, eso no es, evidentemente, tener una imprevisión; eso no es ninguna imprevisión. Lo que se hace cuando se presta un aval es precisamente lo contrario: se prevé el riesgo, en función del riesgo previsto se da el aval; pero, lógicamente, de los avales fallidos, de los que puedan resultar fallidos -que en esta Comunidad, dicho sea de paso, son muy pocos, y que como muy bien conoce el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista son escasísimas las actuaciones en torno a avales fallidos-, lógicamente lo que se pretende con esta enmienda es que si se produjesen más se pueda tener, por supuesto, la posibilidad de ampliar Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Señor González, turno de réplica.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Por una vez que estoy casi de acuerdo con todo el global de la intervención del señor Aguilar... lo único que discrepamos es en el sistema para dotación de

fondos: y es que él quiere que se declare, la Junta quiere que se declare ampliable el crédito y nosotros queremos que se amplíe por los sistemas ordinarios, nada más que eso.

Por lo tanto, no estamos hablando de si hay muchos avales fallidos o pocos avales fallidos, ni de tal; no estamos hablando de eso. Estamos hablando de si esa partida es ampliable o no. Nosotros pensamos que tiene... si existe necesidad de fondos, se deben dotar por sistemas ordinarios; y, en cambio, el señor Aguilar pretende, porque la Junta así lo quiere, que sea ampliable. Nada más que eso.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Señor Aguilar... renuncia. Procedemos a la votación de la Enmienda número 11 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Cuatro votos a favor, siete en contra, ninguna abstención. Queda rechazada.

Enmienda 1686 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Para su defensa, tiene la palabra don Antonio Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Y de forma muy breve, decir que esta ampliabilidad de los créditos se inicia planteando la excepcionalidad y, al final, se hace un recorrido en el que prácticamente quedan incluidos todos. De tal forma que nosotros entendemos que a las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, y sin haber coincidido, nosotros añadimos que esas previsiones presupuestarias que han tenido que merecer todas las cautelas -al menos en este caso concreto del apartado f)-, pretendemos que las ayudas periódicas a personas físicas estén o sean las relacionadas con las personas físicas que reciben o puedan recibir o deban recibir protección social. Nada más. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Herreros. Para un turno en contra, señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Simplemente porque entender... añadir, perdón, al apartado f) lo que se propone por parte del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, personas físicas relacionadas con la protección social, entendemos que puede producir confusión en tanto en cuanto que las ayudas periódicas... las ayudas periódicas que se dan a las personas físicas se encuentran siempre reguladas, normalmente con rango de ley o decreto, y son siempre, son siempre ayudas de carácter social.

Por lo tanto, entendemos que, lógicamente, no clarifica absolutamente nada; máxime cuando, concretamen-

te, incluso habría que precisar con mayor detalle cuál sería el concepto que se pretende por parte de Izquierda Unida en el sentido de qué es protección social. Y en definitiva, y en definitiva, lógicamente, se podrían confundir ayudas relacionadas con la protección social o personas físicas que estén relacionadas con la protección social; con lo cual, ciertamente, no clarifica en absoluto el texto. Yo... bajo nuestro punto de vista entendemos que se configuran muy bien las ayudas periódicas... como esas situaciones que van dirigidas a esas personas físicas con carácter "la prestación" de ayuda social, de protección social. Y, por lo tanto, sería pura y simplemente, no clarificarlo, sino entorpecer la lectura del mismo. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Para un turno de réplica, señor Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Sí, Presidente. De forma muy breve. Si es eso lo que se pretendía, simplemente, enúnciese; con lo cual, no habrá ningún tipo de problemas, puesto que parece que no había otras connotaciones. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Renuncia el señor Aguilar. Procedemos a la votación de la Enmienda 1686 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida... ¡Ah!, perdón, perdón, señor González. Tiene derecho, si lo desea, a utilizar el turno de fijación de posiciones. Tiene la palabra.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Muchas gracias. Manifestamos nuestro apoyo a la enmienda del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, porque, además, los argumentos que ha dado para oponerse a ella el Grupo Parlamentario Popular ha sido, exclusivamente, que decir "relacionadas con la protección social" es impreciso y establece confusión "veremos a ver la siguiente nuestra, a ver si dice lo mismo", y no nos parece suficiente argumento.

Y, desde luego, decir que las normas ya que van... las ayudas periódicas siempre van a entidades... a personas físicas relacionadas con la protección social y que están reguladas por decreto o por ley. Bueno, por ley, todavía; pero que estén reguladas por decreto no es ninguna garantía. Eso está claro.

Por tanto, esto sí es una ley, convendría que lo dijera ésta, porque eso sí sería una garantía.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Procedemos a la votación de la enmienda. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: cuatro votos a favor, siete en contra, ninguna abstención. Queda rechazada.

La Enmienda número 12 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Decía el Portavoz del Grupo Popular antes que la... introducir el término "relacionadas con la protección social" introducía confusión. Pues qué no introducirá introducir en un texto legal "salvo casos excepcionales en lo que ello no fuera posible". Claro, es que dice el texto: "Los expedientes de ampliación de crédito contemplarán los medios financieros que mantengan el equilibrio presupuestario, salvo casos excepcionales en los que ello no fuera posible, de los cuales se dará cuenta inmediata a las Cortes de Castilla y León".

Yo la verdad es que... ¿Quién decide la excepcionalidad? ¿Quién decide si es o no es posible? ¡Hombre!, yo creo que introduce tales factores de subjetividad y de capacidad de discrecionalidad de la Junta de Castilla y León, o de los Consejeros, o de quien lo tenga que decidir, que nos parece absolutamente improcedente. Yo creo que los expedientes de ampliación de crédito contemplarán los medios financieros que mantengan el equilibrio presupuestario. Eso es lo que tiene que ser, en todo caso. No hay excepciones. Y por lo tanto, yo creo que procede... Porque eso sí que introduce factores de confusión, de discrecionalidad, procede la supresión de ese párrafo.

Yo creo que el principio de equilibrio presupuestario es un principio genérico, no vulnerable, decida quien lo decida. Por lo tanto, lo que tendría que hacer el órgano que hace la ampliación de crédito es arbitrar los medios necesarios para que ese principio se mantenga. Y si no se puede mantener, pues no se pueden ampliar. Yo creo que eso es bastante razonable.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Gracias, señor González. Señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Para oponernos a la enmienda... Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Perdón, señor Aguilar. Es por... es que no estaba grabando en el momento anterior. Para utilizar un turno en contra, tiene la palabra el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Para señalar que, concretamente, pueden existir casos excepcionales. Que es difícil "yo lo comprendo", efectivamente, que esos casos excepcionales, como tales excepcionales, puedan ser en un proyecto de ley contemplados, ¿eh?, y entonces se acude a una fórmula, pues, realmente más genérica. Pero lo cierto es que siempre, siempre se ha mantenido el equilibrio presupuestario en las ampliaciones de crédito; en función

de lo cual –como conoce muy bien el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista– no se ha hecho uso de la línea o del sistema que se pretende en estos momentos suprimir. Nosotros entendemos que conviene seguir manteniendo esa previsión, que como tal previsión se configura en la Ley de Presupuestos que estamos debatiendo. Y, por lo tanto, en nada contamina el Proyecto de Ley, ni mucho menos. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Para un turno de réplica, señor González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Bueno, me alegro del reconocimiento que hace el Portavoz del Grupo Popular de que nunca ha hecho la Junta uso de semejante autorización, lo cual, además, demuestra que es inútil; porque si tan excepcionales son los casos, si tan extraños son los casos, se podrían hasta enumerar. Y yo creo que sería más preciso y más concreto el que en el Proyecto de Ley, en lugar de dar una carta blanca a la Junta para que decida cuándo son excepcionales y cuándo no es posible, estuvieran enumerados los casos excepcionales, puesto que tan pocos parece que son.

De cualquier manera, yo creo que el principio de equilibrio presupuestario es un principio genérico, no vulnerable. Para hacer una ampliación de crédito no se puede conculcar ese principio; con carácter previo, habría que buscar los sistemas para que, manteniendo el equilibrio presupuestario, se realizara la ampliación de crédito correspondiente. Pero siempre prevalecería –a nuestro juicio– el principio del equilibrio presupuestario al de la capacidad de discrecionalidad que se le concede aquí a la Junta de Castilla y León para determinar ella misma en qué casos excepcionales y cuándo no es posible. Porque todavía podríamos admitir "casos excepcionales", quitando lo de "que ello no fuera posible". Pero que es que, si no es posible mantener el equilibrio presupuestario, ya me explicará el Portavoz del Grupo Popular cómo es posible, a su vez, que se haga un crédito ampliable. Es una cosa... cuestión curiosa esa.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Renuncia el señor Aguilar. Procedemos a la votación de la enmienda. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? Abstenciones, ninguna.

Resultado de la votación: cuatro votos a favor, siete en contra, ninguna abstención.

Votamos el Artículo 18. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: siete votos a favor, cuatro en contra, ninguna abstención. Queda aprobado.

Suspendemos durante cinco minutos la sesión.

(Se suspende la sesión durante unos minutos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Reanudamos la sesión. Y tiene la palabra, para defender la Enmienda número 13 del Grupo Parlamentario Socialista, al Artículo 19, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Agradecer, además, al Portavoz del Grupo Popular su aquiescencia.

Bueno, es que la enmienda es muy sencilla. Dice: "Los créditos consignados en el estado de gastos cuya financiación se produzca a través de carácter finalista se ajustarán, mediante el oportuno expediente de generación o minoración, con el fin de adaptarlos a las cuantías efectivamente concedidas". Y estamos hablando de generación de créditos. "Si las obligaciones contraídas superasen dichas cuantías..." –nuevamente volverá volveremos al tema de si se pueden o no se pueden adquirir compromisos de gastos por encima de las cuantías; ya está debatido en otro momento– "...este exceso será formalizado con cargo a otros créditos no financiados con recursos finalistas, de forma que se ocasione el menor perjuicio para el servicio público. Posteriormente, se realizarán las oportunas minoraciones". No, aquí no hay ninguna razón... ni de urgencia, ni de nada que no impida que no sea posteriormente, sino simultáneamente; que yo creo que introduce un factor de garantía que no introduce el texto.

Por lo tanto, yo creo que es perfectamente asumible la cuestión. Porque, como ya debatimos en otro lugar... y por no reiterar las enmiendas, porque además el señor Zamácola, no ausente hoy, se podría enfadar; ya sabe que no le gustan las propuestas repetitivas y reiterativas, y como ya hablamos de ello otra vez... Bueno, pues yo creo que impuesto por el Grupo Popular que se pueden adquirir compromisos de gastos por encima de lo presupuestado, por lo menos, por lo menos que en su tramitación no se obvien los criterios mínimos de garantía exigibles.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Turno en contra, señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Realmente no voy a consumir un turno en contra, señor Presidente, porque vamos a admitir la enmienda. Pero sí quiero decirle lo siguiente al Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista: lo primero que se tienen que realizar son, lógicamente... lo primero, los ajustes necesarios, y posteriormente las minoraciones de los créditos. Pero, no obstante, se acepta la enmienda. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Procedemos a la votación de la misma. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Ninguna.

Resultado de la votación: doce votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención. Queda aprobada la Enmienda número 13.

Votamos el Artículo número 19. ¿Votos a favor del Artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: ocho votos a favor, ninguno en contra, cinco abstenciones. Queda aprobado el Artículo 18.

Suspendemos durante cinco minutos la sesión.

(Se suspende la sesión a las once horas diez minutos, y se reanuda a las doce horas treinta y cinco minutos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Continuamos con el Artículo 20, Enmienda 1687 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que es incompatible con las Enmiendas números 14 y 15 del Grupo Parlamentario Socialista, para cuya defensa tiene la palabra don Antonio Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. La cuestión que se pretende es la sustitución del punto 1 del Artículo 20, en el cual, lógicamente, por ser contrarios a la congelación de las retribuciones a funcionarios y empleados públicos, nosotros tratamos de hacer entender, primero, que mantener la capacidad adquisitiva requiere una respuesta de otra naturaleza; y que, lógicamente, ésta pasa "a nuestro juicio" por siquiera actualizar las retribuciones en los criterios o con los criterios indicativos de lo que puede ser la inflación para el año mil novecientos noventa y siete, y, lógicamente, que esto se respete y se manifieste en los convenios y pactos que a esos efectos deben establecerse.

Yo creo que es una de las cuestiones que más claridad tienen. Y, por consiguiente, no voy a seguir haciendo... no voy a seguir argumentando más. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Herreros. Tiene la palabra, para un turno en contra, don Francisco Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Yo, en primer lugar, quiero hacer un reconocimiento expreso, en este caso, en torno a la enmienda que presenta Izquierda Unida, que resulta ser más generosa que la que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, quien solamente propone una subida del 2,6%. Esa generosidad, esa generosidad, sin duda, es coherente -y así hay que manifestarlo también- con la posición del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida,

que siempre se ha mostrado en contra de las congelaciones salariales de los funcionarios, de los trabajadores y, en definitiva, las ha aplicado también en diversas ocasiones a lo largo de los últimos años.

Sin embargo, la enmienda, de aceptarse -como muy bien conoce el Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-, sería inconstitucional, dado que las retribuciones del personal al servicio de la Administración constituyen y forman parte de la legislación básica del Estado. Y, por lo tanto, el aceptar la enmienda supondría ni más ni menos que la infracción de esa legislación básica del Estado. Y, en definitiva, no podemos aceptarla.

Pero sí tengo que señalarle algo también importante -a mi juicio-, y que se trasluce de la enmienda y se puede entrever de la misma, es una enmienda con cierto temor. Es una enmienda que yo denominaría como "la enmienda de las precauciones", puesto que el señor Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida dice al final de su enmienda lo siguiente: "Que la Junta de Castilla y León procederá en el plazo de tres meses, desde la entrada en vigor de la presente Ley de Presupuestos Generales de mil novecientos noventa y siete, a adecuar los créditos presupuestarios, minorando aquellas partidas que menor perjuicio supongan para la consecución de los objetivos de los distintos programas". ¿Por qué no nos los ha señalado usted en la enmienda? Es decir, ¿de dónde quitamos el dinero? ¿Lo quitamos de las carreteras, lo quitamos concretamente, pues, de la vivienda, o del apoyo a los desfavorecidos?

Yo creo que ahí ha tenido usted cierto temor y, entonces, se ha cuidado usted en decirlo. "Que lo haga la Junta de Castilla y León, y yo, por lo tanto, no propongo de dónde hay que minorar esos créditos."

En virtud de lo que le he expuesto, Señoría, no me queda... no nos va a quedar más remedio al Grupo Parlamentario Popular que rechazar su enmienda. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Turno de réplica, señor Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Vamos a ver, primero, ninguna de las cuestiones que Su Señoría plantea son serias, porque en el momento presente ni siquiera con el nivel competencial tan exiguo, o tan parco, o tan remiso que tiene la Comunidad Autónoma entraríamos en problemas de inconstitucionalidad, como yo creo que va a quedar de manifiesto a través de todo este debate y de los debates que se hagan en el resto de las Comunidades Autónomas, e incluso en Instituciones o Entidades Locales. Ya son varias -cada vez van a ser más- las Instituciones Públicas que están encontrando -que han encontrado ya- fórmulas

mediante las cuales se consigue el mantenimiento de esa capacidad adquisitiva vinculada a la propia presupuestación, y por la vía de la retribución de empleados y funcionarios.

Por tanto, nosotros creemos que es perfectamente posible. Punto primero.

Punto segundo. Si no fuera posible, habría que hacerlo posible. Porque lo que no cabe es estar constantemente corriendo este riesgo, que alguien nos esté interpretando la legislación desde otros ámbitos; y llegaría un momento en el que nosotros mismos dudaríamos de la utilidad de este propio órgano legislativo.

Y temor, no es malo tener temor. Pero en este caso concreto yo creo que se esgrime más que una responsabilidad. Y la responsabilidad es que, en todo caso, la adecuación, porque entendemos que es lógica, que es posible, que es razonable, debe de conseguirse minorando aquellas partidas que entendamos entre todos. No soslayamos nuestra responsabilidad. Y de hecho, en todas y cada una de las secciones que se irán abordando estos días en Comisión, se observará que hemos llegado a la cuantificación milimétrica, o casi céntimo a céntimo de... para que se produzca la variación en cada una de las Secciones o Consejerías correspondientes. Y ahí queda absolutamente abordado, por vía de enmiendas, que aquí harían farragosísimo el que pudiésemos trasladar todas las enmiendas a ésta en concreto.

Por tanto, va a haber oportunidad de hacer ese repaso, para ver la observación o adecuar los créditos y permitir que no sean éstos las razones últimas de por qué ustedes quieren mantener congelada la retribución de los funcionarios y de los laborales. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Herreros. Turno de dúplica, señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Simplemente para apostillar tres cuestiones bastante sencillas y bastante evidentes. Yo creo que nuestro Grupo ha manifestado las razones por las cuales se opone a la enmienda con mucha claridad. Y, como conoce el Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones son -como le he dicho- legislación básica del Estado, y así lo tiene manifestado el Tribunal Constitucional. Por lo tanto, infringir la ley, en este caso, yo creo que es algo muy serio. Y usted ha participado que nuestro argumento era poco serio; yo creo que es bastante serio, puesto que trata usted de infringirlo.

Sin embargo luego le he oído a usted ahí algo entre dientes que no me ha quedado a mí demasiado claro: que buscar fórmulas mágicas, que parece ser que son esas fórmulas que han encontrado algunas Corporaciones

Locales o algunas Administraciones... que no sé cuáles son, realmente; porque usted no las ha dicho, porque ha bajado usted el tono de voz y no me he enterado. Pero esas fórmulas, evidentemente, yo creo que, si son bordeando o, perdón, o -por mejor decir- infringiendo también la normativa, no pueden ser aplicadas.

Yo creo, Señoría que estamos ante una enmienda que usted ha defendido -en mi opinión-, pues, bastante imprecisamente. O sea, no ha tenido usted la precisión pertinente; me ha mandado usted a los números. Estamos discutiendo aquí un proyecto de ley, y estamos discutiendo el articulado, en los números tendremos que decir lo que tengamos que decir. Por lo tanto, Señoría, ya en su momento las enmiendas numéricas que usted ha planteado al respecto se responderán adecuadamente.

Y usted conoce perfectamente y sabe perfectamente cuál es el motivo por el cual, evidentemente, no se suben los salarios ni las retribuciones de los funcionarios ni de los trabajadores en la Administración Pública: tenemos que llegar a tratar de conseguir la convergencia. Y, evidentemente, hay que poner todos el esfuerzo máximo en lograrlo. Si eso entendemos que es bueno para España, pues, en definitiva, yo sé que también usted así lo comprenderá, aunque hoy nos lo tenga que manifestar aquí de otra manera, en esta Comisión. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. ¿Quiere consumir un turno de fijación de posiciones? No el Grupo Mixto. Sí, don Fernando Benito tiene la palabra.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señor Presidente. Sí. Simplemente manifestar que vamos a abstenernos, aun estando de acuerdo con el primer párrafo, lógicamente, porque mantenemos la Enmienda número 14 nuestra. En cambio mantenemos en desacuerdo el párrafo segundo. Y simplemente recordar que el párrafo tercero es prácticamente calcado de la Disposición Transitoria del Articulado, de la Disposición Transitoria Primera; con lo cual, también estamos de acuerdo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Procedemos a la votación de la Enmienda 1687 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: un voto a favor, nueve en contra, cuatro abstenciones. Queda rechazada.

Enmiendas números 14 y 15 del Grupo Parlamentario Socialista, agrupadas. Para su defensa, tiene la palabra don Fernando Benito.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señor Presidente. Sí. Simplemente recordar que, aun estando

discutiendo la subida salarial, la congelación salarial de los funcionarios como norma básica, nosotros estamos en desacuerdo con la norma básica por diferentes motivos. Sustancialmente, porque ha roto el principio de negociación colectiva con los sindicatos, al romper el Acuerdo del año noventa cuatro. En segundo lugar, por el desigual reparto de cargas que representan los Presupuestos Generales... el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado; son selectivamente restrictivos y, por lo tanto, rompen el criterio de globalidad; y por sus consecuencias en lo público, es decir, el círculo vicioso sobre la bajada de medios y sueldos, en detrimento de la calidad de los servicios públicos.

Pero en fin, por concretarnos ya a lo que sería nuestra argumentación en lo que se refiere a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, evidentemente, no existe la causa de globalidad, en el sentido de que seguimos y esperamos en corto plazo poder sacar los últimos datos respecto a la subida de altos cargos, de los sueldos de los altos cargos. En segundo lugar, el aumento de puestos de alto nivel, de funcionariado de alto nivel. En tercer lugar -y seguramente es a lo que se referían antes en ese diálogo que han tenido, en ese debate, sobre las fórmulas-, lo que se llaman las recalificaciones de nivel que de manera discriminatoria y sólo para algunos se están efectuando en los Presupuestos del año noventa y siete.

En segundo lugar, son Presupuestos engañosos, están calculados con las Relaciones de Puestos de Trabajo y las estructuras de las Consejerías del año noventa y seis, incluso modificadas... algunas modificadas ya en el año noventa y seis; con lo cual, la desviación en el Capítulo I va a ser muy superior a la que ya se estima en los propios Presupuestos.

En tercer lugar, porque crean la provisionalidad de manera indefinida en muchísimas Consejerías al, obviamente, tener que retrasarse esos cambios estructurales durante el año que viene.

Y luego, porque son dubitativos. Y sólo hay que leer la Disposición Transitoria Primera, en la cual existe la cláusula que yo he denominado de "salvaguardia pujoliana", para en el caso en que a última hora hubiera una modificación de la postura del Gobierno de la Nación respecto a la congelación salarial. Y desde este punto, pues, no estamos a favor, tanto en ámbitos nacionales como en el ámbito de la Junta, con la congelación salarial. Por lo tanto, mantenemos la modificación que pretende. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, don Fernando Benito. Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muy brevemente, señor Presidente. Para significarle al Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista que me reconozca, al

menos, que la Junta de Castilla y León es coherente en esta materia cuando cumple con lealtad la ley, gobierne quien gobierne. Es decir, nosotros, cuando ustedes gobernaban y, efectivamente, se produjo también la congelación de los sueldos y las retribuciones tanto de los funcionarios como del personal laboral o eventual de la Administración, fuimos respetuosos y así lo hicimos constar en los Presupuestos de la Junta de Castilla y León, no llevando a cabo ninguna infracción en la legislación básica del Estado.

Pero lo que me llama más poderosamente la atención de todos los Grupos que enmiendan este Artículo 20, de retribuciones, es una cuestión hartamente notoria: ninguno, ninguno de los Grupos ha enmendado el Artículo 21, ninguno. Es decir, el Artículo 20 vamos cogerlo por activa y por pasiva, le damos la vuelta al calcetín, pero el Artículo 21 no lo enmienda absolutamente nadie; con lo que, evidentemente, supongo que, al no enmendar el Artículo 21, donde figuran las retribuciones de todo el personal, de hecho, o por lo menos, se está aceptando ese Artículo 21, aunque la votación me supongo que no será así. Pero el hecho cierto es que nadie ha enmendado nada del Artículo 21, donde, ciertamente, aparecen -como no podía ser menos- "del personal no laboral de la Administración", "sueldos", "trienios", "los niveles de los funcionarios", etcétera, etcétera, etcétera.

Por lo tanto, Señorías, de lo que se trata aquí, bueno, es de evidenciar o tratar de poner en evidencia a la Junta de Castilla y León, cuando la Junta de Castilla y León lo que está haciendo es tratar de cumplir con los criterios y con el escenario de consolidación.

Por lo tanto, Señorías, en ese sentido, vamos a votar en contra, también, de la enmienda que propone el Grupo Parlamentario Socialista. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Turno de réplica, señor Fernando Benito.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señor Presidente. Bueno, quisiera manifestar que no hemos defendido la Enmienda número 15, que podría hacer a continuación, después, para votarla separada. Yo creo que porque no tienen... no tienen exactamente la misma componente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Señor Fernando Benito, están agrupadas.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: ¿Agrupadas? Bueno, pues entonces hablaré de ella seguidamente, claro.

Sencillamente decirle que no ha rebatido nada más que el argumento de la dependencia, yo diría la dependencia... la sumisión con que la Junta acepta esta conge-

lación salarial, en el sentido de que no hay ninguna manifestación de la Junta reivindicando una subida... un posicionamiento en defensa de los funcionarios, sino simplemente se ha aceptado con una sumisión como norma básica.

Recordarle que en el Presupuesto del año noventa y cuatro, que hubo una congelación salarial, hubo unos condicionantes absolutamente diferentes. Había una globalidad en el Acuerdo, una desviación en los gastos financieros, debidos al gasto social exclusivamente, a pagar el desempleo; y era un momento de crecimiento negativo. Con lo cual, queda más que justificada una medida de este... Pero lo más importante de todo para nosotros es que se rompe "y de qué manera" el Acuerdo que el propio... el mismo diecinueve de julio firma este Gobierno con los sindicatos, para en septiembre efectuar la negociación colectiva, y el mismo veinticinco de julio, rompiendo ese Acuerdo del diecinueve de julio, el Gobierno anuncia la congelación salarial. Eso lo que al final ha motivado es "desde nuestro punto de vista" romper o quebrar el principio de la negociación, que es sustancialmente importante. Con lo cual, nosotros no podemos nada más que manifestar que es un hecho grave y peligroso.

Respecto a los argumentos que le hemos dado de que en la Junta de Castilla y León, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se dan suficientes rasgos como para incluir esta subida salarial o, en cualquier caso, para hacer discutibles todas las medidas colaterales de no globalidad, engañosos, dubitativos y de provisionalidad futura en la estructura de la Junta de Castilla y León, como no ha dicho nada, tendría que obviar, sencillamente, que estará de acuerdo con lo que le he dicho.

Respecto a la Enmienda número 15, lo que sí le quiero decir es que nosotros "y es por lo que no hemos apoyado al Grupo de Izquierda Unida"... es, sencillamente, porque, desde nuestro punto de vista, los derechos nacidos y los derechos adquiridos no pueden eliminarse de un plumazo. Y eso por tres motivos de índole jurídica, sustancialmente de índole jurídica, como es el principio de seguridad jurídica consagrado en el Artículo 9.3 de la Constitución. Nadie puede ser adquirido... puede ser quitado de un derecho adquirido sin el principio "también recogido en la Constitución" del Artículo 33.3, de indemnización. Y porque, además, se encuentra incluido en la Ley de Procedimiento Administrativo actualmente en vigor como norma básica.

Por lo tanto, el párrafo segundo lo que tenemos claro es que debería de suprimirse de una manera clara. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Benito. Tiene la palabra el señor Aguilar, en turno de dúplica.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Nos ha dicho usted los mismos argumentos que en su primera intervención, y no crea usted que por no haber contestado a todos los adjetivos que usted ha puesto en el transcurso de la misma es que me mueve a pensar, tan siquiera, que vamos a aceptar su enmienda.

Realmente, le tengo que significar que casi casi "fíjese usted", casi podría pensarse en la supresión del apartado... concretamente en el que se señala que "los acuerdos, convenios o pactos", por ese principio de seguridad jurídica, casi "fíjese usted lo que le estoy diciendo", pero sin embargo entendemos que infringimos ya de manera plena la legislación básica del Estado. Ése es el motivo, y usted lo sabe, y lo conoce perfectamente. Por lo tanto, lógicamente, no puede usted invocar, en defensa de su propia enmienda, el que nosotros tengamos que producir una infracción de ley. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Turno de fijación de posiciones... no lo hay. Por lo tanto, procedemos a la votación de las Enmiendas números 14 y 15 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Ninguna.

Resultado de la votación: cuatro votos a favor, diez en contra, ninguna abstención. Quedan rechazadas.

Enmienda número 16 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la supresión del apartado 3 del artículo, y que es incompatible con la Enmienda número 1688 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Para su defensa, tiene la palabra don Fernando Benito.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señor Presidente. La enmienda que proponemos es simplemente de supresión del apartado 3 del Artículo 20, para las plazas de nuevo ingreso, en el sentido de que la tasa del 25%, que resulta de aplicación de la tasa de reposición, sea suprimida.

Nosotros tenemos varios argumentos, sustancialmente, aunque lo recoge en los Presupuestos Generales del Estado, la Ley de... el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado recoge esa tasa de reposición, indudablemente no es lo mismo para nosotros la Comunidad Autónoma que recibe transferencias, la Comunidad Autónoma joven y de nueva creación, como es una... como ocurre en el caso contrario a la Administración Central del Estado que lo que está haciendo es en sus Servicios Centrales pierde competencias y pierde sobre todo funciones y servicios transferidos; lo cual... yo creo que la perspectiva es diferente desde una Comunidad Autónoma a la Administración del Estado.

En segundo lugar, porque la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se viene limitando desde hace muchos años de forma alarmante el

número de plazas que salen a ofertas de empleo público; con lo cual, se sustenta el argumento de que se suprima la actual tasa de reposición que se quiere imponer.

Y en tercer lugar, quizá más importante, o de índole parecido a los anteriores, es sencillamente que a falta de normas organizadoras o reorganizadoras de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, lo que se está atendiendo es de una manera alarmante a la... de una manera disparada el nombramiento de personal interino. Entonces, en consecuencia, lo que nosotros creemos que es oportuno que se pasen directamente como vacantes a la... suprimiendo la tasa de cobertura y, como tal, salgan a oposiciones en todos... a los ciudadanos de esta Comunidad. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Benito. Señor Aguilar, para un turno en contra.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Simplemente, para señalarle al Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista algo que es lo siguiente. La Junta de Castilla y León ha mantenido siempre el mismo criterio en relación a la Ley de Presupuestos Generales del Estado, relativo a la cuantía de la oferta pública de empleo; el mismo criterio antes, cuando gobernaban ustedes, y ahora, cuando nosotros presentamos los Presupuestos Generales del Estado.

En todo caso, la regulación es -como usted muy bien conoce- legislación básica del Estado, y aunque se suprimiera el texto, lógicamente sería de necesaria aplicación. Por lo tanto, cualquier regulación contraria creo -y entiendo y estará usted conmigo- que podría ser absolutamente inconstitucional. Sin embargo, no es menos cierto -y quiero que así lo comprenda- que el Proyecto de Presupuestos del Estado profundiza en esta ocasión y en este momento un poco más que en ocasiones anteriores al limitar aún más la oferta pública de empleo y el ingreso de nuevo personal al servicio de la Administración.

Entendemos -y usted lo conoce- que el criterio que se sigue en los Presupuestos Generales del Estado es simplemente reducir los gastos de la Administración para facilitar así la incorporación de nuestro país a la segunda fase de la Unión Europea.

No obstante, y dado el carácter básico de esta legislación, yo le propongo a usted negociar el siguiente texto, si ello es posible: "que durante mil novecientos noventa y siete..." -textualmente- "...las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal se regularán, en cuanto a su número, por la legislación básica del Estado". Ésa es la propuesta que le hago a usted, y, si usted lo considera en esta transacción, podríamos aceptarla.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Turno de réplica, señor Benito.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Bueno, yo en principio no estaría en desacuerdo con aceptar que fuera por la legislación básica del Estado la tasa de reposición de las convocatorias de vacantes para el año noventa y siete.

En lo que estoy en desacuerdo claramente es con la argumentación de que la filosofía de esta... de incluir este artículo sea la reducción del gasto público para converger en los criterios de Maastricht; porque lo que yo le estoy diciendo es que lo que se está dando es que al final se derivan hacia otras maneras de incorporar personal a la Administración Pública. Es decir, no tiene justificación si las plazas aumentan a setecientos cincuenta de una manera alarmante o si las comisiones de servicio ascendentes -siempre ascendentes- ascienden a ochocientos cincuenta. Siempre el gasto, el gasto también se crea por ese lado.

De todas maneras, no estamos... podemos de estar de acuerdo en la... en que se ponga exactamente de esa manera.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Bien, señor Aguilar, dado que el Portavoz acepta la transacción, pues le rogamos que le diga el texto exactamente en el que fija usted, ¿eh?

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Y despacito: Durante mil novecientos noventa y siete, -coma- las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal se regularán, -coma- en cuanto a su número, -coma- por la legislación básica del Estado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. ¿Se puede atender que se admite por asentimiento de los presentes? Pues queda admitida la Enmienda número 16 con la transacción reseñada.

Dado que esta enmienda que, si se aprueba, suprime el Artículo 3, decaerá la enmienda siguiente... No. Perdón. Sí es que ha habido una transacción, bueno pues se mantiene la Enmienda 1688 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que, como no está, decae.

Votamos, por lo tanto, el Artículo 20. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: nueve votos a favor, ninguno en contra, tres abstenciones. Queda aprobado.

Votamos el Artículo 21. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: nueve votos a favor, ninguno en contra, tres abstenciones. Queda, por lo tanto, aprobado.

Pasamos al Artículo 22. Enmienda número 17 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra don Fernando Benito.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Sí. Muy brevemente, porque exactamente lo que reproduce es el debate que acabamos de tener sobre la congelación salarial. Simplemente que lo recoja en el artículo dedicado al personal laboral de la Administración; con lo cual, la argumentación es exactamente la misma. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Benito. Turno en contra, señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Señor Presidente, por los mismos argumentos anteriores, también damos por rechazada la enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Estando presentes el resto de los Grupos, procedemos a la votación de la Enmienda número 17. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Ninguna.

Resultado de la votación: cuatro votos a favor, nueve en contra... ocho en contra "perdón", ninguna abstención. Queda, por tanto, rechazada la Enmienda número 17.

Votamos el artículo. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación: ocho votos a favor, cuatro en contra, ninguna abstención. Queda aprobado el Artículo 22.

Artículo 23. Enmienda número 18 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra don Fernando Benito.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señor Presidente. Muy brevemente, la Enmienda 18 lo que se pretende es completar la regulación que se hace al Artículo 23, en la cual, exactamente, se perfila que se reciba en doce pagas mensuales. Y esto se da claramente por dos razones: no se podría decir ni al principio ni al final; y, en cualquier caso, porque si se diera otro tipo de pagas, si se subiera, por ejemplo, el concepto de catorce pagas, entonces se tendría una retribución complementaria en base a las retribuciones complementarias de las pagas extraordinarias que se pudieran dar en esas dos pagas extras. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, don Fernando Benito.

Para un turno en contra, tiene la palabra don Francisco Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Realmente, la enmienda propone que cobren lo mismo, pero en doce pagas mensuales y, por supuesto, sin el cómputo de las dos pagas extraordinarias "llamémoslo así". De esta forma, cada una de las doce pagas se incrementaría "entendemos" con la sexta parte proporcional que corresponde a cada una de las pagas extraordinarias.

¿Cuál sería el resultado al final? Pues que comparando las percepciones que tengan los altos cargos en el año mil novecientos noventa y seis con el año mil novecientos noventa y siete, habría disparidades. Por lo tanto, en virtud de esta actuación, nosotros no vamos a admitir la enmienda. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Turno en contra, don Fernando Benito... perdón, turno de réplica, don Fernando Benito.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Sí. Bueno, claramente lo que usted argumenta es la sexta parte de la paga extraordinaria en el cómputo mensual para recibir al final doce pagas y dos extraordinarias, según desprendo.

Nosotros lo que decimos es que al fijar en doce pagas mensuales, en doce pagas mensuales, y no ir a otro tipo de cómputo "como podría ser catorce pagas, que también está muy extendido", se podrían tener retribuciones complementarias, que sería una subida encubierta de sueldos de altos cargos. Por eso le digo yo que tendría que especificarse lo de doce pagas. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Señor Aguilar, para dúplica.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Simplemente para señalarle que no entienda usted lo que no es, porque no hay subida en los sueldos de los altos cargos, y no trate usted de llevarnos a una enmienda trampa. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Procedemos a la votación de la Enmienda número 18 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Ninguna.

Resultado de la votación: cuatro votos a favor, siete en contra, ninguna abstención. Queda, por lo tanto, rechazada la Enmienda número 18.

Enmienda número 1689 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que decae. Votamos el Artículo 23. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: siete votos a favor, ninguno en contra, cuatro abstenciones. Queda, por lo tanto, aprobado el Artículo 23.

Enmienda número 19 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la incorporación al Proyecto de Ley de un nuevo Artículo 23 bis. Para su defensa, tiene la palabra don Fernando Benito.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Muchas gracias, señor Presidente. En esta enmienda lo que nosotros defendemos es el que las plazas no cubiertas con efectivos de nuevo ingreso, al no tener carácter prioritario, no podrán ser cubiertas por personal interino o eventual.

Sencillamente, con los argumentos que ha dado antes el Portavoz del Grupo Popular, nosotros aquí sí que también... tenemos la mira del ahorro del gasto público, tenemos la mira de la clarificación de la política de personal en lo referente a personal interino, circunscribiéndolo fundamentalmente a sus objetivos, que son: de urgente necesidad y de tiempo definido. Y, en cualquier caso, lo que hacemos es no dar entrada a la situación de nuevo ingreso que puede generar... que puede generar una política desviada de la intención inicial, que es cubrir plazas de funcionarios por el método original de concurso-oposición. Por lo tanto, mantenemos la adición de este Artículo 23 bis, con el viso claramente de ahorro de gasto público y de clarificación de personal interino. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR COT VIEJO): Muchas gracias. Para consumir un turno en contra, tiene la palabra el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Simplemente para decirle al Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista que la enmienda yo creo que trata de hacer coincidentes dos elementos que son absolutamente distintos y dispares: una cosa es que una plaza se pueda cubrir, sin duda, por personal interino o eventual laboral, bien porque sea necesaria su cobertura en un momento determinado del año -y sería la primera situación-, o bien porque el titular de una plaza se encuentre en situación de servicios especiales o se encuentre... o tenga una reserva de puestos de trabajo, o sea representante sindical liberado, etcétera, etcétera; y otra cosa muy distinta es que en el momento de ofrecer los puestos de trabajo al personal de nuevo ingreso, que en su mayor parte -como usted conoce muy bien- tiene carácter definitivo, desde su incorporación a la Administración se puedan ofrecer todas las plazas que estén ocupadas por interinos, por cuanto algunas de ellas, sin duda, estarán adscritas, por supuesto, con carácter definitivo, en las condiciones ya señaladas.

En consecuencia, Señoría, no todas las plazas de interno ni de eventual laboral se pueden ofrecer a las nuevas promociones de funcionarios laborales, dado que

pueden estar adscritas -y puede darse el caso- con carácter definitivo esas plazas. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR COT VIEJO): Muchas gracias. Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Benito.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Bueno, no voy a entrar en un debate sobre la política de personal interino -que vamos sacar oportunamente-, porque hay tal enjundia y tal contenido en todo este debate que nos llevaría seguramente el tiempo que podemos disponer a lo largo del día para debatir todo el articulado de un Proyecto de Ley de Presupuestos.

Simplemente decirle que la política de personal interino que se está llevando a cabo no concuerda ni con la inspiración de la norma, no concuerda en cuanto a la legalidad de la norma en muchísimos aspectos y, desde luego, conculca los más elementales criterios respecto a las necesidades y al tiempo de permanencia.

En consecuencia, nosotros tratábamos de crear algún tipo de cortapisa para lo que, bueno, vulgarmente se puede llamar un sistema de clientelismo político fácil, sencillamente. Por lo tanto, mantenemos nuestra enmienda en los términos previstos. Gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR COT VIEJO): Gracias. Para un turno de réplica, señor Aguilar. Renuncia. Para fijación de posiciones, ¿desea intervenir el Grupo Mixto? Renuncia. Pasamos entonces a la votación de la Enmienda número 19. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Con un resultado de tres votos a favor, siete en contra y una abstención, queda rechazada la Enmienda número 19.

Proseguimos, dentro del Artículo 24, con la Enmienda número 20 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra don Fernando Benito.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señor Presidente. Muy brevemente, la modificación que se propone es simplemente añadir al final del articulado la... dándose publicidad a las mismas, la expresión "a través de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León".

Sencillamente, lo que nosotros queremos es especificar de alguna manera el mecanismo de publicidad, sencillamente, en aras del beneficio de la transparencia y claridad de todas estas gratificaciones; cuestión que no ocurre en la realidad. Evitamos un control oscuro de la realidad, que ocurre en estos momentos. No es muy normal la publicación. No es... El ponerlo en los tablones de anuncio, cuanto menos, es complicado, y normalmente lo que ocurre es que se enteran muy pocas personas.

Por ello, en aras a especificar el mecanismo de publicidad y a clarificar el mecanismo de publicidad, mantenemos que se publique en el Boletín Oficial de Castilla y León. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR COT VIEJO): Muchas gracias. Para consumir un turno en contra, tiene la palabra don Francisco Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. El reconocimiento está claro, que, efectivamente, se produce la publicación de estas gratificaciones en el tablón de anuncios de cada Consejería. Otra cosa es que la gente lo lea, no lea, o que al Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista le parezca que eso es más... tiene mayor publicidad o menos publicidad. Pero, mire usted, nosotros entendemos que esa publicidad, señor Procurador, es suficiente; y que ni en la Administración del Estado ni en ninguna de las Comunidades Autónomas se publican las gratificaciones en su Boletín Oficial correspondiente, en ninguno. Pero, mire usted, le digo más, ya profundizando un poco en el tema de lo que deben de ser las publicaciones en el Boletín Oficial: el Boletín Oficial está para publicar actos que sean resolutorios de algo, resolutorios de algo -por supuesto, yo creo que una gratificación no lo es-, o que puedan afectar, o que puedan afectar a terceros -y también entiendo que no lo es-. Por lo tanto, no hagamos uso y abuso del Boletín Oficial, pura y simplemente en una enmienda evidentemente oportunista. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR COT VIEJO): Para consumir un turno de réplica, tiene la palabra el señor Benito.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señor Presidente. Bueno, un turno oportunista o una intervención oportunista. Yo lo que le quiero decir es, sencillamente, que el mejor método para no... para convencer a los ciudadanos de que se quiere la transparencia es la publicación en el órgano de expresión máximo, que es el Boletín Oficial de Castilla y León. La publicación en tablones de anuncios, en fechas curiosas -en agosto y cosas de este tipo-, la sensación que produce entre los ciudadanos es que lo que hay es una política oscura o de no transparencia en este tipo de actuaciones. Sencillamente, nosotros creemos que hay un sistema clarísimo de conocimiento por parte de los ciudadanos y por parte de los funcionarios de las gratificaciones, como es la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León; y, por lo tanto, quien de verdad está haciendo oscurantismo o algún tipo de pensamiento oscuro es usted cuando hace esas matizaciones. Mantenemos, por lo tanto, nuestra enmienda.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR COT VIEJO): Señor Aguilar, tiene la palabra para un turno de réplica.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Gracias, señor Presidente. Mire usted, Señoría, nosotros entendemos

que el Boletín Oficial está para lo que está; y yo también podría decirle a usted que podía usted haber dicho: "y también publicarlas en algún diario de los de mayor circulación del país" ¿verdad?, como es norma en algunos otros aspectos jurídicos. Por lo tanto, mire usted, Señoría, eso es disparatar el tema; eso es pura y simplemente disparatar. No vea usted oscuro donde no hay más que publicidad y donde... como usted ha reconocido, en los tablones de anuncios existen las gratificaciones y se enteran las personas.

¿Qué pasa, que a usted le interesa aquí decir que eso es un tema oscuro y que, en definitiva, no se produce con toda la transparencia? Bueno, pues, dígalo usted; pero usted sabe que no es cierto, que no corresponde a la realidad y que el Boletín Oficial, desde luego, se quiere o se pretende abusar de su publicación en estos aspectos. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR COT VIEJO): Muchas gracias, señor Aguilar. ¿Desean los otros Grupos Políticos hacer fijación de posiciones? ¿Renuncian? Muchas gracias.

Entonces, pasamos a la votación de la Enmienda número 20 del Artículo 24. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Queda, por tanto, rechazada la enmienda con un resultado de cuatro votos a favor, siete en contra y ninguna abstención.

Procedemos a continuación a la votación del Artículo número 24. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Perdón, ¿votos en contra? ¿Abstenciones?

Queda, por tanto, aprobado el artículo con siete votos a favor, uno en contra y tres abstenciones.

Proseguimos con la votación del Artículo 25. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Queda, por tanto, aprobado el Artículo 25 con siete votos a favor, dos en contra y dos abstenciones.

En el Artículo 26 se ha presentado la Enmienda 1690 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Para su defensa, tiene la palabra el señor Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Y enunciar que desde este momento se den por defendidas las enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, en los propios términos en que vienen redactadas, hasta que pueda reincorporarme a la Comisión.

En ésta, en concreto, hay una cuestión que a nosotros sí nos llama la atención, porque parece que lo que se pretende en la provisión de puestos de trabajo, pues... en el punto segundo, al eliminar el requisito de figurar

detallados en la Relación de Puestos de Trabajo cuando la contratación sea por un tiempo determinado y con cargo a los créditos correspondientes al personal laboral eventual, al Capítulo de Inversiones, y después, a otros que estén directamente vinculados al Secretario General, pues lo único que nos da la impresión es que quedan en situación de desaparecidos. Y lo lógico es que cualquier tipo de relación contractual, pues quede precisa, fijada, lisa y llanamente con la temporalidad que se plantea y sin ninguna otra excepcionalidad, que lo único que trae como consecuencia es -a nuestro juicio- una situación irregular desde el punto de vista de la relación de puestos de trabajo.

Claro, si llegase a extremarse las fórmulas de contratación temporal o eventual o los cargos de designación del Secretario General correspondiente por la razón que procediera, y la permisividad que en la actualidad confiere la legislación vigente, pues al final, a lo mejor, teníamos que abstraernos, no hacer la relación de puestos de trabajo, puesto que quedarían muchos muchos con esa temporalidad. Pues yo creo que no cuesta nada -y si cuesta que cueste- hacer figurar en la Relación, como en cualquier otra circunstancia, a los componentes de esa cuestión. Y no verlo así, es por lo que nosotros planteamos que se suprima ese apartado segundo del Artículo 26. Gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR COT VIEJO): Perdón, señor Herreros, con su intervención esta Mesa entiende que da por defendidas todas las enmiendas del Grupo que representa al articulado.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: En mi ausencia, porque la situación a veces nos obliga a estas...

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR COT VIEJO): Perdón, era por la aclaración de que ése era el sentir de sus palabras. De acuerdo. Muchas gracias. Para consumir un turno en contra, tiene la palabra el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Yo entiendo, Señoría, que de desaparecidos y de ausentes, nada. Y, en definitiva, yo creo que la enmienda, en los términos en que está concebida, lo que puede llegar a impedir claramente y de una manera notoria es disponer de elementos que en un momento determinado sean precisos para hacer frente a necesidades de personal que sean también específicas y concretas. Y también impide, sin duda, pues el contratar personal con cargo al Capítulo de Inversiones; esto es lógico. Y supone, además, de forma negativa, pues a lo mejor tener que despedir o resolver contratos de colectivos de fijos discontinuos ¿eh?, o tal vez, pues traer un perjuicio para la Administración en el tema... en el caso de que esto tuviese que producirse de una manera inevitable.

Yo creo que todas las leyes de presupuestos del Estado y de las Comunidades Autónomas siguen recogiendo un instrumento igual y, por lo tanto, es lo que se trae aquí en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad. En definitiva, Señoría, los argumentos que usted nos ha dado, respetándolos, lógicamente no podemos compartirlos. Yo creo que lo que le señalamos a usted es bastante claro al respecto, y, en definitiva, tenemos que votar en contra de la enmienda. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR COT VIEJO): Muchas gracias. Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Yo, la verdad es que esta vez creí que sí se iba a aprobar por... no porque me haga ilusión, que ya soy muy mayor yo para fijar mis ilusiones en que se apruebe una enmienda parcial. No, no, si... Me refiero a que en ningún caso nosotros estamos pretendiendo poner limitaciones u objeciones a que se contrate tanto personal como el que se precise para desarrollar las tareas. Lo único que decimos es: no se exceptúe la referencia o la presencia de esos contratos en documento correspondiente, como es la relación de puestos de trabajo, nada más. Que será con la temporalidad que sea y además, incluso, se puede advertir, es decir: este puesto de trabajo tiene ya, por definición, la temporalidad, y que este año son tres meses de contrato y al año que viene son cinco y demás.

Por tanto, no se nos impute a nosotros al final ahora que va a haber una... un recorte en la contratación de personal; en absoluto, porque no es esa nuestra intención, sino que no haya esa posibilidad de que no figure en documento acreditativo y en el documento acreditativo que es la Relación de Puestos de Trabajo, ¿no? Yo me imagino que en algún lugar esa contratación va a costar, pero sí nos parece que en la que tiene la tipificación de tal Relación de Puestos de Trabajo es en la que se debe advertir. Gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR COT VIEJO): Muchas gracias. Para un turno de réplica, señor Aguilar. Renuncia. ¿Algún Grupo Político desea intervenir para fijación de posiciones? ¿Renuncian?

Procedemos, entonces, a la votación de la Enmienda 1690. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Queda, por tanto, rechazada la enmienda con cinco votos a favor, ocho en contra y ninguna abstención.

Procedemos a la votación del Artículo 26. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Queda, por tanto, aprobado el Artículo 26 con nueve votos a favor, ningún voto en contra y cuatro abstenciones.

Continuamos con la votación del Artículo 27. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Queda aprobado el Artículo 26 con el mismo resultado: nueve votos a favor, ningún voto en contra y cuatro abstenciones.

En el Artículo 28 se ha presentado la Enmienda número 21 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra don Fernando Benito.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Señor Presidente, muchas gracias. Hemos cambiado de Portavoz en estos momentos; vuelvo a ser un servidor.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR COT VIEJO): Perdón, tiene la palabra don Jaime.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Muy bien, muchas gracias. Para nosotros es bastante claro: estamos hablando de contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones. Es una fórmula habitual de hacerlo; en algunas inversiones no sólo la contratación del proyecto, la realización del proyecto lleva anexa, incluso, la contratación del personal necesario. En las obras o servicios que realiza la Consejería de Medio Ambiente es fórmula habitual, además; son proyectos de inversión realizados mediante el sistema de... por la propia Consejería mediante el sistema de Administración, concepto presupuestario o concepto de obras o de ejecución de servicios que se creó para gastos de personal, pero que, sin embargo, se utiliza, con carácter habitual, para ejecución de gastos de inversión en la Consejería de Medio Ambiente, y eso lleva aparejado la contratación de personal.

Lo que pasa es que nosotros pensamos que ese sentido es un concepto estricto y restrictivo; y, además, restringido estrictamente a las obras que se realizan. Por eso la redacción del punto b) nos preocupa; porque dice que "con cargo a los créditos para inversiones, podrán formalizarse, durante mil novecientos noventa y siete, contrataciones de personal de carácter temporal, o utilizar personal fijo discontinuo para la realización de obras y servicios, siempre que se dé la concurrencia de los siguientes requisitos". Ahí estará el caso, por ejemplo, éste es un caso evidente de las contrataciones de personal para la lucha contra incendios forestales cuando no lo realizan empresas privadas. Y entonces, la redacción del punto b) -"que tales obras o servicios se correspondan con la finalidad de los créditos previstos y aprobados en los Presupuestos de la Comunidad"-, nos parece una redacción poco afortunada. Porque si de verdad lo que se pretende es que los proyectos estén aprobados en el Presupuesto, no debe poner "con la finalidad", sino "con los proyectos".

Y eso es lo que tratamos de arreglar: que tales obras o servicios correspondan a inversiones previstas y apro-

badas en los Presupuestos Generales de la Comunidad y no que sean concordantes con la finalidad de los proyectos previstos. Yo creo que si la intención realmente de la Junta era ésa, debería aceptar la enmienda a efectos de precisar la cuestión en el texto del Proyecto de Ley.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR COT VIEJO): Muchas gracias. Para consumir un turno en contra, tiene la palabra el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Pues ciertamente, tengo que decirle al Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista que, efectivamente, la enmienda no supone ninguna diferencia notabilísima con el Proyecto de Presupuestos; pero que, sin embargo, entendemos -o por lo menos, nuestro Grupo Parlamentario así lo entiende- que la redacción del Proyecto de Presupuestos es técnicamente más correcta.

Y, simplemente, la explicación es sencilla y muy clara. El Proyecto, ¿qué pretende? Pues pretende garantizar que exista crédito y que la finalidad de este crédito se corresponda con las obras o los servicios que hayan de realizarse.

Entendiendo, por lo tanto -como le he dicho al principio de mi intervención-, que, bueno, la diferencia es pura y simplemente técnica y de matiz, no es menos cierto que me debo de inclinar y nos inclinamos por la redacción que figura en el Proyecto de Presupuestos y, en definitiva, vamos a votar en contra la enmienda.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR COT VIEJO): Para un turno de réplica, señor González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Yo le agradezco, como siempre, esas palabras que tiene de que es muy sencillo todo, y muy claro. Las cosas son sencillas o claras en función de que lo sean en sí mismas o de quien las explica; dada la calidad de las explicaciones del señor Aguilar, pues, evidentemente no está nada claro. Porque usted mismo en su intervención -y lo podemos repasar después, en el futuro- se ha comido la palabra finalidad. Si ustedes hubieran dicho, créditos... "con los créditos previstos y aprobados en los Presupuestos Generales", nosotros no hubiéramos hecho la enmienda.

Por lo tanto, le ofrezco ahora mismo una transacción, utilizando sus propias palabras, que el artículo b) quedara "que tales obras o servicios se correspondan con los créditos previstos y aprobados en los Presupuestos Generales de la Comunidad". Si usted acepta la transacción, que es lo que usted acaba de decir, que es lo que usted acaba de decir; si no lo acepta, es que estaríamos una vez más ante la prueba fehaciente de que usted es como un calcetín -en sentido figurado, se entiende-. O sea que, según vaya, pues le da la vuelta o no le da la vuelta. Usted acaba de decir lo que yo acabo de decir; si usted no acepta

la transacción, realmente... una vez más, es que cuando discuto con usted, a veces no sé lo que discuto.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR COT VIEJO): Gracias. Para un turno de dúplica.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Pues, mire usted, calcetín por calcetín; le tengo a usted que decir que no le voy a calificar a usted como una camiseta vuelta del revés, pero no es menos cierto, pero no es menos cierto que, calcetín por calcetín, o camiseta por camiseta, le he dicho a usted lo que le he dicho. Y, en definitiva, entiendo que el Proyecto tiene mejor redacción y mucha más armonía que la enmienda que usted presenta, y está mucho más claro que lo que usted presenta.

Usted luego podrá decir, dirigiéndose a este Portavoz, como es habitual en usted, esos calificativos a efectos de desconcertar -que yo ya le estoy a usted entendiendo-, pero lo tiene usted muy duro conmigo, señor González. Usted siga su camino, que yo voy a seguir el mío; y, por supuesto, por supuesto, yo nunca le voy a descalificar a usted, como le he dicho ya en otras ocasiones, o le voy a decir a usted, aunque luego dice usted, eso sí, siempre "con perdón", "con perdón", pero lo dicho, dicho está.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR COT VIEJO): Muchas gracias. ¿La Portavoz del Grupo Mixto quiere intervenir para fijación de posiciones? Muchas gracias. Procedemos entonces a la votación de la Enmienda número 21 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Nueve. ¿Abstenciones?

Queda, por tanto, rechazada la enmienda con cuatro votos a favor, nueve en contra y ninguna abstención.

Procedemos a la votación del Artículo número 28. ¿Votos a favor? Diez. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Queda, por tanto, aprobado el Artículo 28 con diez votos a favor, tres en contra y una abstención.

Al Artículo 29 se ha presentado la Enmienda número 22 del Grupo Parlamentario Socialista, que es incompatible con las Enmiendas 1691 y 1692 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Para consumir un turno a favor de la enmienda, tiene la palabra el señor González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Señor Presidente. Una vez más, y sin ánimo, por supuesto, de desconcertar al indesconcertable -porque yo reconozco que lo es, señor Aguilar-, pues vamos a entrar en el debate de las siguientes enmiendas.

Yo supongo que con ésta estará usted de acuerdo, porque de lo que se trata es, precisamente, de introducir criterios de racionalidad y flexibilidad, incluso, en la concesión de las subvenciones por parte de la Junta. Por tanto, sin más, doy por defendida la enmienda, en la

seguridad de que el Portavoz del Grupo Popular la va a aceptar, sin duda.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR COT VIEJO): Para consumir un turno en contra, tiene la palabra el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Pues ante tan brillante defensa de la enmienda, el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular la rechaza. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR COT VIEJO): ¿Desea el señor González consumir un turno de réplica?

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: ¿Cómo no, señor Presidente? ¡Claro que deseo consumir un turno de réplica! La verdad es que parece deducirse de la última intervención del Grupo Parlamentario Popular que la brillantez o no en la defensa de las enmiendas influye algo en que usted las apruebe o no. Nada más lejos de la realidad. En su obediencia ciega -y, por otro lado, debida- a su Gobierno, pues es evidente que usted aprueba lo que le dicen que apruebe. Por tanto, yo, que me esfuerzo habitualmente en la defensa de mis enmiendas, no pretenda usted introducir ese factor aquí. Está bien que lo diga, que conste en el Diario de Sesiones; pero que conste que usted no aprueba ni desaprueba en función... ni de brillantez ni de la de nadie, sino en función de las órdenes recibidas en cada caso. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR COT VIEJO): Gracias. Para un turno de dúplica, tiene la palabra el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Yo estoy seguro que usted ha recibido muchas más órdenes que yo a lo largo de su vida política, porque a mí nadie me ha obligado ni me ha dicho si debo aceptarle a usted tres o cuatro enmiendas. Yo me debo a lo que en mi Grupo Parlamentario democráticamente se decide. Pero, mire usted, como la brillantez influye, cuestión de la cual usted, en este caso no ha hecho gala en absoluto, se ha limitado usted a lanzar, como buen pescador, el anzuelo que le ha convenido para ver si el pez picaba y, en definitiva, el pez no va a picar, señor González, eso tendrá usted que irse a otro río o a otro paraje.

Estaba dispuesto a decirle a usted lo siguiente -que lo tenía aquí en unas notas, concretamente, con relación a la enmienda que estamos debatiendo-, que podría aceptarse que los anticipos concretamente pueden llegar al 100% cuando la ayuda no supere los 2.000.000 de pesetas; con lo cual, ustedes se corresponsabilizarían con nosotros, efectivamente, en esta cifra. Pero, bueno, tal vez, a lo mejor en el momento más adecuado se le pueda a usted aceptar la enmienda -que, por supuesto, usted no ha defendido-. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR COT VIEJO): Muchas gracias. Para un turno de fijación de posiciones, renuncia el Grupo Mixto.

Procedemos entonces a la votación de la Enmienda número 22 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? No hay abstenciones.

Queda, por tanto, rechazada la enmienda con cuatro votos a favor, diez votos en contra.

A continuación pasamos a las Enmiendas números 1691 y 1692 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida que, como ya se ha dicho, se dan por defendidas. Para consumir un turno en contra, tiene la palabra el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Pues nosotros rechazamos las Enmienda 1691 y 1692, creo que son las que se están sometiendo en estos momentos a debate. Y, en definitiva, los argumentos son realmente que tratar de suprimir el Artículo 78 y el Artículo 77 y el Artículo 48 va en perjuicio realmente de los beneficiarios de esas subvenciones. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR COT VIEJO): Muchas gracias. Para un turno de fijación de posiciones tiene la palabra... el Grupo Mixto renuncia, tiene la palabra el señor González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. La verdad es que nosotros somos personas que somos capaces de aceptar argumentos, después de la brillante... del brillante turno en contra que ha consumido el señor Aguilar, pues, la verdad es que no nos ha convencido, porque realmente no ha hecho un turno en contra, sino se ha limitado a cumplir el expediente.

No sé si tirando el anzuelo también, ya sabe que los peces se clasifican, fundamentalmente, en ciprínidos y salmónidos; y, dentro de los ciprínidos, están los barbos; y yo no sé realmente cuál es el calificativo a lo que usted se refería cuando yo le decía que le tiraba a usted el anzuelo porque usted era un pez. O sea que, realmente, bueno, ya lo seguiremos discutiendo a lo largo del debate presupuestario.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Procedemos a la votación de la Enmienda número 1691 y 1692 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Una.

Resultado de la votación. Cuatro votos a favor. Diez en contra. Una abstención. Quedan, por tanto, rechazadas.

Enmienda número 23 del Grupo Parlamentario Socialista, que engloba la Enmienda número 1693 del Grupo

Parlamentario de Izquierda Unida. Para su defensa, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Señor Presidente. El propio texto de la enmienda dice claramente lo que pretende, y es que en algunos programas, en concreto el 012 "Trabajo y Fomento de Empleo" y en algún otro más, pues, pueda anticiparse hasta un 50%, sin exceder de la anualidad concedida, y siempre que los beneficiarios cumplan con los requisitos previos que establece el propio artículo de la Ley; en eso encontramos que los requisitos previos sí están ajustados a las necesidades en esta cuestión. Y, por lo tanto, sin más, damos por defendida ya la enmienda, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Para un turno en contra, tiene la palabra don Francisco Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Nosotros entendemos que esta enmienda no se puede admitir, puesto que excluye la posibilidad de pago anticipado parcial, concretamente en las empresas agroalimentarias, en un momento en que este sector está en un buen momento y tiene un gran dinamismo el sector agroalimentario. En definitiva, también entendemos que por ser un sector en gran parte constituido por empresas autóctonas de esta Comunidad y que, además, el pago se garantiza con aval bancario, no hay riesgo para los fondos públicos y, en definitiva, rechazamos la enmienda. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Se renuncia. Por lo tanto, procedemos a la votación de la Enmienda número 23 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Ninguna.

Resultado de la votación. Cinco votos a favor. Diez en contra. Ninguna abstención. Queda, por lo tanto, rechazada la Enmienda número 23.

La Enmienda 1693 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que el turno a favor está ya utilizado por su Portavoz, procedemos... Un turno en contra. Por el Grupo Parlamentario Popular, don Francisco Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: 1.693, pues vamos a ver si la encuentro, ¿página? Propone, concretamente, suprimir el Artículo 77. Nos oponemos a la supresión del Artículo 77. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. En el turno de fijación de posiciones, por el Grupo Socialista, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. En cuanto a brillantez, el turno en contra que ha consumido en estos momentos el Portavoz del Grupo Popular no podía ser más brillante; pero, a pesar de todo, no nos ha convencido. Votaremos a favor de la enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. ¿Votos a favor de la enmienda, por lo tanto? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Cuatro votos a favor. Diez en contra. Una abstención. Queda, por tanto, rechazada.

Enmienda número 34 del Grupo Parlamentario Socialista. Incompatible con la Enmienda número 4 del Grupo Popular. Para la defensa tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Señor Presidente. La verdad es que yo no sé si la Enmienda número 4 del Grupo Parlamentario Popular resultó aprobada en Ponencia o no. Bien, aclarándome que no ha sido así, yo creo que en esta Enmienda número 24, el Portavoz del Grupo Popular en aquella ocasión ofreció la posibilidad de una transacción y, además, la ofreció en Comisión. Por lo tanto, casi prácticamente quedó a expensas de que el Portavoz del Grupo Popular —que es el mismo—, pues nos diga si hay transacción; y, si no la hay, y en qué términos. Entendiendo que si la hay y es razonable, nosotros aceptaríamos esa transacción.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. No se ofreció en los términos que manifiesta el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Ponencia, sino que se dijo que se estudiaría por ambos, concretamente, la posible aceptación de la Enmienda número 4 nuestra o la Enmienda número 24, reformada en alguna medida por el Grupo Parlamentario Socialista. Ni una cosa ni la otra se ha producido. En definitiva, y como es lógico, yo creo que aquí lo que se trata en la Enmienda del Grupo Parlamentario Popular, concretamente la número 4, es de introducir como entidades que puedan prestar avales las Sociedades de Garantía Recíproca —y ahí es donde hay que retomar el asunto— o aquellas sociedades cuyo objeto social sea la prestación de avales en los términos previstos en la Ley de Contratos.

Entendemos, por lo tanto, que la inclusión de las Sociedades de Garantía recíproca mejora sustancialmente el texto y, además, lógicamente, esas sociedades, su objeto social y su finalidad fundamental es la de prestación y garantía.

Por lo tanto, nosotros vamos a defender y estamos defendiendo nuestra Enmienda número 4; y, sin embargo, la Enmienda número 24 del Grupo Parlamentario Socialista, yo creo que es más imprecisa... donde dice "Caja Rural u organismos o empresas públicas", lógicamente se preguntaban en Ponencia que si las Sociedades de Garantía Recíproca si eran o no empresas públicas. Creo que es más acertada la redacción de la Enmienda número 4. En ese sentido, la defendemos. Y, por lo tanto, vamos a ver qué resulta de la votación, en virtud de realmente de que la mantenemos y entendemos que tiene una mejor redacción, ilustra más el proyecto y, por supuesto, incluye a las Sociedades de Garantía Recíproca —como hemos dicho— como entidades que puedan prestar avales en los términos previstos en la Ley de Contratos. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Simplemente por aclarar, lo que usted acaba de hacer ahora es oponerse inicialmente a la Enmienda número 24 del Grupo Parlamentario Socialista, porque la defensa de la Enmienda número 4 correspondía a continuación. Por lo tanto, en turno de réplica tiene la palabra el señor González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. La verdad es que vamos a tener que grabar algunas veces lo que se dice. Porque, en primer lugar, yo recuerdo, incluso las expresiones concretas del señor Aguilar. Decía: "¿por qué Cajas Rurales, y no... por qué Cajas Rurales, por qué entidad bancaria o Caja de Ahorros, por qué no entidades financieras de crédito con carácter general?" Nos comprometemos a estudiar el *sema* y proponer un texto. Porque aquí los únicos que pueden proponer son ustedes, porque son los que tienen mayoría; y usted adquirió el compromiso de traer aquí un texto transaccional, o para transaccionar. ¿Que no lo ha cumplido porque se le ha olvidado o porque no ha tenido tiempo? Ése es otro problema. ¿Porque no ha querido? Pues también es otro problema. Pero no me diga usted aquí que no dijo usted eso en la Ponencia, porque lo dijo, y además le recuerdo frases concretas.

Por lo tanto, nosotros damos por defendida la Enmienda número 4; votaremos a favor de la misma. Y no tenemos ningún inconveniente —repito— en que, rechazando los conceptos de mayor imprecisión etcétera, yo creo que, realmente, ni el texto del Proyecto de Ley, ni el texto de la Enmienda 24, ni el texto de la Enmienda número 4 hace... aportan gran brillantez en ninguno de los casos. Y realmente hubiera sido un servicio, posiblemente, al Proyecto de Ley haber llegado a aquella transacción que el Grupo Popular ofreció en el trámite de Ponencia.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Turno de réplica, señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Usted recuerda las cosas como le interesa a usted recordarlas; y nos tiene usted acostumbrados a decir que usted solamente está en posesión de la verdad, que usted es la única persona a la cual debemos hacerle caso, que usted es la única persona que realmente debe de llevar la batuta en todas las intervenciones, sea quien sea quien intervenga, a usted le da absolutamente igual.

Mire usted, hablé de las Cajas Rurales diciendo que eran cooperativas de crédito. Fíjese usted si lo recuerdo exactamente. Usted no ha recordado la expresión, yo sí, porque la dije yo. Igual que le dije a usted que convendría estudiar esta Enmienda, la número 24 de ustedes. Pero lo que es cierto es que ustedes a las Sociedades de Garantía Recíproca todavía no sé si ustedes quieren o no quieren incluirlas como entidades que puedan prestar avales. Todavía lo no sé. Lo sabré posiblemente cuando defienda la Enmienda número 4. Pero usted también podía haber participado en ese estudio o podía haber participado en esta transacción posible que en la Ponencia se habló, pero no asumí ninguna responsabilidad de pasar ningún texto escrito. Eso es algo que usted saca de la manga. Se lo digo así de claro para que quede constancia en el Diario de Sesiones, como se saca usted muchísimas otras cosas de la manga.

Pero lo que es un hecho cierto y claro es que convinimos en estudiarla, y así lo tengo en mis notas. ¿El estudio, a quién me correspondía? ¿Solamente a mí, porque seamos el Grupo Parlamentario Popular quien podemos proponer un texto alternativo? Yo creo que usted también ha podido estudiar nuestra enmienda y ha podido usted proponer una transacción.

Pero, no obstante, no obstante, le digo a usted sinceramente que la Enmienda número 24, que usted propone, es una enmienda mucho más imprecisa "en mi opinión" que la Enmienda número 4 "que yo ya, por supuesto, he defendido y repetiré los mismos argumentos, pero no quiero cansar al personal". Lo que es evidente es eso, que es mejor "entiendo yo", técnicamente, nuestra enmienda que la enmienda suya.

Por lo tanto, yo la enmienda suya la rechazo; pero no porque asumiese ningún compromiso de presentar ningún texto escrito. Yo creo que no le asumí; yo creo que no he tenido... no es falta de tiempo o no tiempo, es que creo que no lo asumí. Yo aquí tengo anotado "estudiarla"; y, como tal, la he estudiado; y como tal, entiendo que es peor la de ustedes que la Enmienda número 4 del Grupo Parlamentario Popular. Y como tal, vamos a votar en contra de la Enmienda número 24 y "como es lógico" votaremos a favor de la número 4 del Grupo Parlamentario Popular. Pero no por otras razones, ni por otros compromisos que usted quiera aquí alardear siempre a efectos de, posiblemente, pues irla a uno minando poco a poco en su discurso "técnica que usted magistralmente utiliza", pero que realmente conmigo no le va a usted.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Procedemos a la votación de la Enmienda número 24 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Ninguna.

Resultado de la votación: cuatro a favor, uno en contra, ninguna abstención. Queda, por tanto, rechazada la Enmienda número 24.

Enmienda número 4 del Grupo Parlamentario Popular. ¿Se puede entender que la ha dado... que la ha defendido ya el señor Portavoz? En todo caso, tiene la palabra.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Pues muchas gracias, señor Presidente. La Enmienda 4 del Grupo Parlamentario Popular pretende que las Sociedades de Garantía Recíproca "sociedades que tienen por objeto la prestación de afianzamientos o avales" evidentemente puedan ser entidades para prestación de aval bancario en los términos que se prevén en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, creo que es importante incorporarlas al Proyecto de Ley, con independencia, por supuesto, con independencia, por supuesto, de la prestación de avales que puedan hacer cualquier entidad bancaria, Caja de Ahorros, Caja Rural o sociedades "que también se incluye" cuyo objeto social específico sea la prestación de avales.

Por lo tanto, señor Presidente, entendemos "y creo que así lo entenderá también la Comisión" que ciertamente nuestra Enmienda número 4 mejora el texto de la Ley y además, permite esa novedad de que las Sociedades de Garantía Recíproca puedan prestar esos avales en los términos que se prevén en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. ¿Algún Grupo quiere consumir un turno en contra?

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Señor Presidente, si no hay otro tipo de turno...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Es que, si no, fijamos posiciones. Puede usted elegir el... Pues muy bien. Turno de fijación de posiciones. Renuncia el Grupo Mixto. Tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Desde luego nada más lejos por parte de este Procurador que "como acusa permanentemente el Portavoz del Grupo Popular" estar en posesión de la verdad, monopolizar el debate, etcétera. Desde luego, si alguien aparentemente manifiesta esos deseos es casi siempre el

Portavoz del Grupo Popular cuando, con esa seguridad y esa oratoria brillante, pues intenta envolver a los humildes Procuradores que tiene enfrente con sus argumentos, y sus formas fundamentalmente. Por lo tanto, nada más lejos de la realidad.

Pero, claro, parece bastante razonable pensar que quien tiene que ofrecer un texto es quien tiene la sartén por el mango. Y, parlamentariamente hablando, la sartén por el mango la tienen ustedes. Por lo tanto, parece bastante razonable que si usted se quedó en estudiar la enmienda en Ponencia –como usted mismo ha reconocido–, hubiera venido aquí con la enmienda estudiada y con un texto –por escrito o no, nos era lo mismo– transaccional.

Repito, no sé cuáles habrán sido las razones, posiblemente es que, del estudio de las Enmiendas números 4 y 24, llegó usted realmente a la conclusión de que la 24 Socialista era malísima –cosa que no dijo en Ponencia– y que la 4 del Grupo Popular era buenísima –cosa que tampoco dijo en Ponencia–.

Qué fácil hubiera sido, posiblemente, haber llegado a una transacción que dijera pues... pues presentación de un aval de entidad financiera de crédito, Sociedad de Garantía Recíproca o sociedad o empresa pública cuya actividad principal sea el aseguramiento global; con lo cual, se hubieran reunido en una misma redacción, pues todas las cuestiones, incluso yo creo que perfeccionadas en el sentido que decía el Portavoz del Grupo Popular en Ponencia –que por qué había que distinguir entre entidades bancarias, Cajas de Ahorro, Caja Rural, que si no eran todas sociedades dedicadas al crédito, etcétera–, y hubiera quedado bastante mejor. Pues no, ¡qué le vamos hacer! Por las razones que sea, pues tampoco en esta ocasión el Grupo Popular va a aceptar nuestra enmienda, y nosotros –como no creemos que la suya mejore en nada, desde luego, el texto original– votaremos en contra de la misma.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Procedemos a la votación de la Enmienda número 4 del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: ocho votos a favor, cuatro en contra, ninguna abstención. Queda, por tanto, aprobada la Enmienda número 4 del Grupo Parlamentario Popular.

Procedemos a la defensa... al debate de la Enmienda número 25 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Nos parece bastante dilatado el plazo que el Artículo 4 pone para la rendición... el párrafo 4... el

punto cuarto del Artículo 29 –Anticipos– pone para la rendición de cuentas de las órdenes de pago correspondientes a transferencias consolidables a la Gerencia Regional de Servicios Sociales y a la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León.

Yo creo que la rendición de cuentas debería tener la misma periodicidad que los anticipos en firme y por trimestres. Por lo tanto, solicitamos que la rendición de cuentas sea también trimestral y no anual. Ése es el sentido de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Para un turno en contra, tiene la palabra don Francisco Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Gracias, señor Presidente. El control de la Agencia de Desarrollo y la Gerencia de los Servicios Sociales están perfectamente establecidos en la correspondiente normativa.

La primera está sometida, según la Ley de creación, al control financiero anual de la Intervención General; y, lógicamente, en periodos anuales es cuando debe de rendir cuentas.

Y la Gerencia tiene, asimismo, el régimen de control que está establecido para el resto de la Administración, con fiscalización previa de sus actos por parte de la Intervención General de la Junta. Y, en consecuencia, entendemos que tampoco es preciso el que se produzca esa rendición de cuentas con carácter trimestral.

El control yo entiendo... entiende nuestro Grupo Parlamentario que no aumenta más por esto, no aumenta; lo que sí aumenta es la burocracia, y además perjudica, sin duda, a los dos entes, tanto por lo que respecta, sin duda, a su propia actividad como, evidentemente –y como no puede ser menos–, al nuevo... a la nueva traba que se les pone de tener que presentar trimestralmente unas notificaciones, unas cuentas, unas comunicaciones concretamente que no están previstas.

Parece lógico que los Grupos Parlamentarios de la Oposición tengan o quieran tener un mayor conocimiento. Eso es legítimo, absolutamente; pero no es menos cierto que el régimen de control existe, que el régimen de control es válido, que el régimen de control para... tanto la Agencia de Desarrollo como para la Gerencia de los Servicios Sociales es el que está establecido en la normativa correspondiente. Y, por lo tanto, es una petición legítima la que sea trimestral; pero, en definitiva, nosotros entendemos que carente de cualquier base. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Es que no... yo creo que no... no ha entendido nuestra enmienda o realmente pues no... la verdad es que no la hemos planteado adecuadamente. Porque, claro, no se puede construir... confundir burocracia con control interno. Nosotros aquí no estamos hablando de Grupos Parlamentarios, no hemos estado hablando que los Grupos Parlamentarios reciban esa rendición de cuentas trimestral, señor Aguilar, sino que dentro del control interno que la Consejería tiene sobre la acción de la Agencia de Desarrollo y la Gerencia de Servicios Sociales, lo mismo que les gira las transferencias con carácter trimestral, sea la propia Consejería la que recibe rendición de cuentas con carácter trimestral.

Por lo tanto, no estamos hablando ni de los Grupos Parlamentarios, ni de falta de control por las Cortes, ni de nada. Y además hoy, hoy, hoy día, hoy día, pues es bastante fácil, bastante fácil rendir cuentas trimestralmente, incluso diariamente, incluso mensualmente o quincenalmente, porque, realmente, se produce simplemente por una operación informática, en la cual incluso permanentemente se podría establecer un sistema de rendición de cuentas. Luego yo creo que no es nada descabellado que, si ambos organismos reciben los dineros trimestralmente, rindan cuentas trimestralmente a quien se los da. Y quien se los da es la propia Junta y la propia Consejería de Hacienda; que es, en definitiva, lo que pretende la enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Turno de dúplica, señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Pues sí, señor Presidente. Seguimos manteniendo que ese control interno, de ser trimestral evidentemente, aumenta la burocracia. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Procedemos a la votación de la Enmienda número 25 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Ninguna.

Resultado de la votación: cuatro votos a favor, ocho en contra, ninguna abstención. Queda rechazada.

La Enmienda número 1694 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida está defendida. Para consumir un turno en contra, tiene la palabra el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. El Proyecto de Ley de Presupuestos señala la posibilidad de que, en función de la situación de tesorería de la Administración General e Institucional, se determine el momento y la cuantía del libramiento de los fondos desde la Administración General a la Administración Institucional. Y como es sabido, Señorías,

cada una de las Administraciones tiene una tesorería independiente.

Por ello, realmente, al no acogerse los organismos autónomos y los entes de derecho público al principio de unidad de caja del conjunto de la Administración, deben proveerse mecanismos que faciliten sin duda la coordinación entre las diferentes tesorerías. El hecho de que en un momento concreto puedan existir fondos líquidos sobrantes en un organismo o la necesidad que puede existir también de endeudamiento a corto en otro, justifica sin duda la redacción del proyecto. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. En turno de fijación de posiciones, señor González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Lamentamos no haber hecho nosotros esta enmienda. Reconocemos que ha sido un olvido, un desliz -yo creo que imperdonable-, porque es una enmienda que tiene fundamento. Bastante más fundamento, desde luego, que el turno en contra que ha consumido el Portavoz del Grupo Popular en esta cuestión.

Yo creo que, nuevamente, cuando introducimos factores... frases como lo de "con carácter excepcional", estamos dejando una cuota demasiado importante de arbitrariedad en muchos casos a la Junta de Castilla y León. ¿Quién decide lo que es excepcional? ¿Cuándo se decide lo que es excepcional? Eso en una ley, realmente, no nos parece una redacción adecuada. Las leyes tienen que ser precisas, concretas y contener todos los supuestos en los cuales se pretende excepcionar o hacer excepción del artículo anterior.

Por lo tanto, lamentando no haber hecho la enmienda, anunciamos nuestro voto favorable a la enmienda del Grupo de Izquierda Unida.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Procedemos a la votación de la Enmienda número 1694, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Ninguna.

Resultado de la votación: cuatro votos a favor, nueve en contra, ninguna abstención. Queda, por lo tanto, rechazada.

Votamos el Artículo 29. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, cuatro en contra, ninguna abstención. Queda aprobado.

Procedemos a la votación del Artículo 30. ¿Votos a favor del Artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación...

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Señor Presidente, una cuestión... es que estoy un poco despistado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Sí, señor González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, es que... Bueno, ¿se entiende que la Enmienda número 26 del Grupo Parlamentario Socialista no es al Artículo 30, sino de un nuevo...?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Eso es, viene a continuación. Por lo tanto, repetimos la votación del Artículo 30. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: nueve votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones. Queda, por tanto, aprobado el Artículo 30.

Enmienda número 26 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la incorporación del Proyecto de Ley al Proyecto de Ley de un nuevo Artículo 30.bis. Para su defensa, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Existe un Anexo de Inversiones Reales Vinculantes que acompaña al Proyecto.

Posiblemente, como tal Anexo –y es una discusión que existe–, no vincule, puesto que no se aprueba el Proyecto. Pero sí habría formas de tratar que el Anexo de Inversiones Vinculantes tuviera un grado de compromiso importante, a través de la introducción de un artículo en la Ley que obligue a que los proyectos de ese Anexo se ejecuten tal como están previstos en el mismo.

Recientemente acabamos de recibir, hace pocos días, en el Parlamento, la relación de las modificaciones de los proyectos de inversión vinculantes o con financiación vinculada –que es lo mismo– habidos. Y claro, nos encontramos con la enorme sorpresa de que cualquier parecido con lo que conoce esta Cámara, si es que no lo aprueba, es mera coincidencia con lo que después ejecuta la Junta.

Mediante esto lo que tratamos es establecer un grado de convergencia –repito–, una vez más, entre lo que las Cortes conocen y lo que la Junta ejecuta, tratando de que sea así.

Igualmente, en lo referente... caso de que se varíe, el sistema sería igual, nos... las Cortes tendríamos conocimiento de esas variedades.

En lo referente al FCI, la competencia para autorizar la sustitución de proyectos corresponderá a la Consejería de Economía, a iniciativa de la Consejería gestora. Y... bueno, la verdad es que convendría hacer un seguimiento de la virtualidad de la realidad y de los beneficios obtenidos con esos proyectos. Y, por lo tanto, se autoriza o se faculta al Consejero de Economía y Hacienda para dictar las normas y establecer los procedimientos nece-

sarios, al objeto de que por la Dirección General de Presupuestos y Programación se inicie un seguimiento de los objetivos definidos en las memorias de programas. Este seguimiento se orientará a los conceptos presupuestarios financiados por fondos comunitarios de manera especial.

Yo creo que el conjunto del artículo establece un sistema que trata de garantizar, en la medida de lo posible, que lo que se remite a esta Cámara para su conocimiento como Anexo al Proyecto de Presupuestos, se ejecuta realmente como tal; que, cuando no es así, exista un sistema de conocimiento; y hacer un seguimiento... o iniciar un seguimiento de la rentabilidad y los rendimientos de los proyectos en cuestión.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Para utilizar un turno en contra, tiene la palabra el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Efectivamente, los Anexos de Proyectos se remiten a la Cámara para su conocimiento. Y, lógicamente, el Anexo es simplemente informativo, es vinculante; como muy bien ha dicho el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, los Anexos no se votan.

Por lo tanto, nosotros entendemos que carece de sentido elaborar a priori la relación de los proyectos... la relación de los proyectos que presentan financiación vinculada, dado que estos proyectos se encuadran normalmente dentro de un programa aprobado, sin identificar concretamente cuáles sean esos proyectos. Eso, por lo que respecta al apartado primero.

Apartado segundo y apartado tercero son copia del Artículo 3 –el apartado segundo, de la Enmienda del Artículo 3 de la Ley de Acompañamiento–, y el apartado... el apartado segundo, perdón... Y el apartado tercero es copia de la Disposición Final Primera.

Por lo tanto, en el momento que vayamos a debatir, lógicamente, estos dos artículos –el Artículo 3 de la Ley de Acompañamiento y la Disposición Adicional Primera–, evidentemente, pondremos de manifiesto los argumentos por los cuales a esta enmienda nosotros vamos a votar en contra.

Pero no son, simplemente, más que eso: una pura transcripción, una copia, de los preceptos que le he citado a usted. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Turno de réplica, señor González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Nuevamente, no entramos en el fondo de la

cuestión. El fondo de la cuestión es si los proyectos de financiación vinculada que remite el... la Junta a este Parlamento para su conocimiento con los Presupuestos -no con otro documento, con los Presupuestos-, hay alguna fórmula para que esos proyectos se ajusten realmente a lo que de verdad piensa ejecutar después la Junta; o, por el contrario, como decía antes el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, se hacen a voleo.

Bueno, pues yo creo que, si aquí se remite ese Anexo, pues será para algo. Primero, para el conocimiento de las Cortes. Segundo, demostrará la voluntad de la Junta de ejecutarlos, si no, no tendría sentido incluirlos en él. Tercero, no es cierto en absoluto que los planes y los programas no contemplen proyectos concretos; contemplan proyectos concretos en muchos casos, en otros no. Cuando no existen proyectos concretos, no están incluidos desde luego en el Anexo de Inversiones Vinculantes -porque no habiendo proyectos es imposible que lo tenga-. Pero los que están, es que existen; y, a nuestro juicio, se debería buscar la fórmula de garantizar el cumplimiento por parte de la Junta, que es lo que pretende la enmienda, y no otra cosa.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. ¿Renuncia? Procedemos a la votación de la Enmienda número 26 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Ninguna.

Resultado de la votación: cuatro votos a favor, ocho en contra, ninguna abstención. Queda rechazada.

Enmienda número 161 del Procurador don Joaquín Otero Pereira. Para su defensa, tiene la palabra don Joaquín Otero.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Gracias, señor Presidente. Es una pura y simple cuestión de estilo. En la Comunidad Autónoma, nos parece evidente que en unos Presupuestos de la Comunidad Autónoma -y así se denomina-, el Proyecto de Ley de Presupuestos para la Comunidad Autónoma, se utilice la expresión "comunidad" o "comunitaria", o "autonomía", o "autónomo". De tal manera que por eso solicitamos sustituir la palabra "regional" -que está mal utilizada y que, sobre todo, podría dar lugar a discrepancias ideológicas- por otros conceptos, como es el de "autonómico", en este caso, que nos parece mucho más acertado y mucho más correcto. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Otero. ¿Algún Grupo desea consumir un turno en contra? En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor... el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Simplemente, señor Presidente, para señalar que en la Ley de Presupuestos lo que se regula normalmente son aspectos

presupuestarios de fondo. Y, por lo tanto, los aspectos de forma, como usted los plantea, lógicamente, no debemos entrar en ellos. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Renuncia el señor González. Procedemos a la votación de la enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: un voto a favor, ocho en contra y cuatro abstenciones. Queda, por lo tanto, rechazada la Enmienda 161 del señor Otero Pereira.

Procedemos a la votación del Artículo 31. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: ocho votos a favor, cuatro en contra, ninguna abstención. Queda aprobado el Artículo 31.

Enmienda número 27 del Grupo Parlamentario Socialista... Enmienda número 27 del Grupo Parlamentario Socialista, que engloba la Enmienda número 162 de don Joaquín Otero. Para su defensa, tiene la palabra el señor González... No, el señor Chema Crespo... José María Crespo, perdón.

EL SEÑOR CRESPO LORENZO: Bueno, la Enmienda número 27 que nosotros proponemos es una enmienda ya habitual, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, en el debate presupuestario. Está prácticamente en los mismos términos que se formuló en el Presupuesto del año anterior. Creo que algunas cosas poco a poco se van consiguiendo por parte de la mayoría del Grupo Popular; y de ahí nuestra insistencia en regular de una forma distinta el Fondo de Cooperación Local, entendiendo éste como uno de los más importantes, o quizá el más importante instrumento de cooperación económica que tiene la Comunidad Autónoma de Castilla y León con las Entidades Locales.

Digo que algo se ha ido avanzando, porque en el espíritu de nuestra enmienda está el concentrar las ayudas que administra la Comunidad Autónoma y que van dirigidas a las Corporaciones Locales: evitar la dispersión de las mismas, evitar lo que nosotros denominamos "carácter clientelar" en la concesión de las ayudas, evitar que cada Consejero tenga su línea de ayuda específica, evitar la confusión en las distintas convocatorias, etcétera.

Y digo que algo se ha ido avanzando, porque ya en la pasada Legislatura... perdón, en el pasado debate presupuestario se incorporó una figura, por parte de la mayoría en el Proyecto de Presupuestos, que se llamaba el Plan de Cooperación Local, que se consolida este año; y que se establece que el mismo estará integrado por el Fondo de Apoyo Municipal, estará formado por la Cooperación Local Sectorial, y que estará formado por el propio FCL, por el propio Fondo de Cooperación Local.

Por lo tanto, algo se avanza. Es decir, se asume ya el concepto de unificar en un único plan, en una única... en un único bloque esa cooperación económica de la Comunidad Autónoma con respecto a las Corporaciones Locales. Pero eso no se nos oculta que es adornar una realidad, adornar una realidad, porque debajo de ese epígrafe, de ese Anexo de Cooperación Local Sectorial, pues se siguen guardando las bolsas de los recursos que cada uno de los Consejeros distribuye a su criterio, en virtud de la correspondiente convocatoria.

Y eso, nosotros creemos que debiera... que debiera corregirse, que debiera modificarse en la línea que nosotros proponemos. Nos parece razonable que se hable de un Plan de Cooperación Local, pero que ese Plan de Cooperación Local estuviera integrado por el conjunto de las ayudas que la Comunidad Autónoma administra y remite a las Corporaciones Locales.

Nos parece que en la gestión de ese Fondo de Cooperación Local -que, insisto, podría ser el propio Plan de Cooperación Local que ustedes distribuyen-, la Federación Regional de Municipios y Provincias debiera tener un papel protagonista a la hora de establecer los criterios de distribución del mismo.

Y, por otra parte, nos parece que agilizar la transferencia de los recursos que en virtud de ese Plan de Cooperación Local -y utilizo la expresión de ustedes-, que ese Plan de Cooperación Local contemplara, pues sin duda una mayor agilidad en la entrega de esos recursos a las Corporaciones Locales, pues, facilitaría o evitaría una de las serias dificultades que ahora mismo atraviesan, que son problemas de liquidez, problemas de tesorería y, en muchos casos, asociadas... asociados al retraso con el que la Junta de Castilla y León remite las ayudas que le han sido concedidas.

Por lo tanto, por lo tanto -posteriormente hablaremos de la Enmienda número 28, que, en fin, concreta algún aspecto más de ese Fondo de Cooperación Local que nosotros definimos-, creo que en la perspectiva también de la previsible... del previsible debate parlamentario en torno a la nueva Ley de Bases de Régimen Local de la Comunidad Autónoma, que necesariamente deberá afrontar avances y, digamos, modernizaciones o actualizaciones en lo que se refiere a las relaciones económicas de la Comunidad Autónoma con las Corporaciones Locales, pues sería interesante que hicieran el esfuerzo de incorporar al articulado la enmienda que nosotros proponemos.

Van en esa línea, pero van demasiado lentos. El Plan de Cooperación Local que ustedes definen es el Fondo de Cooperación Local que nosotros definimos. Sucede que su Plan de Cooperación Local sigue estando sectorializado, sigue estando fragmentado, y entendemos que no recoge el conjunto de ayudas reales que perciben las Corporaciones Locales.

A través de la figura que nosotros proponemos, con la participación de la Federación Regional de Municipios y Provincias, tendríamos un único fondo al cual, con criterios objetivos y con convocatorias únicas, podrían acogerse la totalidad de los municipios de nuestra Comunidad Autónoma. Y sin duda que estaríamos avanzando en esa ordenación, que, inevitablemente, inevitablemente habrá de llegar. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Crespo. Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Pues agradecer al señor Crespo, evidentemente, la exposición que ha hecho.

Y voy a comenzar en este tema, que considero que es muy importante en la Ley de Presupuestos, en el Proyecto de Ley que estamos debatiendo, por significar lo siguiente, claramente. Primero, se constituye -como usted bien ha dicho- un Plan de Cooperación Local; pero ese Plan de Cooperación Local está integrado -como usted decía- por el Fondo de Cooperación Local, de acuerdo con el concepto de la Ley de Cooperación de las Entidades Locales que se aprueba en el año mil novecientos ochenta y seis; está también integrado por el Fondo de Apoyo Municipal -como no puede ser menos-; y está integrado también por la Cooperación Local Sectorial, a la que usted ha hecho referencia.

Pues bien, la Consejería de Presidencia y Administración Territorial -como usted conoce- gestiona los dos primeros Fondos, y entonces cada Consejería sectorial gestiona los restantes.

¿Qué es lo que propone la enmienda? Pues yo creo que la enmienda propone que el Fondo de Cooperación Local se integre por un fondo que ustedes llaman Fondo Regional para el Fomento de las Inversiones Locales, y que este fondo -en nuestra opinión- tiene idéntico objetivo que el que se denomina actualmente Fondo de Cooperación Local. A su vez, la enmienda propone también que el Fondo Regional de Apoyo a los Municipios... realmente es una denominación que ustedes hacen nueva del Fondo de Apoyo Municipal; y el resto de las ayudas a las Corporaciones Locales.

Por tanto, las diferencias de la enmienda respecto al Proyecto entendemos que se centran en los siguientes tres apartados, que realmente son -para mí- la base fundamental por la cual, evidentemente, la enmienda de ustedes lo único que hace es cambiar prácticamente la denominación.

El Plan de Cooperación Local integra todas las ayudas de las Corporaciones Locales -entendemos que esto es positivo- y que pasa a llamarse Fondo de Cooperación Local. El antiguo Fondo de Cooperación Local se denomina por ustedes Fondo Regional para el Fomento de las

Inversiones, y se integra en el nuevo Fondo de Cooperación Local, que antes se llamaba Plan de Cooperación Local. Y todas las subvenciones a las Entidades Locales proponen ustedes que sean gestionadas por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

De esta forma, entiendo, Señoría, que la Consejería de Presidencia gestionaría subvenciones tan diversas como las siguientes. Y me he permitido hacer una pequeña relación de ellas. Por ejemplo, gestionaría subvenciones de ahorro y diversificación energética para mantenimiento de centros de acogida; subvenciones para centros de discapacitados; subvenciones para reinserción de drogodependientes; subvenciones para guarderías infantiles; apoyo a la familia; Programa de Desarrollo Gitano; actividades juveniles, deportivas, culturales, turísticas; mataderos; cierre del ciclo de ganado porcino; incendios forestales; residuos urbanos y ganaderos; espacios naturales; etcétera, etcétera, etcétera.

En síntesis, yo creo que la enmienda solamente tendría dos efectos: uno, cambiar denominación de los fondos -hasta el momento, yo creo que esto está bastante claro-; y otro -en nuestra opinión-, disminuir la eficacia de la gestión en materias tan relevantes como pueden ser las sanitarias, las sociales o las culturales, al distribuir -bajo nuestro punto de vista- de forma ilógica competencias en la misma materia entre diversas Consejerías, según el destinatario de los fondos.

Por lo tanto, Señoría, entiendo que, por estas razones que le he expuesto a usted, porque simple, pura y llanamente de la lectura de su enmienda se deduce, hay un cambio de denominación de los, prácticamente, mismos conceptos. Y, en definitiva, hay también una concentración de gestión en la Consejería de Presidencia. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Para turno de réplica, señor Crespo.

EL SEÑOR CRESPO LORENZO: Gracias, señor Presidente. Gracias, señor Aguilar. No son cambios tan insustanciales los que nosotros proponemos, ni mucho menos, y usted se ha percatado perfectamente de ello.

Mire, ¿sabe lo que suman, aproximadamente, las cuantías que ustedes distribuyen a través del Fondo de Cooperación Local y a través del Fondo de Apoyo Municipal? Pues suman en torno a los 5.000 millones de pesetas, 5.200 millones de pesetas: cuatro mil y pico Fondo de Cooperación Local, 823 Fondo de Apoyo Municipal; por cierto, Fondo de Apoyo Municipal que, inexplicablemente, ha experimentado retroceso respecto del ejercicio anterior; han bajado ahí 7.000.000 de pesetas, que mañana tendremos la capacidad de averiguar de dónde ha venido ese descenso. ¿Y sabe cuánto distribuyen los Consejeros a través de lo que ustedes denominan Cooperación Local Sectorial? Trece mil y pico millones

de pesetas. Ésa es la diferencia sustancial que nosotros querríamos combatir; porque ese Plan de Cooperación Local que ustedes presentan como un todo, que ustedes tratan de definir como "las relaciones económicas de la Comunidad Autónoma con las Corporaciones Locales" es absolutamente mentira, no existe ese Plan de Cooperación Local; existe un Fondo de Cooperación Local, que se distribuye con unos criterios que tienen una regulación específica; existe un Fondo de Apoyo Municipal, que está dirigido única y exclusivamente a los municipios de más de veinte mil habitantes, y que distribuyen de forma innominada y genérica, y que pueden distribuir... pueden destinar esos municipios como estimen conveniente, con criterios similares a los del Fondo Nacional de Cooperación Local; y existen trece mil y pico millones de pesetas que los Consejeros distribuyen de acuerdo con su criterio.

Y usted me dice: "Es que sería complicar que una única Consejería distribuyera recursos de materias tan diversas como las que usted me ha definido a mí". Es que yo le pregunto a usted: si es que muchas de esas materias que siguen gestionando las Consejerías, que sigue gestionando la Junta de Castilla y León, para ejercerlas en las Administraciones Locales, para ejercerlas en los municipios, ¿no debieran ser transferidas o delegadas para que fueran competencias propias de los municipios, como Administración más próxima a los ciudadanos, y que fueran ellos mismos los que pudieran ejercerlas, y que anualmente, a través de los correspondientes anexos, se conociera cuál es la consignación que tienen establecida para el desempeño de esas competencias propias de la Comunidad Autónoma, pero que previamente han sido transferidas o delegadas? ¿Qué es lo que está sucediendo? Como no se transfiere, como no se delega, como no se confía en la mayoría de edad de las Corporaciones Locales, pues resulta que la Junta de Castilla y León sigue teniendo atribuciones, competencias y estableciendo líneas de ayuda para aspectos tan dispares como los que ustedes establecen aquí. Y como no quieren soltar los cuartos, pues siguen con esa ficción de la Cooperación Local Sectorial para que los Consejeros hagan pasar por capilla a cada uno de los Alcaldes, año a año, para asignarles las cuantías que les corresponden. Y ésta es la diferencia sustancial que nosotros proponemos.

Hay otra forma de gestionar ese paquete global, que puede rondar los 18 ó 19.000 millones de pesetas que destina la Comunidad Autónoma a las Corporaciones Locales. Y hay algo más: tan Ayuntamiento es el pequeño de mil habitantes como la gran ciudad. Y seguimos sin entender por qué el Fondo de Apoyo Municipal, señor Aguilar, sigue estando destinado única y exclusivamente a los municipios de más de veinte mil habitantes; ¿por qué sólo esos municipios reciben ayuda innominada y genérica, no condicionada por parte de la Comunidad Autónoma? ¿Por qué municipios de menos de veinte mil habitantes no pueden recibir una ayuda de la Comunidad Autónoma para destinarla a lo que estimen conveniente? Usted sabe que son instituciones políticas que responden ante sus ciudadanos, que concurren a las elecciones, que

tienen sus órganos de gobierno y que, si lo hacen bien o mal, responderán ante los electores; y, lógicamente, la Comunidad Autónoma establecerá los mecanismos de control y de aplicación, etcétera, convenientes. Pero no, se sigue condenando a la minoría de edad a la inmensa mayoría de los municipios de Castilla y León. Y nosotros pretendemos que ese Fondo de Cooperación Local, que podríamos remotamente identificar con su Plan de Cooperación Local, por lo menos la mitad esté destinado de forma genérica y no condicionada a la totalidad de los Ayuntamientos de Castilla y León. Y podemos establecer unos parámetros objetivos, racionales, en los cuales nos pondríamos de acuerdo -y aproximaciones hemos hecho-, que puede ser la población, que puede ser el territorio, que pueden ser los núcleos de población, que pueden ser las unidades escolares que soporten, etcétera, etcétera. Criterios objetivos que llevarían a que equis municipios, ¿eh?, tengan, lógicamente, más colaboración económica de la Comunidad que otros municipios.

Y desde luego, y desde luego, con la fórmula que ustedes siguen manteniendo aquí, pues no avanzamos nada en esta otra tarea que yo creo que nos vamos a encomendar para el próximo período de sesiones, que es la ordenación territorial de la Comunidad Autónoma. Y usted sabe que, destinando los recursos de una manera o destinándolos de otra, hacemos más atractivas o menos las fusiones de los municipios, hacemos más llamativas o más interesantes las cabeceras de comarca, los núcleos de atracción económica, etcétera. Nada de eso ustedes plantean, nada de eso ustedes proponen. Y nosotros, humildemente, tratamos de aproximar.

Por lo tanto, nosotros creemos que el problema que sigue teniendo el modelo que ustedes defienden es que no creen en la autonomía municipal; se resisten a descentralizar, se resisten a transferir, se resisten a dotar económicamente a los Ayuntamientos para que desempeñen mejor sus funciones. Es evidente que no es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma procurar la solvencia económica de las Corporaciones Locales, es evidente; tienen sus tributos, tienen sus recursos propios y tienen su participación en los recursos del Estado. Algún día hablaremos en esta Comunidad Autónoma, no tanto de financiación autonómica como también un poquito de financiación municipal, o cómo queda la financiación municipal en el nuevo marco de la financiación autonómica, que tan maravillosamente ustedes han diseñado. Pero eso será para otro... eso seguramente será para otro día.

Creemos que nuestro modelo prevé mejor el futuro inmediato, racionaliza mejor el gasto, objetiva más los criterios de asignación del mismo y prestan un mejor servicio a las Corporaciones Locales. Y "le advierto" -entre comillas, vamos, no como advertencia de ningún tipo- que de esto vamos a tener que hablar en el contexto de la futura elaboración de la Ley Municipal... de la Ley de Régimen Local de la Comunidad Autónoma, porque es inevitable. Y si en este Proyecto de Presupuestos

hubiéramos sido capaces de avanzar algo más, pues eso, que para los trabajos que se avecinan habríamos hecho. Nada más y gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Crespo. Para un turno de dúplica, señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Agradecer al señor Crespo, evidentemente, el esfuerzo que ha hecho en la defensa de la enmienda.

Y retomar la contestación al final de... iniciándola con el final de su discurso. Cierto que cuando la Ley Municipal vaya a ser debatida en estas Cortes, la Ley Municipal de esta Comunidad Autónoma, inexcusablemente habrá que hablar de los temas que usted ha abordado. Ahí le doy a usted la razón. Y habrá que abrir un amplio debate, y habrá, efectivamente, que producir y llegar al consenso/no consenso, enmienda/no enmienda, o aprobación o no aprobación de las que se presenten; en definitiva, habrá que hacer una gran Ley Municipal. Y de eso, efectivamente, es de lo que habrá que hablar allí. Pero aquí, ahora, tenemos que hablar de presupuestos, lógicamente, aquí ahora tenemos que hablar de presupuestos.

Entonces, ante esto, yo creo que solamente caben dos opciones, señor Crespo; ante esto caben dos opciones, y esas dos opciones son simplemente por el cauce de la distribución de competencias: en primer lugar, por ejemplo, por materias -que es lo que elige el Proyecto de Ley que estamos debatiendo-; o, en segundo lugar, según el beneficiario -que es el sistema que elige la enmienda que usted acaba de defender-. Entiendo, por lo tanto, que desde estas perspectivas habría que producir también una reordenación de las Consejerías, de admitirse su enmienda, desapareciendo, por ejemplo, las actuales; y tal vez hubiese que crear -permítame que se lo diga-, pues, la Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales, o la Consejería de Ayudas a las Empresas Privadas, o la Consejería de Ayudas a las Entidades sin Ánimo de Lucro, o la Consejería, por ejemplo, de Ayudas a los Entes Públicos.

Quiero decirle que para nosotros el tema municipal es tan importante como pueda serlo para ustedes; que no hay ninguna ficción en el planteamiento de la Ley de Presupuestos; y que no hay tampoco, por supuesto, ningún ocultismo ni ningún clientelismo, ni ningún clientelismo de ningún Consejero.

Yo creo, en definitiva, que su discurso ha sido un discurso ponderado, pero no está en el momento actual... no se está en el momento actual más que en el discurso de la Ley de Presupuestos, concretamente el Artículo 32. Y ante sus argumentos, yo tengo que rechazar la enmienda, con independencia de que muchas de las cuestiones

que usted ha puesto aquí, por supuesto, en el debate de la Ley Municipal, evidentemente, son cuestiones que habrá de tenerse, habrá de tomarse en consideración, porque entiendo que son cuestiones que merecen una reflexión mucho más amplia, un debate mucho más amplio, como usted ha participado.

Tampoco estoy de acuerdo, por supuesto, en que diga usted que se orilla a la Federación, o creo haberle entendido que no se hacía demasiado eco de lo que pueda suponer la Federación Regional de Municipios y Provincias. Yo creo que cuando debatamos el Artículo 33, evidentemente, vamos a ver que eso no es así.

Por lo tanto, tendremos que rechazar su enmienda, en virtud de los argumentos que le he expuesto. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Procedemos a votar la Enmienda número 27 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación: cuatro a favor, ocho en contra, ninguna abstención. Queda rechazada.

Enmienda número 162 del Procurador don Joaquín Otero, para cuya defensa tiene la palabra.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Gracias, Presidente. Esta enmienda la vamos a retirar. La retiramos, la enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Otero. Votamos el artículo correspondiente, el Artículo 32. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: ocho votos a favor, tres en contra, una abstención. Queda, por lo tanto, aprobado.

Artículo 33. Enmienda número 28 del Grupo Parlamentario Socialista, que engloba la número 163 del Procurador don Joaquín Otero. Para su defensa, tiene la palabra don José María Crespo.

EL SEÑOR CRESPO LORENZO: Gracias, señor Presidente. La verdad es que ya, casi, lo sustancial lo hemos debatido con motivo de la enmienda anterior. Pero aprovechando el debate de la enmienda anterior, y ya una advertencia que me hacía el señor Aguilar en lo que se refiere a la Federación Regional de Municipios y Provincias, permítame que le diga que, efectivamente, ustedes a la hora de hablar del Fondo de Apoyo Municipal contemplan la audiencia de la Federación Regional de Municipios y Provincias. ¿Pero sabe lo que significa eso? (Bueno, y la verdad es que estoy haciendo una forma de debatir que no es, quizá, la adecuada, porque todavía no se ha expresado el Portavoz.) Bien, establecer que la Federación Regional de Municipios y Provincias partici-

pe en la distribución del Fondo de Apoyo Municipal, significa que ustedes conceden a la Federación Regional de Municipios y Provincias oportunidad de opinar sobre 800.000.000 de pesetas. Cuando aquí estamos hablando de 18 ó 19.000 millones de pesetas. El Proyecto de Presupuestos de la Junta, en su articulado, da participación a la Federación Regional de Municipios y Provincias para hablar de 800.000.000 de pesetas; 800.000.000 de pesetas que constituyen el Fondo de Apoyo Municipal que, al mismo tiempo, al mismo tiempo, es el único Fondo que tiene unos criterios objetivos, unos parámetros objetivos definidos -que son algunos de los que comentábamos anteriormente, como es, básicamente, la población-. Por lo tanto, ustedes dan participación al órgano que aglutina al municipalismo, a los municipios y a las provincias de la Comunidad Autónoma, para una cuantía mínima del conjunto de ayudas que ustedes reparten y, además, en la única línea de ayuda establecida que tiene criterios o parámetros establecidos y reglados.

Por otra parte, nos parece absolutamente insuficiente e insignificante, primero, la ayuda que destinan; el porcentaje que esta ayuda que integra el Fondo de Apoyo Municipal supone respecto del conjunto de la ayuda a las Corporaciones Locales. Y, desde luego, nos parece absolutamente... no justo o injusto, injusto que se excluya al resto de los municipios de la Comunidad Autónoma, que sólo sea posible acudir a esta línea de ayuda a los municipios de más de veinte mil habitantes.

Y reitero los argumentos anteriores. El Fondo Nacional de Cooperación Local, que es el instrumento de cooperación que tiene el Estado para con las Corporaciones Locales, se distribuye por igual, en función de esos criterios, a todos los municipios, a todos los Ayuntamientos de España; y fruto de los criterios establecidos se deriva una mayor participación de unos Ayuntamientos que otros sobre los recursos de los que se esté hablando. Ustedes aquí, única y exclusivamente lo establecen para los municipios de más de veinte mil. Tendrán que aclararlo de una vez. Esto se estableció en el pasado Proyecto de Presupuestos, permítame humildemente decir que ante la insistencia de los Grupos de Oposición, porque hasta entonces no había ni un duro que no estuviera condicionado, que no estuviera predestinado, que no estuviera establecido mediante convenio correspondiente, no había ni un solo duro que sin esas características, sin esas premisas, sin esos condicionantes se entregara a las Corporaciones Locales. La situación ya era insostenible para ustedes, la presión del propio poder local, la sugerencia de los Grupos de Oposición que hicieron este primer... esta primera aproximación: establecer una ayuda innominada y no condicionada para los municipios de más de veinte mil.

Hombre, lo razonable sería que ya en este nuevo Proyecto de Presupuestos ustedes se hubieran ampliado; y si no a todos los municipios, pues sí a los de más de cinco mil, o sí a los cabeceras de comarca, o si unos...

a municipios que veamos con interés por su atracción económica, por los servicios que presta, por los servicios culturales, etcétera. Pero seguir encorsetados exclusivamente en esa docena y pico de municipios que superan los veinte mil habitantes, nos parece absolutamente insuficiente.

El resto de la enmienda, claro, hablamos ya de conceptos distintos donde ustedes hablaban de ese Plan de Cooperación, nosotros hablamos de Fondo de Cooperación; lo que nosotros luego nos centramos es, definido el Fondo de Cooperación con las premisas que nosotros establecíamos, un porcentaje superior a la mitad, de acuerdo con los criterios que indicamos, de no condicionados, el resto -que sería lo que pasaría a formar parte del Fondo Regional de Fomento de Inversiones- distribuido de otra manera.

Pero el fondo del asunto, no los Fondos de los que hablamos, es ése. Esto supone una parte exigua del conjunto de la ayuda económica; ustedes sólo dan a la Federación Regional de Municipios participación con capacidad de opinar en esa parte exigua, además, es la única que está reglada; y ustedes excluyen de esta posibilidad de ayuda a la inmensa mayoría de los municipios de Castilla y León.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Crespo. Señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Pues, efectivamente, señor Crespo, tiene usted razón cuando ha dicho que debatíamos anteriormente prácticamente todo el tema. Las novedades, no obstante, que propone la enmienda que usted ha defendido, pues es cambiar la denominación de Fondo de Apoyo Municipal por Fondo Regional de Apoyo a los Municipios; destinar a todos los municipios de la Comunidad, no solamente a los de más de veinte mil habitantes; y se destina también a sostener el funcionamiento ordinario del municipio y no únicamente, por supuesto, tal y como se prevé en la Ley, en el Proyecto de Presupuestos, la mejora o ampliación de las actividades o servicios que se presten a los ciudadanos.

Lógicamente es una concepción totalmente distinta, yo lo comprendo, y usted tiene un perfil diferente al que nosotros mantenemos en el Proyecto de Ley de Presupuestos. La cuantía de este Fondo va dirigido a gastos corrientes, y, desde luego, no podrá ser inferior al 50% del total de transferencias a las Corporaciones Locales; sin embargo, el Proyecto de Ley, sin embargo, otorga una prioridad muy especial y muy concreta a las inversiones.

En síntesis, y por hacer un resumen de lo relativo a esta enmienda, bueno, luego después señalarle a usted, por supuesto, que la imputación que usted nos hacía

anteriormente de que, bueno, no teníamos en cuenta, la Federación Regional de Municipios y Provincias, y que únicamente nos limitábamos a oírla... Yo en su enmienda veo que ni tan siquiera la oyen, puesto que ustedes lo que determinan es que se haga reglamentariamente; o sea, deja usted ahí una puerta, concretamente, me parece a mí que es una puerta, "la participación de cada municipio en el Fondo Regional de Apoyo a los municipios será determinada reglamentariamente", será determinada reglamentariamente. Por lo tanto, por las razones que le he expuesto, señor Crespo, no voy a poder admitir, no vamos a poder, perdón, admitir la enmienda, pues que usted ha defendido. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Turno de réplica, señor Crespo.

EL SEÑOR CRESPO LORENZO: Gracias, señor Presidente. No tiene errores la enmienda, señor Aguilar, no tiene errores. Fíjese usted, el Fondo Regional de Apoyo a los Municipios, junto con el Fondo Regional de Fomento para las Inversiones que nosotros proponemos, y que integran el Fondo de Cooperación Local, pues dice, a la hora de definir el Fondo de Cooperación Local, que "la gestión del Fondo de Cooperación Local corresponde a la Consejería que tenga atribuidas las competencias genéricas de Régimen Local. Para la agilización de la cuantía que se proponga, así como los criterios y propuestas de distribución, será preceptivo el informe previo de la Federación Regional de Municipios y Provincias". Es decir, que nosotros en la definición, en las ayudas, etcétera, del Fondo de Cooperación Local -que abarcaría el conjunto de la cooperación económica-, metemos a la Federación Regional de Municipios y Provincias. Por lo tanto, quien abarca lo más, abarca lo menos; si pueden opinar sobre el Fondo de Cooperación Local, resulta que estos otros dos Fondos que serían los que integran el fondo amplio, el fondo global de la Cooperación Local, pues la opinión de la Federación Regional de Municipios y Provincias estaría consagrada.

Ustedes ni eso; ustedes exclusivamente, en lo que se refiere al FAM, en lo que se refiere a los 800.000.000 de pesetas, dentro de esos 18 ó 19.000... 13.000, en fin, del conjunto de la cooperación económica que ustedes destinan a las Corporaciones.

Y nos dice que nosotros no hablamos de gasto corriente, y que ustedes, con el Fondo de Apoyo Municipal, están hablando de gastos generados por la implantación, mejora, ampliación o mantenimiento de servicios públicos. Mire, señor Aguilar, eso es literatura. Es que es literatura. Es que... Lo cierto... y eso, pues, que se lo cuente, si no, el Consejero de Presidencia, que lo cierto es que este Fondo de Apoyo Municipal está destinado a financiar el gasto corriente de los municipios; y a nosotros nos parece bien, porque no se pueden estar implantando servicios nuevos todos los días, porque el problema

no es implantar servicios nuevos, el problema es prestarlos posteriormente, costearlos y garantizar que la calidad de la prestación de los mismos, pues sea la adecuada. Pero no se trata de que se esté prestando o ampliando servicios continuamente; y, desde luego, no es ése el espíritu ni la práctica con la que se distribuye el Fondo de Apoyo Municipal. Lo cierto es que, como estamos hablando de modelos, pues, ciertamente diferentes, los puntos de aproximación no son excesivos.

Pero de verdad que no van a... yo creo que para el próximo Proyecto de Presupuestos ustedes no van a poder venir aquí de nuevo diciendo que sólo dan dinero de forma incondicionada a determinados municipios. Es verdad que tienen una implantación territorial importante; es verdad que el resultado electoral les ha dado una mayoría holgada en muchísimos Ayuntamientos; y es verdad que ustedes están evitando, como pueden, que la voz de los Ayuntamientos se escuche en estas Cortes. Nosotros lo hemos intentado en distintas ocasiones, y cada vez van a tener menos pretextos para evitar que sean los Alcaldes, que sean los Presidentes de Diputación los que opinen sobre estas cosas en las Cortes Regionales; en el contexto del debate que se avecina, no van a poderlo evitar. Y tenga la certeza que antes que militantes de un partido, los Alcaldes son Alcaldes, y es una cosa de esas que parece que imprime carácter. Y cuando se escucha a los Alcaldes y se escucha a los Presidentes de Diputación, pues, la verdad, están que echan las muelas con que ustedes sigan distribuyendo los dineros en la forma en que los están distribuyendo; y da igual que sean del Partido Popular, que sean del Partido Socialista: están mirando por su municipio, están viendo que a otros se les entrega dineros de una forma incondicionada y que a ellos, única y exclusivamente cuando el Consejero de turno dice o le da el plácet para la concesión de la ayuda. Y esta situación ustedes no la van a poder aguantar mucho tiempo, pues, con nuestra enmienda, pues ya les avanzábamos un camino, que seguramente va a ser el de llegada, además. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Renuncia el señor Aguilar. Procedemos a votar la Enmienda número 28 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Ninguna.

Resultado de la votación. Cinco votos a favor. Ocho en contra. Ninguna abstención.

Enmienda número 163 del Procurador don Joaquín Otero. Para su defensa tiene la palabra don Joaquín Otero.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Gracias, Presidente. Retiramos también esta enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Otero. Votamos

el Artículo 33. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Ocho votos a favor. Ninguno en contra. Cinco abstenciones. Queda, por lo tanto, aprobado el artículo.

Artículo 34. Enmienda número 29 del Grupo Parlamentario Socialista. Para la defensa de la enmienda tiene la palabra don José María Crespo.

EL SEÑOR CRESPO LORENZO: Aquí no cabe decir que a la tercera va la vencida porque no hay... no va a haber manera. Pero yo quiero demostrar... tratar en nombre de mi Grupo, demostrarles a ustedes que las tres enmiendas forman parte de un todo que tiene lógica, que tiene sentido y que define un modelo más avanzado que el que ustedes siguen manteniendo en su Proyecto. Ustedes siguen con el mismo sistema con el que han venido administrando sus relaciones con las Corporaciones Locales; nosotros venimos pretendiendo modernizarlo, venimos pretendiendo avanzar un poco en la línea de lo que entendemos que es una mejor coordinación, que es una mejor utilización de los recursos de la Comunidad Autónoma, que obedece mejor a un proceso de descentralización inevitable y que, desde luego, responde más a las necesidades de las Corporaciones Locales.

Como nosotros no pretendíamos, no hemos pretendido en ningún caso, que todo el esfuerzo económico que haga la Comunidad Autónoma se entregue a los Ayuntamientos para que ellos hagan lo que crean conveniente -entendiendo "hacer lo que crean conveniente" lo que se denomina gasto corriente-, pues, ya ve, señor Aguilar, que establecíamos un porcentaje -exactamente un poquito menos de la mitad- para destinarlo a obras, inversiones, infraestructuras, servicios básicos, etcétera, -de las dos partes que compondrían ese Fondo de Cooperación Local que nosotros defendemos-.

Porque entendemos que a la Comunidad Autónoma en materia de infraestructuras, en materia de equipamientos sociales, etcétera, también le corresponde un papel de equilibrio, un papel de definición, un papel de diseño, desde una perspectiva de vertebración regional, a la cual nosotros jamás... contra la cual nosotros jamás atentaremos ni pretendemos en absoluto hurtar. Pero es que además pensamos, pensamos que las mancomunidades pueden ser uno de elementos de futuro cuando procedamos a la ordenación territorial de nuestra Comunidad Autónoma, cuestión inaplazable ya para estas Cortes. Y me parece que ustedes, en su Proyecto de Presupuestos, algo más sobre las mancomunidades deberían haber establecido.

No se puede seguir hablando exclusivamente de fomento de mancomunidades con los mismos criterios de siempre, con la misma financiación de siempre, cuando ya las mancomunidades están constituidas, cuando los

servicios que prestan más o menos están asentados y no dan más de sí, y lo que corresponde es permitir que las mancomunidades presten servicios distintos, más y mejores, con más recursos, que demuestren más utilidad para los ciudadanos, y en torno a esas mancomunidades poder ir ordenando territorialmente la Comunidad Autónoma.

Lo mismo sucede con las comarcas. Bueno, ustedes tienen ahí un "quiste", por llamarlo de alguna manera, nosotros defendemos... -que es el Consejo Comarcal del Bierzo-, y ustedes... pues que fue la última herencia del actual Presidente del Gobierno, pues de una forma caprichosa constituyó, creó la Comunidad... la Comarca del Bierzo, con sus órganos rectores, con su Consejo Comarcal y ustedes, sistemáticamente, pues tienen al Consejo Comarcal del Bierzo contra las cuerdas, porque no creen en su funcionalidad, porque no creen en su eficacia en la prestación de servicios -quizá porque políticamente no está en sintonía con ustedes-, y el Consejo Comarcal del Bierzo, pues languidece periódicamente con sus recursos congelados, con retrasos sistemáticos a la hora de liberarle las cuantías, sin ninguna asignación para que pueda disponer libremente de la misma para cumplimiento de sus funciones, etcétera. Y, por lo tanto, nosotros creemos que ésa es una situación que hay que corregir. Existe el hecho comarcal en la Comunidad Autónoma, existe una única comarca; pero tiene todas las bendiciones legales y, por lo tanto, no hay ningún derecho a mantenerle en un permanente estrangulamiento.

Y, al mismo tiempo, sin hablar de procesos de comarcalización generalizada, ustedes tendrán que reconocer con nosotros que hay hechos comarcales en la Comunidad Autónoma, y que hablar de destino de recursos de la Comunidad Autónoma hacia las Corporaciones Locales para distribuirlos territorialmente, pues implica reconocer los hechos comarcales. Y eso nosotros entendíamos que presupuestariamente debiera tener un reflejo. En definitiva, esta enmienda -como las anteriores- pretende mirar un poquito hacia el futuro; su Proyecto de Presupuestos significa administrar mal el presente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muy brevemente, señor Presidente. Señalarle a la exposición que ha hecho el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, pues que, aparte de toda la dialéctica que ha utilizado, tratando de apoyar el contenido de la Enmienda número 29 al Artículo 34, en el sentido de establecer esos programas e infraestructuras en servicios, o programa de infraestructuras urbanas, o programas de fomento de las mancomunidades... En definitiva, entendemos que en el fondo del asunto es totalmente diferente. Usted lo que

hace, o lo que han hecho ustedes, ha sido cambiar el nombre. Usted sabe, como yo, que los recursos serían menores, evidentemente, dado que la principal prioridad, sin duda, de las ayudas a las Corporaciones Locales serían los gastos corrientes, a través del Fondo de Apoyo Municipal, y no, por supuesto, las inversiones a través del Fondo de Cooperación Local, o como se le quiera denominar.

Por lo tanto, nosotros creemos que crear esos programas que usted hace, en definitiva, única y exclusivamente... que ustedes hacen única y definitivamente lo que abordan son problemas formales, no son problemas de fondo de la propia Ley de Presupuestos. Y, evidentemente, no deja de ser el contenido de una enmienda, y no deja de ser la proyección que usted presenta a una enmienda que plantea al Artículo 34.

Y, por supuesto, le tengo que significar y señalar a usted, en relación a la manifestación que ha hecho en torno a la Comarca del Bierzo, pues que, evidentemente, no todas las transferencias -como usted muy bien conoce- a las Entidades Locales se encuentran y se entregan en el Plan de Cooperación Local ¿eh?, sino solamente son aquellas que figuran con tal carácter -y se lo subrayo a usted-, con tal carácter o denominación en esta Ley. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Señor Crespo.

EL SEÑOR CRESPO LORENZO: No quiero, no quiero hurtarles más tiempo. El conjunto de las enmiendas al Título VII, son enmiendas de fondo, en la perspectiva de la nueva ordenación y regulación de las relaciones entre la Comunidad Autónoma y el poder local en Castilla y León. Son reflejo de las necesidades transmitidas a través de los legítimos representantes de las Corporaciones Locales, expresan lo que son opiniones sistemáticas de la Federación Regional de Municipios y Provincias, y suponen un avance sustancial respecto de la forma en la que ustedes mantienen y regulan sus relaciones con las Corporaciones Locales.

Nos parece que frente a un modelo en el cual lo importante es mantener el control de los recursos económicos y, desde el control de esos recursos económicos, condicionar la autonomía del poder local en la Comunidad Autónoma, cabe otro modelo, que es el que nosotros defendemos, que es un proceso de descentralización eficaz, y un proceso de asignación de recursos basado en criterios objetivos y fácilmente consensuables. A eso no parece que se preste la mayoría del Grupo Popular, aunque insisto en que muy pronto de estos temas vamos a volver a hablar, y ustedes, pues van a tener que rectificar una vez más. Y como últimamente cada vez que

rectifican es cuando aciertan, pues éste será un caso seguro de rectificación por su parte.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Crespo. Señor Aguilar. Renuncia. Procedemos a la votación de la Enmienda número 29 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Ninguna.

Resultado de la votación: cinco votos a favor, ocho en contra, ninguna abstención. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 34. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: ocho votos a favor, cuatro en contra, una abstención.

Defendemos la última de las enmiendas de esta mañana, para facilitar el trabajo a los señores Procuradores, y que le corresponde al señor Joaquín Otero, la número 164, para cuya defensa tiene la palabra don Joaquín Otero.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Gracias, señor Presidente. Muy brevemente. Es evidente, y hay que reconocer, por parte de la Junta de Castilla y León, la existencia como un derecho histórico fundamentalmente, de la provincia de León, pero también de otras provincias, también las hay en otras provincias la existencia -digo- de Juntas Vecinales como órganos rectores de los distintos pueblos.

Solamente en la provincia de León hay una cifra cercana a las mil cuatrocientas. Es más, la Junta de Castilla y León reconoce su existencia; el Anteproyecto de la nueva Ley de Régimen Local alude a ellas y hace una regulación detallada -aunque errónea-, pero detallada de esas Juntas Vecinales.

Decía, Señorías, que la existencia de las Juntas Vecinales no es ajena al conocimiento de la Junta de Castilla y León, puesto que ya en el Anteproyecto de Ley de Régimen Local se hace referencia a las Juntas Vecinales, e incluso en ese Anteproyecto, aunque no sea de momento más que eso, que un Anteproyecto, pues se regula o se establece sus medios de financiación, en definitiva, los medios de financiación de los pueblos; y en uno de los apartados -insisto, aunque no es más que un anteproyecto-, pues habla de las aportaciones que hagan otras instituciones.

Bueno, pues nosotros lo que queremos es institucionalizar esas aportaciones y que se plasmen ya en la Ley de Presupuestos, para que todos los años las Juntas Vecinales puedan contar con una línea de ayuda directa desde la Junta de Castilla y León, por tener las competencias en materia de Régimen Local.

Una línea de ayudas directas que llegaría a los distintos pueblos sin intermediarios. Y lo que está ocurriendo ahora mismo, pues es que aquellos pueblos que... cuyo Presidente está en consonancia con el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento correspondiente, pues recibe dinero. Pero hay pueblos que no reciben ni un solo duro a lo largo de toda una legislatura, por discrepancias con el Alcalde o con el Equipo de Gobierno del pueblo, y que, además, no tienen otra línea de ayuda, ninguna otra línea más que sus propios recursos (algunos pueblos tienen recursos y otros pueblos no tienen ningún tipo de recursos).

Por eso nos parece oportuno. Ya, por ejemplo, la Diputación Provincial de León ha establecido un programa de ayuda directa a las Juntas Vecinales, que ha tenido un enorme éxito; lo que pasa es que el programa es de 250.000.000 de pesetas, para mil cuatrocientos pueblos que hay en la provincia de León, es lógicamente escasísimo. Pero tiene un enorme éxito, porque son miles las solicitudes que se hacen en ese programa.

De tal manera que nos parece oportuno que la propia Junta de Castilla y León establezca, plasme ya en la Ley de Presupuestos esa línea de ayudas directas a las Juntas Vecinales, organismo que reconoce o que va a reconocer en breve, y, por tanto, que pueda recibir una financiación -insisto- directa y al margen de intermediarios, para su subsistencia y para atender servicios mínimos -que generalmente para eso son, para atender servicios mínimos-.

Ni entramos en este caso y en este debate en la forma en que debe de establecerse, sí mediante transferencia a la Diputación, para que lo incorpore a su programa o directamente... no entramos. Ni entramos tampoco en cuanto a la dotación, porque entendemos que es materia de otro debate; y, en todo caso, que se puede determinar reglamentariamente por el momento -y hasta que se apruebe la Ley de Régimen Local-, mediante decreto de la Consejería correspondiente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Otero. Señor Aguilar. En turno de fijación de posiciones, ¿algún Grupo desea intervenir?

EL SEÑOR CRESPO LORENZO: Gracias, señor Presidente. Con las últimas consideraciones que ha hecho don Joaquín Otero, de que la aplicación de este precepto debiera desarrollarse, en cuanto a la forma, en cuanto a los contenidos, en cuanto a las cuantías, reglamentariamente. Y, además, como esto ya fue motivo de un debate en una Comisión correspondiente, ante una iniciativa de don Joaquín Otero, a nosotros nos parece razonable la enmienda que presenta -insisto-, precisamente por lo que dice ¿no?: primero, que se cree una ayuda para las Juntas Vecinales y que, posteriormente, pues se hable de cómo

distribuir las y de cuál debe ser la cuantía. Por lo tanto, la apoyamos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Sí, señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muy brevemente, señor Presidente. Para fijar posiciones, en el sentido de que el debate debe trasladarse –por supuesto, en los términos que lo acabo de oír, defendiendo la enmienda, por parte del señor Otero– a la Ley Municipal que, sin duda, se debatirá próximamente en las Cortes de Castilla y León.

En cuanto a la financiación sin intermediarios, y en cuanto a la dotación que, evidentemente, usted ha señalado que debiera hacerse por decreto, yo creo que primero hay que sentar las bases de edificio. Primero ver, efectivamente, si en la Ley Municipal se contemplan esas Juntas Vecinales a las que usted alude o habla, y posteriormente será el momento de tratar los temas económicos. Pero creo que el debate es trasladable 100% a esa Ley Municipal. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Procedemos a la votación de la enmienda correspondiente. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación: cinco votos a favor, ocho en contra, ninguna abstención. Queda, por tanto, rechazada.

Entiende esta Presidencia que don José María Crespo da por defendida la Enmienda número 30 en sus justos términos... Sí, señor Crespo, tiene la palabra.

EL SEÑOR CRESPO LORENZO: Gracias, señor Presidente. Doy por defendida la enmienda en sus propios términos. Y, simplemente, por si se fueran a oponer a ella, hago la siguiente pregunta, es decir: ¿por qué para las Corporaciones Locales, a partir de 25.000.000 de pesetas necesita acuerdo de la Junta de Consejeros, y para los particulares ese requisito es a partir de los 100.000.000 de pesetas? Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Simplemente señalarle a usted que aquí, curiosamente, en la enmienda que usted presenta, no importa que el Consejero firme hasta 100.000.000 de pesetas cuando se trata de Corporaciones Locales. Pues, evidentemente, en cualquier otro caso la Junta y, evidentemente, en la Ley de Presupuestos se señala, no tiene el mismo tratamiento la Corporación Local que un particular.

Por lo tanto, lógicamente, lo que usted... Sí, sí, lógicamente, lo que usted me está preguntando, que por qué se precisa la autorización del Consejero concretamente en las Corporaciones Locales. Evidentemente, en el Proyecto de Presupuestos se dice claramente en el Artículo 35 que es necesaria la autorización de la Junta de Castilla y León, para formalizar convenios de colaboración. Porque son convenios de colaboración donde dos Administraciones –la Administración Local y la Administración Autonómica– están negociando o están estableciendo las condiciones de esos convenios de colaboración, y, por supuesto, la Junta entiende que en esa negociación se debe de solicitar la autorización previa a la firma del convenio por el Consejero o Presidente cuando, evidentemente, sea superior a los 25.000.000 de pesetas.

En relación a que por qué no se pide la misma autorización cuando esa empresa privada, llevan órdenes de convocatoria, llevan otro tipo de publicidad, llevan otra serie de requisitos que, evidentemente, usted igual que yo conoce, y no son comparables, por supuesto, las dos situaciones. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Señor Crespo.

EL SEÑOR CRESPO LORENZO: Sí, simplemente, con esa argumentación, la realidad es la siguiente: en los Ayuntamientos sabemos dónde están; los Alcaldes sabemos dónde están; a algunos empresarios y algunos promotores, receptores de ayudas generosas de esta Comunidad Autónoma, todavía les estamos buscando. Nada más y gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Señor Aguilar, en turno de dúplica.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Pues, mire usted, cuando se presentan los expedientes también sabemos dónde están los receptores de esas subvenciones o los receptores de esas ayudas, puesto que existe una normativa que se cumple. Y como usted muy bien sabe, y muy bien conoce, y sabemos todos por dónde van los tiros, ni una sola peseta ha ido a esos receptores no desconocidos –para que quede aquí en el Diario de Sesiones constancia–. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Sometemos a votación la enmienda que se acaba de defender, número 30. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Ninguna.

Resultado de la votación: cinco votos a favor, ocho en contra, ninguna abstención. Queda, por tanto, rechazada.

Votamos el Artículo 35. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: ocho votos a favor, cuatro en contra, una abstención. Queda aprobado.

Votamos el Artículo 36. ¿Votos a favor del Artículo 36? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Cinco.

Resultado de la votación: ocho votos a favor, ninguno en contra, cinco abstenciones. Queda aprobado el Artículo 36.

Levantamos la sesión hasta las cinco de la tarde.

(Se suspende la sesión a las catorce horas cincuenta minutos, reanudándose a las diecisiete horas veinte minutos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Reanudamos la sesión. Si algún Grupo tiene que comunicar a esta Presidencia alguna sustitución... Sí, señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Doña Isabel Jiménez, al señor Abad; el señor Monsalve sustituye a don Francisco Vicente; y doña Carmen Luis sustituye al señor Nieto Noya.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Continuamos en el debate de las enmiendas correspondientes al texto articulado. Y que estábamos en el Artículo 37. Enmienda 1695 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que "como dijo su Portavoz esta mañana", si no estaba presente, quedaban defendidas. Por lo tanto, el señor Portavoz... sí, el señor Portavoz del Grupo Popular tiene la palabra.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Pues muchas gracias, señor Presidente. Para oponernos a la Enmienda número 1695 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, en relación con el Artículo 37, Avals, donde propone suprimir concretamente la frase del punto primero apartado a): "incluida la eliminación de efectos negativos sobre el medio ambiente". Nosotros esta enmienda no hemos acertado a comprenderla, en tanto en cuanto parece razonable que todos los Grupos Parlamentarios tengan un especial interés por reducir concretamente las actividades nocivas que se puedan producir como consecuencia de actividades productivas en el medio ambiente.

En consecuencia, bueno, se propone así por el Enmendante. Me hubiese gustado oír alguna explicación o alguna razón, pero no es menos cierto que nosotros la vamos a rechazar.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. En el turno de fijación

de posiciones, por el Grupo Socialista, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Este Grupo ha hecho algún esfuerzo más en la capacidad o en el intento de comprender la enmienda, y la verdad es que, bueno, si leemos: "a) mejorar las condiciones de producción, incluida la eliminación de efectos negativos en el medio ambiente". Yo creo que, si no dijera nada, es obvio que estará incluida esa condición y alguna otra; dicho como está, parece que prima la eliminación de efectos negativos sobre el medio ambiente sobre cualquier otra condición. Si hubiera... si dijera "mejorar los sistemas de producción", etcétera, pues podría haber... puesto que la mejora de las condiciones del medio ambiente no es un sistema de producción; pero si dice "las condiciones de producción", yo creo que, efectivamente "y estoy de acuerdo con Izquierda Unida", sobra lo de "la eliminación de efectos negativos sobre el medio ambiente", porque estaría incluida en el conjunto de las condiciones que mejoran la producción.

Por lo tanto, no entendemos por qué hay que hacer esa expresa referencia al medio ambiente; sin que eso signifique que no estamos de acuerdo con mejorar el medio ambiente, al contrario. Lo que pasa es que yo creo que está incluido en el enunciado general de decir "mejorar las condiciones de producción", simplemente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Procedemos a la votación de la enmienda. ¿Votos a favor? ¿En contra? Abstenciones, ninguna.

Resultado de la votación: tres votos a favor, ocho en contra, ninguna abstención. Queda, por tanto, rechazada.

Enmienda número 1696 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Defendida por su Portavoz esta mañana, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular, señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Gracias, señor Presidente. Se propone concretamente en esta enmienda añadir, en el punto 1 apartado d) "racionalizar la utilización de recursos energéticos, en concordancia con el Ente Regional de la Energía". Esta enmienda, yo le hubiese propuesto una transacción, concretamente, al Enmendante; pero no sé si cabrá o no cabrá, toda vez que no existe, para que no hubiese sido solamente "en concordancia con el Ente Regional de la Energía", sino añadiendo previamente "Dirección General de Industria, Energía y Minas, y Ente Regional". Por lo tanto, como no puedo hacer ese ofrecimiento, la enmienda como tal nos obliga a rechazarla. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. ¿Algún Grupo quiere

fijar posiciones? Sí, señor González, del Grupo Socialista.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Lo mismo que decíamos que entendíamos la anterior, en cambio no entendemos esta enmienda. Y por lo tanto, pues, a expensas de que seamos incapaces de entenderla pero tenga mucha sustancia, lo que hacemos... vamos a abstenernos.

Yo creo que la racionalización de la utilización de los recursos energéticos, que es un objetivo en sí mismo, puede estar en concordancia con las decisiones del Ente Regional de la Energía, o de acuerdo con las directrices del Ente Regional de la Energía, o... Pero en concordancia con el Ente Regional de la Energía, la verdad es que no parece demasiado claro.

Entonces, nosotros vamos a abstenernos en esta enmienda, porque la verdad es que no se nos alcanza su significado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Sometemos a votación la Enmienda 1696 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Gracias.

Resultado de la votación: ningún voto a favor, ocho en contra, cuatro abstenciones. Queda, pues, rechazada la Enmienda 1696.

Pasamos a la Enmienda número 31 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su debate y defensa, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Con carácter previo, si no le importa, señor Presidente, anunciaremos una sustitución en el Grupo Parlamentario Socialista: don Jorge Félix Alonso sustituye a don Octavio Granado. Y sin más, pasamos a la defensa de la enmienda.

Yo creo que entre las múltiples condiciones que podrían financiar los créditos avalados por la Junta, a nuestro juicio falta uno que no está explicitado aquí, que es... y anuncio que hay un error, por supuesto, en el texto de la enmienda: no es "el fomento de las inversiones en inversión y desarrollo", sino "en investigación y desarrollo", en I+ D. Nosotros proponemos que se añada que, entre los créditos avalados a que se refiere este punto, estén también los de investigación y desarrollo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Francisco Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Pues simplemente, señor Presidente... Efectivamente, la enmienda era difícil de entender, parecía un galimatías. Hecha la

aclaración por el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, no es menos cierto que si, evidentemente, se refiere a invertir en investigación y desarrollo, eso se encuentra recogido en el Artículo 37.2 de la Ley. Por lo tanto, entendemos que la enmienda carece de toda eficacia y sentido en este apartado donde se encuentra. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. En turno de réplica, señor González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Cuando el señor Portavoz del Grupo Popular tenga alguna dificultad en entender algo que parece obvio que es un error, yo le recomendaría simplemente que lo preguntara al Grupo Parlamentario Socialista, que, con sumo gusto, pues, le dará todo tipo de explicaciones, sea yo o sea cualquier otro. Tenga por seguridad que no le vamos a contestar mal ni le vamos a... simplemente porque, bueno, yo sé que no nos valora mucho, pero posiblemente hasta llegemos a decir que lo de "inversiones en inversión y desarrollo", pues, posiblemente sea entendible que es un error.

Bueno, lamentar que no lo acepte, porque yo creo simplemente que no está incluido explícitamente donde él lo dice. Pero nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Renuncia el señor Aguilar. Renuncia. Procedemos a la votación de la Enmienda número 31. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Abstenciones, ninguna.

Resultado de la votación: cuatro votos a favor, ocho... nueve en contra, ninguna abstención. Queda rechazada.

Enmienda número 1697 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, ya defendida por su Portavoz. Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, don Francisco Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: La Enmienda 1697 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida al Artículo 37 es una enmienda de sustitución al punto segundo línea segunda, entendiendo el Proponente o el Enmendante que donde dice "la Junta" debe decir "Pleno de las Cortes de Castilla y León". Propone sustituir, por lo tanto, la competencia de la Junta por el Pleno de las Cortes de Castilla y León.

Lógicamente, la propia Ley determina ya los límites de los avales que puede conceder la Junta de Castilla y León, y, por lo tanto, cuando se superan... concreta... perdón, si se superan los límites, en el momento en que se superen los límites es cuando entra en funcionamiento el mecanismo lógico de que son las Cortes quienes tienen

que conceder los avales, según el Artículo 37.5 del Proyecto de Presupuestos, que señala que será necesaria una ley de Cortes, o votada en las Cortes de Castilla y León, para autorizar avales en los supuestos que no se contemplan en los números anteriores del mencionado artículo.

Eliminar, por lo tanto, la posibilidad de que la Junta de Castilla y León conceda avales en casos de pequeña cuantía, como propone la enmienda, supone -en nuestra opinión- retrasar expedientes; y, en todo caso, en los expedientes de gran importancia la decisión ya correspondería, conceder el aval, a las Cortes de Castilla y León. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. En turno de fijación de posiciones, sí, por el Grupo Mixto, doña Concepción Farto tiene la palabra.

LA SEÑORA FARTO MARTÍNEZ: Gracias, Presidente. A pesar de que las enmiendas de Izquierda Unida las estoy votando con una abstención, puesto que no está el Proponente para defenderlas, en este caso voy a votar afirmativamente, porque entiendo que sería una forma de que hubiese mayor control sobre el Ejecutivo, y creo que sería una forma más de democratizar la cuestión política. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señora Farto. Pero decirle que las enmiendas de Izquierda Unida, su Portavoz las dio por defendidas todas esta mañana; lo que quiere decir que están todas, en sí mismo, defendidas. Señor González, ¿usa el turno de fijación de posiciones? Tiene la palabra.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Nos vamos a oponer a la enmienda del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida porque no compartimos, en este caso, la falta... yo creo que la Junta tiene que tener capacidad para conceder determinados avales, hasta determinados límites. En cambio enmendamos el punto cinco, porque no estamos de acuerdo en cómo se regula esa capacidad; pero no discutimos que la propia Junta, como Gobierno, tiene capacidad para la concesión de determinados avales en determinadas condiciones.

Repito, no estamos de acuerdo con los topes o con los límites, pero eso no tiene... no cuestionamos su capacidad para hacerlo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Sometemos a votación la Enmienda número 1697 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación: un voto a favor, trece en contra, ninguna abstención. Queda, por tanto, rechazada la enmienda.

Enmienda número 32 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra el señor Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Ésta es una enmienda que también dudamos altamente en presentarla. Incluso pensamos en enmendar el apartado a) sustitutivamente, puesto que si antes decíamos que entre los objetivos estaba la investigación más el desarrollo, entendíamos que el apartado a), despojado de que la aceleración del proceso de ocupación de los parques tecnológicos, etcétera, podía suplir aquella enmienda. No lo entendimos así, por eso no lo enmendamos.

Sin embargo, aparece una nueva cuestión, que es la realización de proyectos del Plan de Infraestructura Hidráulica Urbana de la Comunidad de Castilla y León. El año pasado yo creo que la redacción era diferente. Hablaba de: "podrán... autorizaciones de crédito que se soliciten para la realización de proyectos del Plan de Saneamiento Integral de las Aguas de la Comunidad de Castilla y León". Hemos cambiado "saneamiento integral" por "infraestructura hidráulica". La verdad es que es curioso ese cambio, en un momento en el que Ayuntamientos importantes de esta Comunidad, en contra además de la opinión de la inmensa mayoría de los ciudadanos, todos ellos gobernados por el Partido Popular, están tratando de privatizar los servicios de agua de esta Comunidad Autónoma.

Nosotros entendemos que esto está en relación directa para que las empresas privadas que se encarguen de las sociedades privatizadoras del agua de Castilla y León -entre ellas Salamanca, Valladolid, etcétera-, obtengan, además, beneficios, no sólo crediticios sino de avales de la Junta. Por tanto, no podemos, por otra forma que oponernos a ella.

No estamos de acuerdo con la privatización de los servicios de aguas de los diversos municipios de Castilla y León. Y, desde luego, no estamos de acuerdo en que, encima, las empresas que gocen de ese privilegio, encima tengan una política de avales reconocida expresamente en la Ley de Presupuestos de Castilla y León: que obtengan los avales lo mismo que cualquier otra empresa y por los procedimientos ordinarios, si es que lo cumplen; pero, desde luego, mencionarlos expresamente parece un poco excesivo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Para utilizar un turno en contra, tiene la palabra el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Realmente nuestro Grupo entiende que es prioritario favorecer la realización de proyectos de infraestructura hidráulica urbana en Castilla y León. No es menos cierto que yo en el Proyecto de Ley no he visto el nombre de ninguna empresa, ni el nombre de ninguna Corporación, ni el nombre de ninguna entidad, ni el nombre de ningún Ayuntamiento... en relación con que vayan a ser esas empresas -cuales fueren, donde fueren y como fueren- las que se puedan beneficiar de los avales.

Tampoco es ningún pecado la privatización, por supuesto, ni constituye un delito la privatización, por puesto; me imagino que existirán unos pliegos de condiciones en todos los Ayuntamientos, supongo que esos pliegos de condiciones sean públicos, que irán varias empresas... Y, en definitiva, la adjudicataria, la que fuere -con independencia de que se esté o no se esté de acuerdo en ese planteamiento-, la que fuere tendrá derecho, exactamente igual que cualquier otra empresa, exactamente igual, cumpliendo con la normativa y cumpliendo con todos los requisitos, si hace inversiones en proyectos hidráulicos en la Comunidad de Castilla y León, en proyectos hidráulicos urbanos, tendrá derecho, posiblemente, como cualquier otra entidad, exactamente igual, y con la misma legitimidad, que... a tener avales de la Comunidad.

Por lo tanto, lamento mucho, bueno, que la interpretación sea como es; y, en definitiva, pues se vean ya los factores que determinan la incorporación al Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de esas inversiones en infraestructura hidráulica urbana, que realmente entiendo que no van a tener en absoluto nada de extraño ni nada de oculto, y todo lo contrario: será transparente y será meridiana la adjudicación que se haga por los Ayuntamientos que privaticen el agua... (*Corte de micrófono.*) ...Al menos en lo que respecta a los que nosotros gobernamos. Creo que así he terminado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muy bien, muchas gracias, señor Aguilar. Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Hombre, es evidente que no van a poner ustedes los nombres de las empresas aquí, parece bastante claro. Pero también es evidente que nunca, jamás, había existido un compromiso formal con una... actuaciones de esta naturaleza en un momento determinado, cuando en todos los Ayuntamientos del Partido Popular importantes en la Comunidad Autónoma se está procediendo a privatizar los servicios de agua.

Y ya he advertido yo, en primer lugar, que entra dentro de la naturaleza de cada Equipo de Gobierno y de la forma de pensar el hacerlo o no. Incluso me suenan hasta recomendaciones del Partido Popular a nivel cen-

tral, en el que dice que no se privaticen los servicios de agua para obtener ingresos fiscales, y con ello hacer otras cosas. Recomendaciones que cada Ayuntamiento, a su vez, es muy libre de hacer lo que quiera.

Pero, desde luego, lo que nos parece... nos parece poco edificante es la invitación que esta Ley contiene a que eso se haga todavía con más facilidad. Si la redacción es bien fácil. El punto 2 quedaría redactado: "con sujeción a lo dispuesto en el Título VIII de la Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, durante el ejercicio noventa y siete la Junta podrá autorizar avales sobre operaciones de crédito concedidas por entidades financieras, hasta un importe máximo de 5.000 millones en total y de 500.000.000 de pesetas individualmente". Punto, punto. Es más, si quieren ustedes significar y poner en valor esos polígonos tecnológicos de los parques tecnológicos -que tampoco valor tienen en la Comunidad y que son de la Junta en su inmensa mayoría-, pues podrían incluso hablar de I+ D en parques tecnológicos.

Pero, desde luego, seguimos que es extraña -y yo creo que no es casual- la coincidencia entre la priorización de la actividad infraestructura hidráulica urbana en esta ley con los procesos de privatización que los Ayuntamientos del Partido Popular están haciendo de los servicios de agua en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Renuncia el señor Aguilar, en el turno de fijación de posiciones renuncia.

Procedemos a la votación de la Enmienda número 32 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: cuatro votos a favor, ocho en contra, una abstención. Queda, por tanto, rechazada.

Enmienda número 33 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Señor Presidente, en la Ley de Presupuestos del año noventa y seis, del año pasado, Artículo 44.4, decía lo siguiente: "Las empresas privadas que resulten beneficiarias de los avales de la Comunidad durante el año noventa y seis deberán tener su domicilio legal en Castilla y León. Asimismo, la mayoría de sus activos o la mayor parte de sus operaciones deberán encontrarse o realizarse en el territorio de la Comunidad Autónoma".

Bueno, nosotros estábamos de acuerdo con aquella redacción. Y lo que no podemos entender es que en estos momentos se haya suprimido el texto.

Por lo tanto, reclamamos la inclusión en la Ley del noventa y siete de un texto similar al del año pasado. Y

es que los avales de la Junta –y por lo tanto, el riesgo que asuma la Junta cuando avale a empresas privadas–, lo sea con empresas cuyo domicilio esté en Castilla y León, y cuya inmensa mayor parte de sus actividades estén en la propia Comunidad Autónoma.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Me limitaré a leerle al Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista el Artículo 170.1 de la Ley de Hacienda: "Las empresas privadas beneficiarias de los avales de la Comunidad deberán tener su domicilio social en Castilla y León, o la mayoría de sus activos, o la mayor parte de sus operaciones deberán encontrarse o realizarse en su territorio".

Es, simplemente, la enmienda... la transcripción del Artículo 170, que le acabo a usted de leer, en el apartado primero. Y por lo tanto están ya en la Ley, concretamente, esas cautelas que usted quiere.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Señor González, turno de réplica.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Muchas gracias. El Artículo 170 al que se refiere el señor Aguilar, de la Ley de Hacienda –que lo tengo aquí, delante de mí y, por lo tanto, no me sorprende en absoluto–, la Ley 7/1987, de veintitrés de diciembre, de la Hacienda, con modificaciones, estaba en vigor el año pasado; el año pasado, pues ellos no encontraron esa pega para incluir en el texto del Proyecto de Ley el contenido que digo.

Por lo tanto, no habiéndose modificado las circunstancias, no parece razonable que el año noventa y seis la Junta piense blanco, y en el año noventa y siete la Junta piense negro; justo lo contrario. Lo cual indica que, evidentemente, habrá gato encerrado casi seguro. Examinaremos con detenimiento algunas otras cuestiones, para saber dónde está.

Pero, mientras tanto, la solución es bien fácil. Como no pasa nada por redundar –lo hemos dicho ya dos veces hoy en el debate–, parece... o podría ser bastante razonable que, de acuerdo con los criterios que tuvo la Junta para hacerlo en el noventa y seis, haga lo mismo en el noventa y siete, y no elimine el texto del Proyecto de Ley de Presupuestos para ese año.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Señor Aguilar, ¿renuncia? El Grupo de Izquierda Unida renuncia fijación de posiciones.

Procedemos a la votación de la Enmienda número 33. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Ninguna.

Resultado de la votación: cinco votos a favor, ocho en contra, ninguna abstención. Queda rechazada.

Enmienda número 34 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la supresión del Artículo 3, y que es incompatible con la Enmienda 1698 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida y con la número 5 del Grupo Popular. Para su defensa, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Señor Presidente. No entendemos muy bien por qué hay que hacer esa distinción entre empresas públicas y privadas, tanto en los límites globales como en los límites individuales.

Por lo tanto, lo que proponemos es que el régimen general de concesión de avales lo sea para todos con igualdad. Y, si desean el hacer excepciones, que vengan a esta Cámara y que se tramiten mediante el correspondiente Proyecto de Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Lógicamente, las empresas públicas pueden necesitar garantías que, lógicamente, debe ofrecer la Administración Autonómica, que es la titular de la mayor parte de las acciones.

En definitiva, aceptar la enmienda que se propone por el Grupo Parlamentario Socialista puede presuponer, en algunos casos, la merma de capacidad de acción de las empresas públicas de la Comunidad. Y entendemos que puede ser perjudicial en algunas actuaciones concretas que se están llevando a cabo por empresas públicas de la Comunidad, muy importantes y notorias en régimen de infraestructuras para esta Comunidad. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Señor González, turno de réplica.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Ya que el Portavoz del Grupo Popular saca las empresas dedicadas a infraestructuras, no cabe otra solución que pensar en la maravillosa GICALSA.

Es que lo de GICALSA es mucho. No sólo... ¡es curioso! Toda la vida hicieron las carreteras en esta Comunidad Autónoma los funcionarios. Se podían encarar asistencias técnicas a los proyectos cuando los proyectos tenían especial dificultad; pero, después, la dirección de obra, la gestión, etcétera, la hacían los propios funcionarios de la Comunidad.

En este proceso galopante que tenemos de desnaturalización de la función pública, pues, uno... un proceso más, un proceso más ha sido el encargar de la gestión de determinadas infraestructuras a la empresa GICALSA.

¿Qué ventajas obtiene la Comunidad con ello? Bueno, un endeudamiento indirecto: es GICALSA la que se endeuda, avalando la Comunidad; por lo tanto, si GICALSA quiebra o tiene algún problema... y algo le va a pasar, porque es evidente que GICALSA, con las infraestructuras que va a gestionar, no va a tener ingresos y, por lo tanto, al final, los avales se van a ejecutar, los créditos los tiene que pagar y, por lo tanto, acabará pagando la Junta. Y la segunda ventaja es que lo que antes hacían los funcionarios, ahora lo hacen cincuenta o sesenta personas contratadas por GICALSA, que nos cuestan un buen número de millones de pesetas, contratadas no se sabe cómo ni de qué manera, con el régimen privado, no se sabe a quién, y que nos cuestan pues un buen número de millones de pesetas.

Ésa es la ventaja de la empresa dedicada a las infraestructuras. Las mismas infraestructuras, las mismas, las podían hacer exactamente los funcionarios de esta Comunidad Autónoma, que están perfectamente capacitados, que saben hacerlo y que lo han hecho toda la vida.

Por lo tanto, ya que ha sacado el Portavoz del Grupo Popular ese caso, pues...

De todas maneras, es evidente que ponerle un límite individual de 500.000.000 de pesetas a una empresa privada, por los defensores de la empresa privada y por los denigradores generalmente de la empresa pública, ponerle un límite de 10.000 millones de pesetas, no está muy de acuerdo con lo que generalmente dicen.

De cualquier manera, en el caso concreto de GICALSA -ya que se ha esgrimido-, es la empresa pública más innecesaria de las que existen en estos momentos en esta Comunidad Autónoma, la más gravosa y la más onerosa, además, porque nos cuesta un buen número de decenas de millones de pesetas por hacer algo que pueden hacer perfectamente los funcionarios públicos de esta Comunidad Autónoma.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Turno de réplica.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Nosotros entendemos -relacionado con GICALSA- que es la empresa más necesaria, que es la empresa menos onerosa y que es la empresa menos gravosa. Y que es la empresa que nos va a permitir tener en esta Comunidad obras importantes de infraestructura, como son la autovía León-Burgos, toda vez que ya tenemos que entrar en el tema.

Lo que sucede es que el Grupo Parlamentario Socialista, a través de su Portavoz, e incluso cuando estuvo

aquí presente el Director Gerente de GICALSA, ni le quiso... ni le quiso entender ni le interesó entender los razonamientos que aquí se expusieron. Les fastidia en el fondo, pura y simplemente, que se esté realizando la obra.

Pues yo creo que ustedes tuvieron tiempo, cuando ustedes gobernaban, de haber podido llevar a cabo esta obra. Yo lo que quiero es que en esta Comunidad se está en... que infraestructuras importantes y carreteras importantes. Ustedes ahora, por supuesto, no soportan que la Junta de Castilla y León, a través de una entidad, valiéndose de una entidad y valiéndose de un medio lícito, pueda llevar a cabo el que tengamos unas infraestructuras adecuadas, que ustedes ni supieron o no quisieron hacer.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Procedemos a la votación de la Enmienda número 34. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: cuatro votos a favor, ocho en contra, una abstención. Queda rechazada.

Pasamos a la Enmienda número 1698 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Estando defendida, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular, don Francisco Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Gracias, señor Presidente. Simplemente señalar que el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida lo que quiere llana y... pura y simplemente, es sustituir la competencia de la Junta por la competencia de estas Cortes. Por lo tanto, votaremos en contra.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. En el turno de fijación de posiciones, señor González, Grupo Socialista.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. La verdad es que después de la anterior intervención del Portavoz del Grupo Popular, en la que ha dicho cuestiones tan peregrinas como que sentimos muchísimo que se haga la autovía León-Burgos, y cosas así, pues casi nos dan ganas de votar a favor de esta enmienda. Porque es que es una cosa realmente increíble. ¿Quién ha dicho en este Parlamento -por lo menos yo, esta tarde- que no nos parezca bien que esa autovía, con independencia del trazado -en el cual discrepamos fuertemente con el que propone la Junta-, se realice o no? Lo que dudamos es del instrumento que se ha utilizado, un instrumento gravoso y oneroso para esta Comunidad Autónoma, que nos cuesta decenas de millones de pesetas, que le quita competencia y capacidad técnica a los funcionarios de la misma, y que realmente no tiene sentido de ninguna manera.

Por lo tanto, señor Aguilar, entiéndalo bien: no nos metemos con los objetivos –los objetivos pueden ser perfectamente lícitos–, pero el instrumento es nefasto; nos cuesta a esta Comunidad Autónoma dinero, dinero que es innecesario, como otras muchas cuestiones en las que veremos a lo largo de este debate presupuestario.

Por lo tanto, y a pesar de lo que nos pide el cuerpo, vamos a abstenernos en esta enmienda del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Procedemos a la votación de la enmienda del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: un voto a favor, ocho en contra, cuatro abstenciones. Queda rechazada.

Enmienda número 5 del Grupo Parlamentario Popular. Para su defensa, tiene la palabra don Francisco Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muy sencillo, señor Presidente. Se trata únicamente de incorporar al Artículo 37.3 del texto articulado el año, concretamente.

Dirá, por lo tanto... o podría decir, por lo tanto, de aprobarse la enmienda, lo siguiente: "La Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, podrá autorizar durante mil novecientos noventa y siete avales a las empresas públicas de la Comunidad Autónoma". Se trata, por lo tanto, simplemente, aclarar el año.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. ¿Algún Grupo quiere consumir un turno en contra? Fijación de posiciones, ¿quiere fijar posiciones el Grupo...? Tiene la palabra don Jesús Quijano para fijar la posición del Grupo Socialista.

EL SEÑOR QUIJANO GONZÁLEZ: Sí, muy brevemente. Para recordarle al señor Aguilar que ya la Ley de Hacienda dice que la vigencia de la Ley de Presupuestos será de un año. Por tanto, con el mismo argumento con el que antes, usando la Ley de Hacienda, sobraba lo que pretendemos incorporar, sobraría esto porque ya está en la Ley de Hacienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Procedemos a la votación de la enmienda del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: ocho votos a favor, ninguno en contra, cinco abstenciones. Queda, por lo tanto, aprobada la Enmienda número 5 del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda 1699 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Estando defendida por su Portavoz, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular, don Francisco Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Gracias, señor Presidente. En el supuesto de aceptarse la enmienda, en todo caso, las Cortes habrían de comunicar a la Consejería de Economía y Hacienda la eventualidad que se pueda producir en el supuesto de que cualquier incumplimiento se detecte o se dé por parte de algún beneficiario de un aval. Entonces, realmente, la pregunta es fácil: ¿quién tendría que hacer ese seguimiento, los Grupos Parlamentarios, la Comisión de Economía y Hacienda? ¿Haríamos nosotros, tal vez, frente, incluso, al aval fallido? Realmente es una enmienda que no entendemos la utilidad que pueda tener en el Proyecto de Presupuestos. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. ¿Algún Grupo quiere consumir un turno en contra? ¿Turno de fijación de posiciones? Por el Grupo Parlamentario Socialista, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. La verdad es que la enmienda a nosotros tampoco nos parece adecuada, pero yo creo que lo que quería decir el Portavoz del... lo que diría el Portavoz de Izquierda Unida si estuviera es que por un problema de redacción... lo que ellos querían decir es que, recibida la notificación la Consejería de Economía y Hacienda, ésta –la notificación de cualquier incumplimiento del beneficiario del aval correspondiente– se transmitiera a las Cortes para su conocimiento; y así, las Cortes tendríamos un seguimiento riguroso de los avales concedidos y de la historia de los avales. Eso creo yo interpretar con la enmienda, a la vista de la enmienda, y siempre pensando que los Grupos Parlamentarios –como bien decía Herberos– lo que tratan es de mejorar el texto.

Por lo tanto, interpretando eso, no diciéndolo la enmienda, nosotros nos vamos a abstener a la enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Procedemos a la votación de la enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: ningún voto a favor, nueve votos en contra, cinco abstenciones. Queda rechazada.

Enmienda número 35 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Señoría, la Enmienda número 35 del Grupo Parlamentario Socialista reproduce el Artículo 44.8 de la Ley de Presupuestos de

la Junta -o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León- del año noventa y seis. Decía: "Será necesaria una ley de Cortes de Castilla y León para autorizar avales a empresas privadas cuando su cuantía individual exceda de 500.000.000 de pesetas..." -que es la limitación genérica que pone el texto- "...o cuando la acumulación de avales diversos a una sola empresa pudiera superar tal cantidad". A nosotros nos gustaría, por tranquilidad, que se recogiera expresamente lo que decía el año pasado la propia Ley de Presupuestos, porque no quisiéramos entender que de lo que se trata, precisamente, es de abrir la posibilidad de que una empresa privada tenga avales sucesivos o simultáneos que superen la cifra de los 500.000.000 de pesetas.

Puesto que la redacción que da la propia Ley, dice "podrá autorizar avales sobre operaciones de crédito hasta un importe máximo de 5.000 y de 500.000.000 de pesetas individualmente", y no se entiende muy bien si lo de "individualmente" va por una empresa o por un aval; yo creo que es bien fácil explicar -puesto que además lo estuvo ya en la Ley del año pasado- que cuando sean avales acumulativos a una misma empresa y superen los 500.000.000 de pesetas, sea igualmente necesario una ley de Cortes.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. ¿Quiere consumir un turno en contra, señor Aguilar?

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Señor Presidente, muchas gracias. Simplemente para señalar que el límite de los 500.000.000 de pesetas se encuentra recogido -como bien sabe el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista- en el Artículo 37 punto 2, en el Proyecto de Ley que estamos debatiendo. La enmienda, únicamente, de aceptarse, afectaría indudablemente, como siempre, a las empresas públicas de la Comunidad y, por lo tanto, entendemos que supondría el que se pudiesen crear trabas al normal desarrollo de estas empresas. Por lo tanto, la vamos a rechazar.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Señor González, turno de réplica.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Señor Presidente. Señor Portavoz Popular, sabe usted de sobra que no es así. Por lo tanto, yo le... generalmente, aunque yo le acuso generalmente de falta de rigor, no habíamos llegado nunca hasta este extremo. Una empresa pública tiene, puede tener un solo aval por 10.000 millones de pesetas; luego es evidente que no le afecta el punto 5 del asunto, salvo que quisiéramos tener avales por más de 10.000 millones de pesetas, claro, en cuyo caso, a lo mejor le podría afectar. El punto 5 lo único que va es a reforzar la idea de que una empresa privada, que con la redacción que tiene el apartado 2 al que usted se ha referido, podríamos entender que podría tener varios

avales individuales de 500.000.000 de pesetas, para ese caso concreto necesita una ley de Cortes.

Y también, además, si usted se empeña, en que para que una empresa pública que tiene agotado su crédito o su aval hasta 10.000 millones de pesetas, para tener más avales acumulativos, también necesite una ley de Cortes; lo cual no parece, tampoco, nada descabellado, dado el elevadísimo nivel de

Por lo tanto, yo creo que no aceptar esta enmienda -que, además, repito, está recogida en el texto articulado de la Ley del año pasado de esta Comunidad Autónoma- significa, yo creo, que aplicar el criterio de "sostenella y no enmendalla", porque realmente no tiene ninguna malicia, salvo el salvaguardar los intereses de la Comunidad Autónoma frente a posibles acciones e inconcreciones del texto de la propia Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Renuncia el señor Aguilar. Procedemos a la votación de la enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra y una abstención. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 37. ¿Votos a favor del Artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: nueve votos a favor, cinco en contra, una abstención. Queda, por tanto, aprobado el Artículo 37.

Votamos ahora el Artículo 38. ¿Votos a favor del Artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: nueve votos a favor, ninguno en contra, seis abstenciones. Queda, por tanto, aprobado el Artículo 38.

Entramos al Artículo 39. Enmienda número 36 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. La verdad es que fácil es esta defensa de esta enmienda. La Junta de Castilla y León acepta el planteamiento de que pueda reclamar, al Ministerio de Economía y Hacienda, la compensación por los gastos financieros derivados de las operaciones de crédito que deba formalizar la Comunidad Autónoma como consecuencia de las demoras en el cobro de la financiación procedente de la Administración del Estado. Hemos aceptado hoy, como planteamiento, que las empresas privadas... y hemos creado una línea de ayuda para que las empresas privadas de esta Comunidad reciban los intereses, pagados por la Junta, de la propia incompetencia de la Junta.

No tendría mucho sentido que no hiciéramos lo mismo con la Administración Central cuando... cuando sea la responsable ella de las demoras -y, por lo tanto, del endeudamiento de la Comunidad Autónoma-, para subsanar las deficiencias de Tesorería que se produzcan por una actuación de esa naturaleza.

Lo que no entendemos es eso de "podrá reclamar". O reclamará o no reclamará; o acepta el planteamiento y lo reclamará en todo caso, o no lo reclamará nunca, porque yo creo que ahí no hay términos medios. Si ha habido un incumplimiento por parte de la Administración Central, se producen retrasos, se produce una necesidad de endeudamiento por parte de la Junta y se produce una, por lo tanto, un daño económico para la Comunidad Autónoma, parece evidente que haya que reclamar. Y entonces, lo que pretendemos nosotros es lo de "podrá reclamar" que induce y vuelve a introducir ese factor de discrecionalidad que no nos parece razonable, por el "reclamará", que sirve en todo caso; cuando haya un quebranto económico para la Comunidad Autónoma, la Junta reclamará ese asunto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Turno en contra, señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Recordarle al Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista que el "podrá reclamar" es copia de lo que existía en el Presupuesto anterior y en los Presupuestos anteriores. Lo que sucede es que el Portavoz Socialista, dado el color del Gobierno anterior, no presentaba ninguna enmienda al "podrá reclamar". Hoy sí, hoy se hace preciso el decir "reclamará". Entonces, creemos que queda muy clara que la Junta no cambia de opinión, sea cual sea el color del Gobierno de la Nación.

Por lo tanto, nosotros entendemos que, lógicamente, la enmienda debe permanecer en los mismos términos que se encontraba en anteriores Presupuestos. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Turno de réplica, señor González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Como siempre, pues vuelta a lo que hagamos o dejemos de hacer los socialistas en otras ocasiones. Estamos hablando del Presupuesto del noventa y siete, y estamos hablando de lo que pone. Si esto es una operación de imagen, lo que habrá que hacer es quitarlo, y la enmienda alternativa que nosotros le ofrecemos en estos momentos es suprimirlo. Porque, además, no dice nada. Porque yo creo que siempre, lo ponga o no lo ponga la Ley de Presupuestos, si hay un quebranto económico de la Comunidad en el uso de sus legítimos derechos, la Comunidad Autónoma podrá reclamar a la Administración Central.

Pero quebrantos ha habido, producidos por retrasos en el envío de fondos, de Gobiernos Socialistas Centrales anteriores y de Gobiernos Populares: seguro. En ningún caso se ha reclamado. Por lo tanto, yo creo que convendría quitarlo. Es más, lo que sí se ha hecho es bandera.

Todavía recuerdo el mes de enero, recién recibidas las transferencias en materia de educación universitaria, el "pollo" que el Presidente de esta Comunidad Autónoma montó con que si llegaban o no llegaban las transferencias y el retraso y el endeudamiento y patatín y patatán. Se pidió aquella, aquella... el quebranto económico, y era producido por un Gobierno Socialista, según parece. ¿Se pidió aquel quebranto, o fue simplemente el darle a la lengua y producir una situación de... y justificar retrasos en los pagos?, ¿o fue eso? Porque la verdad es que, si no se pidió, se produciría una de las situaciones más pintorescas que yo he visto en mi vida: reconocimiento público por el Presidente de la Comunidad de un quebranto económico por un retraso en el envío de fondos, y la no reclamación de aquel quebranto.

Por lo tanto, suprimase el párrafo entero si se quiere mantener el "podrá reclamar". Yo creo que es bastante más útil que mantenerlo tal como está.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. ¿Renuncia el señor Aguilar? Procedemos a la votación de la Enmienda número 36. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación: seis votos a favor, nueve en contra, ninguna abstención. Queda, por tanto, rechazada.

Procedemos a la votación de la Enmienda número 37 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Yo creo que... y me parece un poco excesivo el que el Consejero de Economía pueda determinar en exclusiva esta cuestión. Aquí estamos hablando de operaciones de crédito a corto plazo. Decíamos antes -esta mañana- que durante el año noventa y cinco se han emitido, se han hecho emisiones de deuda a corto plazo por valor de más de 41.000 millones de pesetas. Y, además, con un concepto del corto plazo que a mí no me convence, personalmente, porque yo creo que el corto plazo es aquel que nace y muere en el mismo ejercicio presupuestario; en cuanto trasciende el ejercicio, empieza a tener otro tipo de connotaciones, y yo creo que ya necesitaría -lo mismo que se necesita en los gastos plurianuales y en otras cuestiones- autorización de la Junta y no debería de ser el señor Consejero.

Con ese criterio económico de que las operaciones a corto pueden traspasar el treinta y uno de diciembre de un ejercicio, pasar al ejercicio siguiente, en su cuantía íntegra si fuera necesario, podíamos encontrarnos... Bue-

no, además, lo reconoce la liquidación del noventa y cinco: 20.000 millones de pesetas de las operaciones a corto del noventa y cinco traspasaron el ejercicio presupuestario y pasaron al año siguiente. A nuestro juicio es excesivo concederle esa facultad al Consejero de Economía y Hacienda en exclusiva.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Nosotros entendemos que no es excesivo, ni mucho menos, que el Consejero de Economía pueda determinar las características de las operaciones relativas al endeudamiento. Y el Proyecto de Presupuestos propone, precisamente, que sea el Consejero de Economía, puesto que se trata de una cuestión eminentemente técnica, de oportunidad del mercado financiero, de conocimiento del mercado financiero, de negociación en el mercado financiero.

Por lo tanto, lógicamente, esas características técnicas, quien debe conocerlas, quien debe asumirlas y ejercerlas es el Consejero de Economía; así como, por ejemplo, en cuanto a la cuantía del endeudamiento, corresponde aprobarlo o no a las Cortes de Castilla y León; en cuanto a las características de las operaciones, entendemos que, lógicamente, debe ser el Consejero de Economía. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Gracias, señor Aguilar. Señor González, turno de réplica.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Volvemos a la distinción entre lo que es endeudamiento y lo que es corto. A nuestro juicio, todo lo que traspase el ejercicio presupuestario es endeudamiento. Y, por lo tanto, no corresponde al Consejero de Economía la determinación de las características ni la autorización del gasto. Por tanto, como no estamos de acuerdo en eso, difícilmente podemos estar de acuerdo en lo demás.

Respecto a la capacidad técnica, vuelvo a poner un ejemplo como el de esta mañana. La Junta decide abrir una cuenta exclusiva para gestionar la PAC. Esa cuenta tiene un saldo medio de 1.000 millones de pesetas, y se abre después de una magnífica gestión del Consejero -hoy Presidente del ICO, señor Becker- con un 5%. Y de repente, el Banco Central Hispano decide cambiar del 5 al 0,5 sin decir ni pío. Y porque un medio de comunicación dos años después lo denuncia, nos enteramos de que durante dos años una cuenta corriente con un saldo medio de 1.000 millones de pesetas ha estado... cero, cero, no sé qué y no ha pagado dinero de milagro, sin que la Junta haya dicho nada.

Si es esa la competencia técnica a que usted se refiere para autorizar a los Consejeros de Economía a hacer este

tipo de operaciones, desde luego, yo creo que muy malos va a ir.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Simplemente para puntualizar, porque ha salido ya bastantes veces el tema de la cantidad que existía en una cuenta específica de la PAC, concretamente puntualizar que no fueron 1.000 millones de pesetas, ni mucho menos. Fueron muchos menos millones de pesetas, no dice usted verdad cuando dice 1.000 millones de pesetas. Y en segundo lugar, porque usted olvida que existía un convenio con la entidad bancaria a efectos de hacer una serie de transferencias que luego después se vieron superadas cuantiosísimamente en su cuantía y en su número y, en definitiva, hubo que reajustarlo.

Por otra parte, las pérdidas no han existido para la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Por lo tanto, ya le salgo a usted al paso, toda vez que dice usted lo que le parece, lo monta usted como quiere, lo acopla usted al artículo que quiere, nos lo mete usted en la deuda, nos lo mete usted... donde le parezca, me da exactamente igual, puede usted hacer lo que le dé la gana, porque está usted en su perfecto derecho, pero no es menos cierto que no responde a la verdad lo que usted aquí acaba de decir.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Procedemos a la votación de la Enmienda número 37. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Ninguna.

Resultado de la votación: seis votos a favor, nueve en contra, ninguna abstención. Queda, por tanto, rechazada.

Votamos el Artículo 39. ¿Votos a favor del Artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: nueve votos a favor, cinco en contra, una abstención. Queda aprobado.

Artículo 40. Enmienda número 38 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra el señor González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Por no dejar nada al aire, el reajuste a que se refería el Portavoz del Grupo Popular se produjo dos años más tarde y después de estar funcionando la cuenta dos años de manera clandestina, sin que se enterara nadie, al interés del 0,025. Por lo tanto, sabe él de sobra que no tiene razón. Y, desde luego, yo digo lo que debo decir o lo que me parece que debo decir, y no lo que me da la gana; y, además, para ello no le voy a pedir autorización a él nunca. Eso está claro.

Nos parece que este apartado 2 debería suprimirse. Y ¿por qué? Estamos en un proceso en el cual año tras año, la Junta de Castilla y León una vez liquidado los ejercicios... ¡Ah! Perdón, ¿es la Enmienda 38 ó 39? ¡Ah!, 38, perdón ¿eh? Porque es que, como estoy... Muchas gracias don Luis Cid. Le explico, además, por cortesía, la razón. Estoy trabajando con el documento de la Ponencia, porque como el documento de la Comisión nos ha sido entregado, pues porque no han tenido tiempo los Servicios, pues muy tarde, pues es evidente que sigo trabajando con el documento... Le agradezco infinitamente el asunto, sin que ello sirva de ninguna otra cuestión.

La 38. Bueno yo creo que está bastante claro. ¿A qué se debe destinar la Deuda Pública a nuestro juicio? Pues a inversiones reales. Y, por tanto, lo que pretendemos es, donde dice "destinados a financiar la realización de gastos de inversión", por precisar, poner "gastos de inversión real", que yo creo que es a lo que se tienen que destinar las emisiones de Deuda Pública.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Turno en contra, señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. No solamente a la inversión real, sino también que hay otras inversiones: el fomento de la actividad productiva es una inversión. Por lo tanto, nosotros no podemos compartir el criterio del enmendante y, en definitiva, rechazaremos la enmienda. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Turno de réplica, señor González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. En términos económicos no es lo mismo una transferencia de capital que una inversión real. Una transferencia de capital es la transferencia de fondos para que otra entidad, otra entidad, pues, realice la inversión. Es lo mismo que cuando los comentaristas hablan de que la inversión en Bolsa es una inversión, y habla de los inversores; realmente falso. En Bolsa no se invierte, se realizan gastos de transferencia, y los que invierten son los agentes económicos cuando reciben los fondos que acuden a la Bolsa.

Pues aquí estamos lo mismo. Cuando se habla de inversión hay que precisar, porque es evidente que una transferencia de capital no es una inversión.

Por lo tanto, como estamos de acuerdo en que sea una inversión y no una transferencia de capital; y si fuera transferencia de capital lo pondría, pues, por precisar, debería poner inversión real.

Por lo tanto, no es en realidad una enmienda, es una enmienda que, al parecer, reafirma lo que está diciendo el texto articulado, que es que sólo las inversiones... sólo a inversiones se podrán destinar los importes de la Deuda Pública.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Gracias, señor González.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muy brevemente, señor Presidente. Para señalar que la propuesta de exclusión de la inversión productiva como acabo de oír, pone de manifiesto, desde luego, el escaso interés que tiene el Grupo enmendante en el fomento de la actividad económica en esta Comunidad. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Someteremos a votación la Enmienda número 38 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra, una abstención. Queda rechazada la enmienda.

Suspendemos durante cinco minutos la sesión.

(Se suspende la sesión a las dieciocho horas diez minutos, y se reanuda a las dieciocho horas treinta y cinco minutos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): ...La Enmienda número 39 del Grupo Parlamentario Socialista, al Artículo 40. Para su defensa tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Señor Presidente, Señorías. En primer lugar, lamentar el retraso que he tenido en la incorporación. La Enmienda número 39 -gracias, don Luis Cid-, pues se refiere a la supresión del apartado 2 del Artículo 40.

Este asunto tiene tela, porque es que la Junta en los últimos años... -y lo decía además recientemente un medio de comunicación de naturaleza regional, en concreto El Norte de Castilla, en sus páginas económicas- ha dado de baja en los últimos años 44.000 millones de derechos pendientes de cobro; con lo cual, realmente, en cuatro años, una cantidad de esa cifra, es una cantidad muy importante.

Entre ellos, entre ellos ha dado de baja, por fin, por fin, aquella Deuda Pública del año noventa y uno y noventa y dos -a parte de ella, porque mantiene impertérrita todavía una parte de aquella Deuda Pública como un derecho pendiente de cobro que, evidentemente, no va a cobrar y que va a tener que suprimir en un determinado momento-. Y claro, si suprime la Junta 44.000 millones de derechos pendientes de cobro, quiere decir que los gastos que hubiera contraído la Junta contra esos

44.000 millones de pesetas, que estaban formalizados como un ingreso y, por lo tanto, se han manejado, pues ha habido una cosa rarísima.

¿Qué pedimos nosotros? (Y no lo pedimos nosotros, lo pide también el Tribunal de Cuentas.) Pues que no se formalice un ingreso hasta que exista realmente la contracción del ingreso, mediante la correspondiente emisión. Lo cual es bastante razonable. No basta, para contabilizar un ingreso como tal, la simple autorización, ni la formalización del endeudamiento para contraer el compromiso. Y eso está provocando serios problemas a la Comunidad Autónoma. Por tanto, vamos a suprimir ese punto dos y que se formalicen los ingresos como dice la norma general que se haga; y como dice el Tribunal de Cuentas, y como dice la razonabilidad en materia de contabilidad pública.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. En turno en contra, tiene la palabra, don Francisco Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Gracias, señor Presidente. Señalar que el Proyecto de Presupuestos lo que pretende en este artículo es compatibilizar el escenario de convergencia con disponer del endeudamiento en el momento en que las condiciones de Tesorería así lo aconsejan.

Indudablemente, como usted conoce perfectamente, el aceptar la propuesta tendría que suponer la contracción del endeudamiento, no en el momento de la formalización, sino en el momento de la disposición de los fondos. ¿Qué consecuencias son las que traería consigo eso? Pues sería obligar a disponer de los fondos, pagar intereses aun cuando no fuese necesario y, en consecuencia, como no podía ser menos, pues supone, a nuestro juicio, un comportamiento ineficiente en la Administración.

Por lo tanto, entendemos que el párrafo segundo debe de mantenerse, ésa es la finalidad; y, en definitiva, nos tenemos que oponer a la enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Señor González. ¿Turno de réplica?

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. A mí lo del acudir reiteradamente al escenario de convergencia, es que ya me suena... hasta mal, casi. Porque, realmente, no lo digo yo, si es que lo dice el propio Tribunal de Cuentas. El último ejercicio que ha fiscalizado el Tribunal de Cuentas es del año noventa y dos. Y en su página dieciséis y en su página veintiséis, hace expresa referencia a la manía que tiene la Junta de Castilla y León, como para contabilidad, como derecho liquidado, los ingresos producidos del endeudamiento, por el simple hecho de que las Cortes le autoricen al endeudamiento. Si es que eso no es la contracción del

ingreso. Un ingreso se produce cuando se ingresa o, por lo menos, cuando se hace la emisión o, cuando menos, cuando se emite; desde luego, no cuando se autoriza por la Cámara la operación de endeudamiento.

Además tengo que decir que hay multitud de fórmulas técnicas -que no le voy a explicar al señor Aguilar, que sabe muchísimo más que yo de esto-, y que existen, además, que es créditos que se pueden movilizar con posterioridad, etcétera. Ya lo ha utilizado la Junta. A veces la Junta ha hecho créditos que ha movilizó un año o año y medio, incluso después de haber contraído y suscrito la póliza que le autorizaba a la disposición del dinero. Y después él moviliza el dinero, utiliza el préstamo cuando le interesa a la Junta; con lo cual, obvia ese problema -que parece que le tiene tan preocupado- del pago de intereses con anterioridad.

Pero lo que es evidente es que... -y eso nos está produciendo graves trastornos en la Comunidad Autónoma-, es que no se puede contabilizar como ingreso por la simple autorización, o la formalización sea suficiente requisito para la contracción como derecho liquidado de un ingreso. Y eso nos está generando muchos problemas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Simplemente matizar que desde luego a nosotros no nos suena mal, ni muchísimo menos lo del escenario de convergencia. Ése es un objetivo en el cual estamos empeñados, se está empeñando nuestro Partido, se está empeñando la Comunidad Autónoma de Castilla y León; y este apartado 2 del Artículo 40 contribuye, sin duda, a ello. Por lo tanto, verdaderamente, no lo podemos ni debemos suprimirlo, en virtud de esos razonamientos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Sometemos a votación la Enmienda número 39 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Ninguna.

Resultado de la votación: cinco votos a favor, diez en contra, ninguna abstención. Queda rechazada la Enmienda número 39.

Pasamos a la Enmienda número 40 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Por precisar, a nadie le parece mal los escenarios de la convergencia. A nosotros lo que nos parece mal es la utilización que de ese concepto, escenarios de convergencia, hace el Grupo Popular, para justi-

ficar acciones de su Gobierno que realmente no se pueden justificar ni por eso, ni por nada.

El Artículo 40, apartado 3, nosotros proponemos que se... ¡claro! ¿Qué quiere la Junta ahí? Pues una autorización, sin límite, para una... para que la autorización por el Parlamento a emitir un endeudamiento, una operación de endeudamiento, le valga no sólo para el año en curso de la autorización y al año siguiente -que es lo que dice la legislación-, sino sine die. Y si, realmente, de su ineficacia gastadora -como lo demuestra la ejecución presupuestaria que nos remite sistemáticamente, y que es así- se dedujera que no necesitaba hasta cuatro, cinco o seis años después, este artículo le daría autorización para ello. Y nosotros lo que pretendemos es sustituir por lo que dice la Ley. Dice la LOFCA -y lo dice la Ley de Hacienda-, y es que una operación de endeudamiento es válida para el año en que se autoriza, y para el año siguiente. Yo creo que de esa forma quedaría perfectamente claro que una operación de endeudamiento sirve para el año en que se autoriza y para el año siguiente. Y si en ese tiempo no se ha utilizado, queda cancelada la autorización que le da el Parlamento. Porque, si no, sería una autorización, una carta en blanco para, realmente, una cuestión que no tiene sentido en técnica presupuestaria.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Para turno en contra, tiene la palabra el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Señalarle muy brevemente que el Proyecto de Presupuestos prevé que se disponga del endeudamiento en el momento en que las condiciones de Tesorería lo aconsejen. Yo creo que eso es un razonamiento bastante sencillo, bastante simple, en aquellas mejores condiciones, en aquel mejor momento; bien sea en este ejercicio o bien sea en ejercicios posteriores.

Por lo tanto, la enmienda que presenta el Grupo Parlamentario Socialista pone especial énfasis en la autorización temporal para el endeudamiento, sin duda, en perjuicio de la atención que por endeudarse ¿eh?, debe de existir, en tanto en cuanto las circunstancias en un problema de endeudamiento son las que verdaderamente deben de determinar cuándo debe hacerse ese endeudamiento y en qué condiciones debe hacerse ese endeudamiento.

Por lo tanto, nosotros entendemos que la supresión que ustedes solicitan, pues, verdaderamente, es un aspecto absolutamente formal. En definitiva, lógicamente, la Junta de Castilla y León no tiene por qué supeditar a esas formalidades, a esos planteamientos que hacen ustedes, todo el tema del endeudamiento de esta Comunidad.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Para un turno de réplica, señor González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Todos los informes del Tribunal de Cuentas dicen dos cosas. Primero, no es suficiente la autorización del Parlamento para considerar que un endeudamiento es un ingreso. Lo dice por activa y por pasiva. Y segunda cuestión que dice: una operación de endeudamiento, según el Artículo 14 de la LOFCA y algún artículo de la Ley de Hacienda -que no recuerdo los números exactamente-, sólo es válida para el año en que autorice y para el año siguiente.

A eso la Junta, a ese informe del Tribunal de Cuentas la Junta siempre objeta lo mismo, y es lo que dice el señor Aguilar. Y el Tribunal de Cuentas le contesta también sistemáticamente que -diga lo que diga la Junta- no está ajustado a la legalidad el trascender dos años las operaciones de endeudamiento. Y, por lo tanto, pues se lo recomienda permanentemente y se lo dice permanentemente. Otra cosa es que los dictámenes del Tribunal de Cuentas sean vinculantes o no y, por lo tanto, la Junta siga haciendo de su capa un sayo. Pero no es razonable que las... el Parlamento autorice una emisión de endeudamiento sine die: tiene que ser a plazo fijo, a plazo concreto y contra el destino de ese dinero a la realización de inversiones reales.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Renuncia el señor Aguilar. Procedemos a la votación de la Enmienda número 40 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Ninguna.

Resultado de la votación: cinco votos a favor, diez en contra, ninguna abstención. Queda, por lo tanto, rechazada.

Enmienda 1700 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que consideramos defendida. Tiene la palabra el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: La damos por rechazada, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. En turno de fijación de posiciones, señor González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Vamos a abstenernos en la enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Procedemos a la votación de la Enmienda 1700 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: ningún voto a favor, diez en contra, cinco abstenciones. Queda rechazada.

Enmienda número 41 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. El punto cuatro del Artículo 40 es que es una cuestión realmente curiosa, y dice que "el endeudamiento formalizado antes de la fecha de liquidación de los Presupuestos del noventa y seis podrá imputarse como derecho de esa cuenta de liquidación". O sea, que unos derechos... un endeudamiento formalizado fuera del ejercicio presupuestario, puesto que la liquidación se realiza con posterioridad al ejercicio presupuestario y se remite a este Parlamento... la del noventa y seis con los Presupuestos del noventa y ocho y, por lo tanto, se remite a septiembre del noventa y siete, se puede incluir en la... en esa cuenta de liquidación fuera "repito" de la ejecución presupuestaria.

Esto nos parece una cuestión absolutamente caótica. Y una vez más abunda en una cuestión que a nosotros nos parece curiosa, y es que no se cumplen las recomendaciones del Tribunal de Cuentas. Y las voy a leer textualmente. Del análisis de los Artículos 14 de la LOFCA, 109.2 y 180 de la Ley de Hacienda se deduce una vigencia máxima de dos ejercicios para las autorizaciones de endeudamiento: el de su aprobación por ley y el inmediato siguiente (Informe del año noventa y dos del Tribunal de Cuentas, página 16).

Bueno, la Junta alega. ¿Qué dice el Tribunal de Cuentas a las alegaciones de la Junta? "Es criterio de este Tribunal que, de acuerdo con principios de contabilidad, el endeudamiento genere ingresos cuando se formaliza y dispone, momento en que deben reconocerse los correspondientes derechos de cobro." Principios contables públicos, documento cinco, criterio catorce: "El criterio de la Comunidad de reconocer derechos por la simple formalización amparada en la delegación a favor del Consejero de Economía de la autorización legislativa, convierte a ésta en permanente y sobrevalora el remanente de tesorería". Lo dice el Tribunal de Cuentas, no lo decimos nosotros. Y dale vueltas al asunto; y autorizaciones sine die y para muchos años.

Y dice más adelante: "Como también ha señalado este Tribunal en informes anteriores, los ingresos por operaciones de endeudamiento no deben reconocerse hasta su suscripción o efectiva disposición. En consecuencia, procede aumentar..." "decía en aquel año" "...los derechos reconocidos en el ejercicio corriente en 5.750 millones de pesetas y disminuir los derechos reconocidos en ejercicios anteriores en 20.200 millones de pesetas".

Yo creo que es que es el empecinamiento de la Junta en plantear cuestiones que están manifiestamente en contra de los principios generales de contabilidad y de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas. Y ampararse, una vez más, en eso de que con cincuenta votos todo vale para hacer de su capa un sayo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Tiene la palabra el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Mire, con los cincuenta votos todo vale, no. O sea, eso no es así. Y, en definitiva, creo que hemos dado muestras de ello en muchas ocasiones, ¿eh?

Y, por lo tanto, significarle a usted también que lo que dice el Tribunal de Cuentas, evidentemente, puede ser tomado en consideración, pero no vincula de una manera necesaria "como usted también conoce". Por lo tanto, es una recomendación, como usted nos está diciendo reiteradamente; y usted se está basando para hacer la defensa "lógicamente, y yo lo acepto" de su enmienda en esa recomendación del Tribunal de Cuentas. Pero eso no supone, por supuesto, ninguna infracción del ordenamiento, ninguna infracción de las normas de contabilidad. Es una recomendación muy significativa, evidentemente; pero, ciertamente, no hay por qué tomarla al pie de la letra, como usted pretende tomarla.

Y, en definitiva, yo le tengo que señalar a usted que nosotros nos vamos a oponer a la enmienda, puesto que la eliminación del artículo en los términos que está concebido supone determinar a priori, sin ninguna duda, cuál es el ejercicio más conveniente, cuál es el ejercicio idóneo, cuál es el ejercicio desde el cual... en el cual, desde el punto de vista técnico, hay que llevar a cabo esas autorizaciones, ya concedidas por las Cortes de Castilla y León, para la emisión de la Deuda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Señor González, turno de réplica.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Tomo nota, como Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en estos momentos, en que el Portavoz del Grupo Popular dice que las recomendaciones del Tribunal de Cuentas están hechas para hacer caso omiso de ellas. ¡Menuda palabra! Hacerles caso, si se quiere; y si no se quiere, no hacerles caso.

Por tanto, no parece muy razonable ni siquiera que se tome en consideración... (Puede usted hacer los aspavientos que quiera.)

Es más, sigue... sigue el texto del Tribunal de Cuentas: "las sucesivas Leyes de Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León han legalizado la práctica seguida por la Comunidad de establecer que la autorización de la Junta de Castilla y León al Consejero de Economía y Hacienda para emitir Deuda o formalizar endeudamiento servirá de justificante al reconocimiento contable de los correspondientes derechos en el presupuesto de ingresos, en clara contradicción con los principios de contabilidad y, en especial, el de devengo".

Bueno, pues nada, aunque lo diga el Tribunal de Cuentas, en esta Comunidad Autónoma seguiremos siendo diferentes -como lo era toda España entonces- y haremos lo que queramos con este asunto de la contabilidad pública.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Señor Aguilar, tiene la palabra.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Señalarle, simplemente, que lo que usted dice yo no lo he dicho; y, en consecuencia, no responde a la verdad.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Sometemos a votación la enmienda, para lo cual pedimos: ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Ninguna.

Resultado. Votos emitidos: trece. Cuatro a favor, nueve en contra. Queda rechazada.

Enmienda número 42 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra don Jesús Quijano.

EL SEÑOR QUIJANO GONZÁLEZ: Como va de lo mismo, le voy a entrar al señor Aguilar por otro terreno que a él, seguramente, le resulta más familiar; y le hago una pregunta, que en el fondo es el mismo problema: ¿una sociedad anónima que acuerda en la Junta General aumentar el capital puede llevar al Registro Mercantil la inscripción del aumento de capital sólo por tomar el acuerdo o tiene que demostrar fehacientemente que se han producido las aportaciones? Y usted sabe de eso bastante, como me consta.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Mire usted, señor Quijano...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Quijano. Para el turno de réplica... perdón, para el turno en contra, tiene la palabra el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Mire usted, señor Quijano, ya se cura usted en salud diciendo: es lo mismo. Evidentemente. Yo el Derecho Mercantil Uno y el Derecho Mercantil Dos lo aprobé hace ya muchos años, y -como usted bien sabe- lo ejerzo -como usted bien sabe-, lo ejerzo; y algunas veces con éxito, no todas, o todas las que uno deseara. Pero los acuerdos de las Juntas Generales se inscriben muchas veces -y usted también lo sabe- en el Registro Mercantil sin haberse producido, efectivamente, o los desembolsos -que usted también lo sabe, usted también... sí, usted también lo sabe-, excepto, excepto, en el momento de la constitución cuando ahora ya se exige, con la nueva Ley de Sociedades, el que se acredite que se ha producido, efectivamente, en una cuenta "x", la que sea, la consignación del capital social.

¿Cuántas sociedades no hay en este país -y éste es un debate que no tiene nada que ver, creo, con el debate presupuestario- constituidas sin haberse hecho aportaciones de capital? Mire usted, yo conozco todos los años alguna; y todos los años conozco y llevo situaciones de litigio entre las partes precisamente por eso. Pero trasladar eso, trasladar ese ejemplo -que no deja de ser un ejemplo que yo le admito a usted como catedrático de Derecho Mercantil con mucha más autoridad que yo, como un modesto abogado-, trasladar ese ejemplo y ese supuesto a la emisión de la Deuda Pública, yo creo... yo creo que no es de recibo.

En definitiva, mire usted, señor... yo creo que no es de recibo. Mire usted, señor Quijano, no son los mismos supuestos, no son los mismos hechos, no son las mismas situaciones, no son las mismas consecuencias. Por lo tanto, le significo a usted, si se da usted satisfecho con la respuesta, pues me parece muy bien; y si no se da por satisfecho con la respuesta, porque usted sigue manteniendo que son los mismos ejemplos que los documentos de la formalización del endeudamiento, sean o no sean justificación bastante para su contracción, pues mire usted, realmente tenemos una discrepancia. Y, en fin, en cualquier momento hablaremos de Derecho Mercantil, lo cual me gusta mucho hacer con usted, en muchísimas ocasiones lo he hecho, y no voy a dejar de hacerlo porque el endeudamiento de esta Comunidad tenga un matiz u otro, si usted me lo permite.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Para turno de réplica, señor Quijano.

EL SEÑOR QUIJANO GONZÁLEZ: Si en un examen de Derecho Mercantil hoy contestara lo que ha contestado aquí, no habría aprobado el Derecho Mercantil Uno que dice.

Le digo por qué: en la Ley actual de Sociedades Anónimas -como seguramente sabe- las reglas de control de las aportaciones de los socios en el momento de la fundación se aplican en los aumentos de capital -como usted bien sabe-. ¿Que luego se cometan ilegalidades en la práctica? Entonces, ¿qué es lo que nos está usted diciendo aquí? ¿Que precisamente por esa misma razón esto no es efectivo? Porque el fondo del problema es el mismo -como usted bien sabe-; el fondo del problema es ¿basta con el acuerdo del aumento de capital, de la escritura de constitución o de la emisión de Deuda Pública para que se puedan disponer de los fondos? Usted sabe de sobra que no. Y ése es el problema que esta Comunidad ha tenido en buena parte. Los agujeros famosos económicos son esto, entre otras cosas. Pero esto principalmente.

Ahora, que usted tiene que defender eso. Yo también lo entiendo. Ahora, el problema lo tendrá usted en su

conciencia, y en su coherencia; y no lo tengo yo. Eso también quede claro.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Gracias, señor Quijano. Señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Yo creo, señor Quijano, que los problemas de conciencia cada cual se los plantea en función de su propia conciencia.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Debatida la Enmienda número 42, procedemos a su votación. ¿Votos a favor de la enmienda?

(Murmullos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Ruego a Sus Señorías que estamos en el momento de la votación y, por lo tanto, podemos inducir a errores indebidos. Señor Procurador, estamos en la Enmienda 42, porque lo he dicho antes de proceder a su votación. Usted podrá haber entendido lo que estime conveniente, pero estábamos formalmente en la Enmienda número 42, que es la que votamos. ¿Votos a favor, por lo tanto? Cuatro. ¿Votos en contra? Diez. ¿Abstenciones? Ninguna.

Resultado de la votación: cuatro votos a favor, diez en contra, ninguna abstención.

Votamos el artículo correspondiente, Artículo 40. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: diez a favor, tres en contra, una abstención.

Artículo 41, sometemos a votación. ¿Votos a favor? Ocho. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: ocho votos a favor, ninguno en contra, cuatro abstenciones. Queda aprobado el Artículo 41.

Artículo 42. Enmienda número 43 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la supresión del apartado dos y que es incompatible con la Enmienda 1701 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Para su defensa, tiene la palabra el señor Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Esta cuestión, cuando ya compareció en la Comisión de Economía y Hacienda algún responsable de entes de la Administración Institucional, organismo, y nos avanzaba la posibilidad de que esos entes o esos organismos, a través de su Presidente, pudieran concertar operaciones de crédito fuera de la autorización de la Dirección General de Tributos y Política Financiera, advertimos que no nos parecía correcto.

Nosotros creemos que la política de endeudamiento, sea a corto o a largo, tiene que estar centralizada en la Consejería de Economía, por las mismas razones, además, que aducía antes el señor Aguilar. Porque ¿cómo le vamos a quitar al Consejero de Economía la competencia suficiente para decidir en qué momento, cómo, de cualquier manera y en las mejores condiciones para la Comunidad Autónoma? No tiene sentido que se produzca una pléyade de peticiones de créditos o de préstamos a corto plazo por cada Presidente de cada ente de la Administración Institucional o de organismos de la Comunidad Autónoma, y que, al final... sin necesitar la autorización de la Dirección General de Tributos y Política Financiera, y que al final la Comunidad Autónoma, pues, tenga por ahí un desperdigamiento de operaciones crediticias fuera del control unitario de la Consejería de Economía.

Y además, la Consejería de Economía y Hacienda bien puede. Porque antes, cuando la Consejería de Economía y Hacienda tenía todo aquello de la industria, y del trabajo y de montones de cosas, pues a lo mejor estaba extraordinariamente ocupada. Pero ahora, realmente, pues, yo creo que se puede perfectamente, desde la Consejería de Economía, y sin perder un ápice de eficacia y eficiencia, y a instancias de los Presidentes de los organismos o de los entes de la Administración Institucional, realizar las operaciones crediticias necesarias para que éstos puedan disponer de las... Pero siempre dentro de la política general de endeudamiento a corto, y a medio, y a largo plazo, de la Comunidad Autónoma.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Señor González, simplemente señalarle que las empresas públicas de la Comunidad... algunas tienen carácter eminentemente mercantil, y, en definitiva, tienen que llevar a cabo, pues, actuaciones rápidas y actuaciones, incluso, competitivas con otras empresas, porque tienen que moverse de una manera más rápida y de una manera mucho más ágil que como se mueve la propia Administración.

Por lo tanto, yo entiendo que exigir los trámites que usted pretende, cuando se trata de un endeudamiento a un plazo inferior a un año -como dice el texto del Proyecto de Ley- es realmente... yo creo que es rizar el rizo; en definitiva, es intentar, es intentar simplemente que las empresas tengan las trabas máximas que se puedan concebir para que su actuación, pues, sea menos dinámica, en definitiva. Luego después nos quejaremos: no tienen cuota de mercado, no venden, ¿qué sucede con las actuaciones que lleva a cabo el Director Gerente de tal o cual empresa?

Me parece sencillamente que concertar operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con el fin de cubrir

necesidades transitorias –como dice el Proyecto de Ley– de Tesorería, pues, no puede ser, no puede ser la causa, evidentemente, de que se produzca una enmienda como la que usted trata y está usted defendiendo en estos momentos, que es la supresión del apartado 2. Entendemos que las empresas tienen que tener otro margen de actuación, que sus Presidentes lo hacen razonadamente, que dan conocimiento –sin duda– a sus Consejos de Administración, que –sin duda– estarán autorizados por los Consejos de Administración, que –sin duda– los estatutos pueden, en algunos casos, limitar ese posible endeudamiento o esa posible actividad. De eso, sin duda, el señor Quijano, también le podrá explicar algo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Para el turno de réplica, señor González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Me conformo con sus explicaciones. Y si las necesito, las del señor Quijano, pues me las dará en otro nivel y en otro momento.

De cualquier manera, lo que parece bastante claro es que una pléyade de entes y organismos pidiendo y haciendo operaciones de endeudamiento a un plazo inferior a un año sin la autorización y sin el conocimiento de la Dirección General de Tributos y Política Financiera, no parece la mejor manera de mantener controlado y razonablemente cohesionado la política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma.

Además, volvemos a lo mismo de antes: es que operaciones de a un año formalizadas el treinta y uno, o el treinta, o el veintinueve de diciembre de un ejercicio duran o pueden durar hasta el veintinueve de diciembre del ejercicio siguiente.

Mire, cuando el Presidente de Extremadura tuvo tantos problemas para aprobar el Presupuesto de su Comunidad Autónoma, al quedarse... al faltarle un escaño para ser mayoría, hizo un pacto presupuestario con el Partido Popular. Y una de las cláusulas que el Partido Popular allí le puso es que no merecería la consideración de endeudamiento a corto todo aquel que no se iniciara y finalizara dentro del ejercicio. O sea, que corto plazo era lo que empezaba y acababa en un ejercicio presupuestario; lo cual me parece bastante razonable.

Por tanto, repito: todavía tendría usted la fórmula, si de verdad la política del Grupo Popular –que sostiene al Gobierno– fuera de aproximación y de razonabilidad, todavía cabía una solución, y es simplemente suprimir "sin necesidad de la autorización de la Dirección General de Tributos", o poniendo "siendo necesario, en todo caso, la autorización de la Dirección General"; la autorización, que se puede conseguir en diez minutos, o en veinticuatro horas, en un informe mínimo, etcétera. Lo que, desde luego, no parece razonable es justificar, en

aras a una eficacia que lo único que hace es reconocer la ineficacia de la Junta para hacer lo que tenía que hacer, la autorización genérica de esta naturaleza fuera del conocimiento y de la autorización de la Consejería de Economía y Hacienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Renuncia el señor Aguilar. Procedemos a la votación de la enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Abstenciones, ninguna.

Resultado de la votación: cuatro votos a favor, siete en contra, ninguna abstención. Queda rechazada la enmienda.

Enmienda 1701 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, defendida ya esta mañana por su Portavoz. El Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: En sus propios términos, la damos por rechazada, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Señor González, en turno de fijación de posiciones.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. En sus justos términos, vamos a apoyarla; porque es coincidente, prácticamente, con la última cuestión que decíamos, y es que, manteniendo la posibilidad de que los Presidentes de los entes y organismos se endeuden, reconoce la necesidad del informe favorable de... o de la autorización de la Dirección General de Tributos y Política Financiera. Por lo tanto, es una Enmienda sensata y que defiende lo que defendemos todos, excepto el Grupo Popular –que es curioso–, que es la unidad en la gestión del endeudamiento de la Comunidad Autónoma en el conocimiento y en la autorización de la

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Gracias, señor González. Procedemos a la votación de la enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación: cuatro votos a favor, siete en contra, ninguna abstención. Queda, por tanto, rechazada.

Procedemos a votar el Artículo 42. ¿Votos a favor del Artículo 42? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: siete votos a favor, cuatro en contra, ninguna abstención. Queda aprobado el Artículo 42.

Artículo 43. Enmienda número 165 de don Joaquín Otero Pereira que, al no estar presente, decae.

Enmienda número 44 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Es muy sencilla. Dice el Artículo 43 apartado 1 que "las empresas públicas de la Comunidad de Castilla y León remitirán cada semestre a la Consejería a la que estén adscritas un informe sobre el grado de realización de su programa de actuación, inversiones y financiación, y el balance de sumas y saldos correspondientes. La Consejería enviará dicha información al Consejero de Economía y Hacienda dentro del mes siguiente al plazo señalado". Y nosotros añadimos: "quien lo remitirá, en el plazo de un mes, a las Cortes de Castilla y León". Porque parece bastante interesante que las Cortes, además del tomo ese de las empresas públicas, que recibimos con dos años de retraso, sobre su situación -ahora estamos manejando el del noventa y cuatro-, tengamos una información un poco más actualizada sobre lo que pasa en ellas. Y no parece descabellado que, puesto que además es fácil, recibamos la información con la misma periodicidad que la recibe la Consejería de Economía y Hacienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Como conoce el señor González, las Cortes de Castilla y León reciben la liquidación anual de las cuentas de la Comunidad, donde figura la documentación que ahora usted solicita con carácter semestral, con carácter semestral. El hecho de que el Ejecutivo -usted lo tiene que comprender- realice seguimientos por plazos inferiores a un año, para mejorar -sin duda- la gestión de la empresa, no determina que esa misma gestión... en esa misma gestión o en ese mismo seguimiento deba de participar el Legislativo.

La Junta de Castilla y León tiene, por supuesto -como usted también conoce-, competencias para mejorar la gestión, para hacer ese seguimiento, para impulsarla; y a las Cortes les corresponde -como usted conoce también- el control del Ejecutivo; para lo cual recibe la información, evidentemente, en la liquidación del Presupuesto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Señor González, turno de réplica.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. La verdad es que no deja de sorprenderme la tranquilidad con que hace esas afirmaciones el señor Aguilar. Recibimos la información; y tengo que decir que además deficiente, porque hay una gran diferencia entre la calidad de la liquidación del Presupuesto que la Junta

hace, del propio Presupuesto, que de la liquidación que hace de las empresas públicas y lo que nos transmite, pues, exactamente un año después. Lo mismo, exactamente, que recibimos los gastos de los fondos especiales del señor Presidente, un año después. Con lo cual ya la cuestión ha perdido gran virtualidad.

Si realmente el único asunto es la semestralidad, podemos llegar a un acuerdo fácilmente: cada dos semestres, que nos remitan la información del año. Por lo menos tendríamos la información, no con un año de retraso, sino al finalizar el ejercicio -que parece bastante razonable-.

Y además, señor Aguilar, esta información es para todos, incluso para usted. Si a usted no le importa, dígallo, pero no impida a los demás que la tengamos. Es que en poca estima tiene la información que pueda recibir el Grupo Popular de la marcha de las empresas públicas; si nos afectan a todos: si las empresas públicas van bien, irán bien para todos; y si van mal, irán mal para todos. Desde luego, esto choca frontalmente con la política tan cacareada de la transparencia, etcétera, que ustedes defienden simultáneamente. Yo creo que no hay nada irracional en esta enmienda; al contrario, es una enmienda bastante razonable.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Renuncia el señor Aguilar. Procedemos a la votación de la Enmienda número 44. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Abstenciones, ninguna.

Cuatro votos a favor, siete en contra, ninguna abstención. Queda rechazada.

Enmienda número 45 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra el señor González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Esta enmienda va todavía... no un poco más allá, sino simplemente a reforzar la capacidad que tiene que tener la Junta de control interno de sus propias actuaciones. Porque aquí se hace recibir la información y no se dice lo que se hace con ella dentro de la propia Junta de Castilla y León. Y nosotros lo que vamos aquí es más, y es que, recibida la documentación por la Junta, a través de su Intervención General, realizará una comprobación sobre su corrección técnica, así como sobre la fidelidad de los datos reflejados en la misma en relación con la situación real de las empresas.

Y nuevamente, ese informe que haga la Intervención sobre la situación de las empresas públicas será remitido a las Cortes de Castilla y León. Todo, igualmente, razonable.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Pues, como usted conoce, señor González, la Intervención General de la Junta realiza el control financiero, de acuerdo, por supuesto, con el procedimiento y con la finalidad previstas en la Ley de Hacienda.

Aceptar la enmienda no supone ni más ni menos que desvirtuar, en alguna medida, la finalidad que justifica la realización de esos controles financieros, que es facilitar pura y simplemente la gestión empresarial. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Turno de réplica.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Señor Presidente. No puedo entender qué tiene que ver la gestión empresarial con que sobre la información que ya ha recibido la Junta, la Junta haga las comprobaciones y verificaciones pertinentes. La empresa, mientras tanto, sigue funcionando; nadie ha secuestrado al Gerente ni ha metido preso a nadie, ni le ha quitado los fondos, ni ha retirado nada. Pero la Intervención General parece razonable que, sobre la documentación que reciba de las empresas públicas, haga las correspondientes y pertinentes comprobaciones sobre la calidad de la documentación y sobre la veracidad de la misma. No admitir eso como obligación legal –no como deseo o como expresión de una... si la Junta quiere y si la Junta no quiere, sino como obligación legal– parece bastante razonable. Y que esa información la tengamos en las Cortes, todavía también es más razonable.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Renuncia el señor Aguilar. Procedemos a la votación de la Enmienda número 44... número 45, perdón. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación: cuatro votos a favor, siete en contra, ninguna abstención. Queda rechazada.

Enmienda 1702 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Está defendida por su Portavoz. Tiene la palabra, si lo desea, el señor Francisco Aguilar, en nombre del Grupo Popular.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Señalar simplemente que vamos a aceptar la Enmienda 46 del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Perdón...

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Ya sé que no es ésa.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): ¡Ah!, perdón.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Ya sé que no es ésa. Pero se propone añadir un segundo párrafo: "En todo caso, las retribuciones que perciban...". Es que la Enmienda número 46 y la Enmienda 1702 son incompatibles, me parece, ¿no? ¿No lo son?

Nosotros vamos a aceptar la Enmienda número 46. Al aceptar la número 46, decaerá o no decaerá. Creí que eran incompatibles. ¡Ah, bueno!, porque se señala que nunca serán las retribuciones superiores a las de un Director General de la Consejería. Nosotros rechazamos, efectivamente, la enmienda en los términos que está planteada.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. En turno de fijación de posiciones, señor González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Nos vamos a abstener, porque, además, el reconocimiento de que nos van a aceptar una enmienda, pues, que se refiere a la misma materia nos hace que nos abstengamos en la enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Sometemos a votación, por lo tanto, la Enmienda 1702 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: cero votos a favor, ocho en contra, cuatro abstenciones. Queda, por lo tanto, rechazada.

Enmienda número 46 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra su Portavoz, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. La enmienda se defiende en sus propios términos. Y es que, en todo caso, las retribuciones que perciban –y se refiere al Presidente y a todos sus Directores Generales, Gerentes y a otros cargos y directivos análogos de las empresas públicas– serán superiores a las que vinieran percibiendo en el noventa y seis.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Se acepta la enmienda en sus propios términos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Procedemos a votar la Enmienda número 47 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? Por unanimidad.

Votamos, por lo tanto, el Artículo 43. ¿Votos a favor del Artículo 43? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: ocho votos a favor, tres en contra, una abstención. Queda, por tanto, aprobado.

Votamos el Artículo 44. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: ocho votos a favor, ninguno en contra, cuatro abstenciones. Queda, por tanto, aprobado.

Votamos el Artículo 45. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: ocho votos a favor, ninguno en contra, cuatro abstenciones. Queda aprobado el Artículo 45.

Artículo 46. Se vota. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: ocho votos a favor, ninguno en contra, cuatro abstenciones. Queda aprobado el Artículo 6.

Artículo 47. Sometemos a votación. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: ocho votos a favor, ninguno en contra, cuatro abstenciones.

Artículo 48. Enmienda 1704 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que engloba a su vez la 1703 del propio Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Estando ya defendida por su Portavoz, tiene la palabra el Grupo Popular.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: La damos por rechazada, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): En turno de fijación de posiciones, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Señor Presidente, bueno, a pesar de que no nos parece absolutamente..., o sea, dudamos que la palabra "pormenorizado" tenga alguna efectividad legal, pero como en el espíritu de la misma estamos de acuerdo, votaremos a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, sometemos a votación la Enmienda 1704. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: tres votos a favor, ocho en contra, una abstención. Queda, por tanto, rechazada.

Enmienda 1703 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Defendida en sus propios términos, rechazada en

sus propios términos por el Grupo Popular. Procedemos... No hay un turno de fijación de posiciones. Se somete a votación. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: ningún voto a favor, once en contra, tres abstenciones. Queda, por tanto, rechazada.

Enmienda número 6 del Grupo Parlamentario Popular. Para su defensa, tiene la palabra don Francisco Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muy simple. En la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular al Artículo 48, apartado 1, donde se propone añadir que "con la misma periodicidad se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León un resumen del mismo". La justificación: se trata de aumentar lógicamente el grado de conocimiento y transparencia de la gestión presupuestaria y, al texto inicial del proyecto, se recoge por primera vez la remisión a las Cortes de Castilla y León del estado de ejecución del presupuesto con carácter mensual.

Y nosotros entendemos que debieran -y así lo planteamos en la enmienda- publicarse en el Boletín Oficial de Castilla y León un resumen; y, en consecuencia, entendemos que es un elemento positivo para el conocimiento de los Grupos y para el conocimiento de la ciudadanía. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Nosotros adelantamos que vamos a votar a favor de la enmienda, aunque se mantenga como está. Igualmente reclamo el recuerdo de lo que se dijo en Ponencia sobre esta cuestión. Que nosotros ofrecimos la posibilidad de un texto alternativo, entonces, que simplemente dijera que mensualmente la Junta de Castilla y León enviará a la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes el estado de ejecución del Presupuesto, que se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Para eliminar... y el Portavoz del Grupo Popular aceptó en aquel momento que podía haber alguna... que podía ser razonable lo que decíamos el Grupo Parlamentario Socialista, porque, claro, es que eso del resumen... pues no se sabe muy bien lo que es. Yo creo que el estado de ejecución presupuestaria que nos remite las Cortes, que nos remiten a las Cortes, es lo suficientemente resumido para que sea el resumen en sí mismo de la ejecución presupuestaria, puesto que es un resumen que contempla: ejecución presupuestaria por secciones y ejecución presupuestaria del ejercicio corriente; y la ejecu-

ción presupuestaria del ejercicio corriente más remanentes también por secciones. Contempla el ejercicio presupuestario por capítulos, igualmente de corriente más remanentes; y, por último, también en corriente más remanentes, un estado de ejecución presupuestaria de secciones concretas. Y, por último, dedica una mínima parte a un estado de ejecución de los ingresos.

Yo creo que el resumen, lo que se nos remite a nosotros es un resumen. Y yo creo que, realmente, resumir lo resumido parece un poco excesivo. Yo creo que el Grupo Popular no debería tener inconveniente en aceptar que lo que se remite a las Cortes, sin más, despojado, posiblemente, de la primera parte... -que son gráficos, es decir, que tampoco... tendría dificultades, a lo mejor, en publicarse-, pero lo que es la parte numérica, el resumen que se nos remite mensualmente, se publicara íntegro en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Simplemente agradecerle su voto favorable a la enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Gracias. Procedemos, por lo tanto, a votar la Enmienda número 6 del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor? Unanimidad.

Procedemos al debate de la Enmienda número 47 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Si usted me lo permite -estoy seguro que sí-, vamos a defender las Enmiendas números 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 en la misma intervención, todo en aras a que como se trata... se refiere al mismo epígrafe, que es información que queremos recibir en este Parlamento sobre cuestiones que son de interés de todos, pues yo creo que cabe perfectamente que se defiendan conjuntamente.

En primero lugar, deseamos recibir -si fuera posible, si el Grupo Popular con sus cincuenta votos lo considerara oportuno-, pues el expediente completo de las subvenciones sin concurrencia pública otorgadas por la Junta, por su Presidente, o por los Órganos del Gobierno. No lo que recibimos ahora, que es simplemente un papel donde se dice que se ha concedido tal subvención.

Sorprendentemente, cuando alguna vez pedimos algún expediente, lo que nos damos cuenta es que no hay expediente. Por tanto, querríamos que, a lo mejor, el aceptar remitir expediente significaba que de todas hubiera un expediente razonable.

Relación de las adjudicaciones realizadas por el procedimiento negociado, con o sin publicidad, con indicación del objeto de contratación, su cuantía y la empresa adjudicataria; las anulaciones y las bajas en contabilidad; las cantidades percibidas en concepto de complemento de productividad por todos y cada uno de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma, tanto General como Institucional, así como por el personal eventual; la relación de gratificaciones concedidas al personal al servicio de la Comunidad; la copia de los contratos de consultoría, de los de servicios y de los de trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración. Una relación de las adscripciones provisionales a puestos de trabajo y comisiones de servicio acordadas, con la expresión detallada del personal y puestos de trabajo afectados; relación nominal del personal laboral de las empresas públicas de la Comunidad, así como de los funcionarios adscritos a las mismas; relación de personal contratado con cargo a los créditos de inversiones, detallando programa, perceptor y cantidades percibidas; y, por último, cuantía bruta de las retribuciones percibidas por Presidentes, Directores Generales, Gerentes y otros cargos directivos análogos de empresas y entes públicos de la Comunidad de Castilla y León, así como las cantidades percibidas por los miembros de Consejos de Administración de Empresas Públicas de la Comunidad Autónoma.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Entonces, procedemos a debatir -si no he entendido mal- las Enmiendas -lo repito para el Portavoz del Grupo Popular y los demás Grupos- las Enmiendas números 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Respecto a la Enmienda número 47, señalarle al Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista que las subvenciones directas concedidas por la Junta se remiten a las Cortes en aplicación del Artículo 48.2c) de estos Presupuestos. Las otorgadas por el Presidente se remiten, en la aplicación del Artículo 122 bis de la Ley de Hacienda, según la nueva redacción que aparece en el Artículo 1 de la Ley de Medidas Financieras y Presupuestarias o Ley de Acompañamiento a este Presupuesto. Y las concedidas por los Órganos de Gobierno de la Administración Institucional se remiten también en función del Artículo 122 bis de la Ley.

Respecto al resto de las peticiones que se hacen en cada una de las enmiendas a las que se ha referido el Grupo Parlamentario Socialista, es evidente, es evidente que, afectando como afectan a casi todos los conceptos de la Administración, tendríamos, lógicamente, que remitir una copia de todo lo que sucede en la Junta de Castilla y León, y, en definitiva, de todas las operaciones; en definitiva, de todos los acuerdos que se suscriban; en definitiva, de todos los convenios que se suscriban; en

definitiva, el estado de ejecución de las inversiones programadas, de las anulaciones y bajas en contabilidad, de las cantidades que se perciban en concepto de complemento de productividad, de la relación de las gratificaciones, etcétera, etcétera, etcétera.

Es decir, ha hecho usted una petición que yo creo que, pura y simplemente, tiene una finalidad; y la única finalidad es el obtener una respuesta negativa para, evidentemente, poder usted decir mañana, o cuando a usted le venga en gana, que los cincuenta Procuradores no admiten el que la Junta, el que los Grupos de la Oposición tengan la información que solicitan. Ése es el único objetivo. Vamos a llamar las cosas por su nombre, y vamos a dejarnos de operar aquí, pues con un falso velo, u operar aquí realmente sin la sinceridad debida.

El Grupo Popular, ciertamente, y en las Cortes reciben la información cada dos meses -y, por tanto, seis veces al año- de los puntos que aparecen, concretamente, los puntos a), b), c), d), e), f), g), h), e i), del Proyecto de Presupuestos, concretamente del Artículo 48, apartado 2º. Lo demás ¿qué genera? Pues lo demás genera, pura y simplemente, un intento, un intento de que la Administración, la Junta de Castilla y León tenga que remitir a las Cortes de Castilla y León -y luego, me supongo, que las Cortes de Castilla y León remitirlo a los correspondientes Grupos Parlamentarios- una abrumadora documentación, que generaría sin duda un gasto, que tendría que dedicarse personas a poder llevar adelante este asunto; y, por lo tanto, todas las enmiendas, evidentemente, las vamos a rechazar.

Nosotros entendemos que es una petición absolutamente desmesurada, que no existe en ningún Parlamento este tipo de peticiones, más que en el de las Cortes de Castilla y León. Y que, por lo tanto, lo que se pretende es trasladar la Administración de la Junta de Castilla y León, la Administración a las Cortes de Castilla y León. Que ese traslado, por supuesto está usted en su perfecto, legítimo y absoluto derecho a percibirlo, pero... a pedirlo, perdón, pero, no es menos cierto, que de ahí a concederle hay una gran diferencia, por lo abusivo que el mismo representa. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Señor González, turno de réplica.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Es evidente que el Grupo Parlamentario Socialista, no este Procurador, está en su perfecto y derecho legítimo a pedir esto, pero no porque usted lo diga. Es que si usted tiene la tendencia a, cuando habla, a parecer que concede esa legitimidad al Grupo Parlamentario Socialista, que reconocemos que es un Grupo, pues más pequeño que el suyo, con las mismas... pero que ha sido votado por un número importante de ciuda-

danos; y, por lo tanto, tiene perfecto derecho a pedir lo que crea que debe pedir.

Por lo tanto, no nos siga haciendo gracia ni reafirmandonos lo que podemos o no podemos hacer, ni nos diga más veces que estamos en nuestro legítimo derecho. Si no es necesario que usted nos lo diga, si usted no legitima nada. Es que es así de claro, ¡qué le vamos a hacer!

Claro, usted ha empezado hablando, y lo primero que ha dicho es una falsedad; y yo comprendo que es que, posiblemente, usted esté mal informado. De la Junta no recibimos los expedientes, recibimos las subvenciones; punto. Y nosotros queremos ver los expedientes. Y repito, y le he explicado alguna cuestión, porque cuando hemos pedido algún expediente, no hay expediente, hay simplemente una hoja, una petición de un individuo, de una asociación, de una subvención directa, y se le ha concedido sin más; no hay expediente.

Pero, claro, nosotros creemos que, precisamente, en las subvenciones directas es muy importante el que exista un expediente justificativo y razonado para la concesión de esas subvenciones.

En cuanto a todo lo demás, pues nuestro objetivo no es decir que no lo conceden. ¿Porque esto no lo conceden porque es máximo? Hombre, a lo largo del debate que hoy hemos visto, hemos hecho enmiendas mínimas, mínimas, razonabilísimas, bueno, absolutamente... imprescindibles, yo creo que para la calidad del texto. Y ustedes... pues también han dicho que no. Es que su tendencia, porque el Gobierno no les deja, es decir que no a todo; a todo lo que signifique conocimiento mínimamente en profundidad de lo que hace la Junta de Castilla y León.

Por tanto, porque es verdad, nosotros diremos a partir de ahora que ustedes se han negado a remitirnos la información que, a través de las enmiendas parciales, el Grupo Parlamentario Socialista tenía y deseaba tener. Y algunas hay, absolutamente... bueno, que lo que les costaría mandárnoslas sería simplemente apretar una tecla y hacer un listado, eso es la burocracia que se generaría mandándonos esa documentación. Y, si existe falta de personal, pues, las personas del Gabinete del Presidente y del aparato del Portavoz, pues de vez en cuando podrían hacer algo útil, remitiéndonos estas cuestiones.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Pues simplemente dejar constancia, de la misma manera que usted se expresa en torno a aquello que se le dice, que nosotros tampoco recibimos ninguna instrucción, ni ninguna orden, ni estamos supeditados al Ejecutivo, ni al Gobierno

de esta Comunidad Autónoma; eso es una cuestión, es un chascarrillo que tiene usted cogido, es un chascarrillo que tiene usted cogido que lo tiene usted que soltar de vez en cuando, a cada cuatro, a cada seis enmiendas, igual que otros muchos chascarrillos que, en definitiva, bueno, está usted ejercitando permanentemente y, fundamentalmente, pues, contra este Portavoz. Pero, bueno, tengo las espaldas muy anchas y, en definitiva, me da igual lo que usted pueda decir.

Es desmesurada la petición que usted hace. Usted puede pedir todo eso por otro cauce; usted sabe, además, que la Junta le remite la documentación cuando usted la solicita; usted sabe que también ha pedido expedientes que también se le han remitido; usted sabe que es así; y, por lo tanto, en definitiva, lo que usted trata aquí, aquí, es de enturbiar el Proyecto de Presupuestos...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Se ruega al señor Procurador que mantengamos las formas, que vamos muy bien. Por tanto, no tiene idea de interrumpirnos unos a otros. El señor Aguilar tiene la palabra.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Vamos muy bien, señor Presidente, por la paciencia que este Portavoz está demostrando durante todo el día. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Señor Aguilar, vamos muy bien, porque todos los Procuradores somos respetuosos, algunas veces más unos que otros; pero creo que vamos bien, vamos bien, en su conjunto, y yo lo que pido es que sigamos en un ejemplo de tolerancia de unos con otros.

Procedemos a la votación de todas las enmiendas que hemos enunciado con anterioridad, desde la 47 a la 56 del Grupo Parlamentario Socialista, ambas inclusive. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Ninguna.

Resultado de la votación. Dos votos a favor. Ocho en contra. Ninguna abstención. Quedan, por tanto, rechazadas.

Procedemos a la votación de la Enmienda 1706 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, defendida en sus justos términos, rechazada también en los mismos, por los cuales procedemos a votarla. ¿Votos a favor de la Enmienda 1700...? Perdón, señor González, ¿quiere intervenir en turno de fijación de posiciones?

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Tiene la palabra.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Quiero intervenir en el tono, además, correcto que hemos tenido

durante toda la tarde. Si no gustan los argumentos de este Portavoz, a mí no me gustan la mayor parte -entre otras cosas porque no los tiene- del Portavoz del Grupo Popular; y yo alguna vez puedo manifestar una opinión en alto, y otros se dedican a mover los manos y a dar cabezazos. En definitiva, es exactamente igual, es exactamente igual una cuestión que otra. Por lo tanto yo creo que esta Comisión va perfectamente, como el señor Presidente ha dicho, porque todos lo hacemos meridianamente bien y con corrección.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Sometemos a votación la Enmienda 1706. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Ocho. ¿Abstenciones? Tres.

Resultado de la votación. Cero votos a favor. Ocho en contra. Tres abstenciones. Queda, por tanto, rechazada la Enmienda 1706.

Viene a continuación la Enmienda 1705 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida que, defendida en sus justos términos, rechazada por el Grupo Popular en los mismos. Señor González, ¿quiere hacer uso en el turno de fijación de posiciones? Pues tiene la palabra.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Muchas gracias. Aunque nos parece insuficiente lo que dice la enmienda del Grupo de Izquierda Unida, como es más, pues, de lo que tenemos en estos momentos -sobre lo que se refiere la enmienda-, vamos a votar a favor de ella.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Sometemos a votación la Enmienda 1705. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Ninguna.

Resultado de la votación. Tres votos a favor. Ocho en contra. Ninguna abstención. Queda rechazada.

Votamos el Artículo y... ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Ocho votos a favor. Dos en contra. Una abstención. Queda, por tanto, aprobado el Artículo 48 de estos Presupuestos.

Procedemos ahora a las votaciones de las Disposiciones Adicionales. ¿Votos a favor de la Disposición Adicional Primera? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Ocho votos a favor. Ninguno en contra. Tres abstenciones. Queda aprobada la Disposición Adicional Primera.

Disposición Adicional Segunda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Ocho votos a favor. Ninguno en contra. Tres abstenciones. Queda aprobada.

Disposición Adicional Tercera. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Ocho votos a favor. Ninguno en contra. Tres abstenciones. Queda aprobado.

Disposición Adicional Cuarta. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Ocho votos a favor. Ninguno en contra. Tres abstenciones. Queda aprobada la Disposición Adicional Cuarta.

Enmienda número 57 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la incorporación al Proyecto de Ley de una nueva Disposición Adicional. Para su defensa tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente, si defendíamos que la Junta hiciera valer frente a la Administración Central la recuperación de los costos que por demoras, etcétera, en la percepción de las ayudas y de los dineros y de las transferencias que tengan que recibir se produjera, con mucha más razón tendremos que reivindicar lo mismo para las Corporaciones Locales.

Por lo tanto, la Junta indemnizará, a través de la Consejería de Economía y Hacienda –o "compensará" que es la palabra que nosotros expresamos, como nosotros expresamos el concepto–, a las Corporaciones Locales por los gastos financieros derivados por las operaciones de crédito que deban formalizar éstas como consecuencia de demoras en el cobro de fondos que pudieran corresponderles procedentes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Señor Aguilar, para turno en contra.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Como sin duda conoce el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, el sistema de pago que se hace a las Corporaciones Locales por parte de la Junta de Castilla y León es el siguiente: se ingresa la cantidad en una cuenta restringida que está creada al efecto en el momento de la contratación de la obra o en el momento del inicio por parte de la obra de la Corporación Local; y, por tanto, ni tan siquiera es necesario que las Corporaciones Locales paguen cantidad alguna de las obras que están financiadas con el fondo.

En definitiva, no entendemos dónde pueda existir el retraso que usted invoca. Pero no es menos cierto que también hay muchas veces que las Corporaciones Locales adeudan cantidades a la Comunidad y, en definitiva, sobre eso, usted nada ha dicho.

Por otra parte el tipo de enmienda y compensación que usted propone no es habitual en las... en las Administraciones y, por supuesto, no se aplica –como yo le he dicho a usted– en el caso inverso, en que las Corporaciones Locales deban a la Junta de Castilla y León.

Por lo tanto, nosotros vamos a rechazar esa enmienda, en virtud del sistema que, tal vez, bueno, a usted se le ha pasado por alto o no ha querido usted profundizar... sin duda, no se le ha pasado por alto, y no ha querido usted profundizar aun conociéndolo. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Tiene la palabra, en turno de réplica, el señor González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Bueno, si la Junta desea pedir a las Corporaciones Locales lo que las Corporaciones Locales le puedan... los perjuicios que le puedan haber ocasionado por las deudas, pues lo podía haber puesto en el texto presupuestario. No lo utilizo como argumento, son ustedes los que hacen el Proyecto de Ley. Por lo tanto, no lo esgrima, haga usted una enmienda y nosotros, además, posiblemente se la hubiéramos apoyado; no la ha hecho, a nosotros no se nos ha ocurrido, ¿qué le vamos a hacer?

De cualquier manera, no se restrinja usted al fondo, las Corporaciones Locales tienen otras muchas formas de recibir fondos de la Comunidad Autónoma, 7,6 para inversiones, 4,6 etcétera, hay muchísimos. Por lo tanto, con independencia de que determinados fondos se gestionen de esa forma que usted dice, hay otros muchos que no se gestionan así. Por lo tanto, unos producirán retrasos, y otros no producirán retrasos y quebrantos. Y, entonces, de los que no lo produzca, nadie dice nada; pero de los que lo produzcan –y hay bastantes que lo producen, y constancia hay, porque yo hablo con Alcaldes, etcétera, que están en esa situación–, pues las Corporaciones Locales deberían recibir las compensaciones adecuadas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Señor Aguilar, renuncia. Procedemos a la votación de la Enmienda número 57. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Ninguna.

Resultado de la votación. Tres votos a favor. Ocho en contra. Ninguna abstención. Quedan rechazadas.

Enmienda número 58 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la incorporación al Proyecto de Ley de una nueva Disposición Adicional, y que es incompatible con la Enmienda 1709 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Para su defensa tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. No... la incompatibilidad parece ser que es con el plazo, o, bueno, es lo mismo, defendamos la enmienda socialista y, como será rechazada, pues después iremos a la de Izquierda Unida, y hablaremos de la otra.

Bueno, yo creo que de algunas... citas que se han hecho hoy en el debate, se justifica plenamente la necesidad de un Tribunal de Cuentas en Castilla y León. Hemos hablado de que la última fiscalización de cuentas por el Tribunal de Cuentas de España que existe es precisamente la del año noventa y dos. Y yo creo que ya el volumen, cuantía, importancia del Presupuesto de la Comunidad, etcétera, exige que esa fiscalización se produzca aquí, autónomamente, con un Tribunal de Cuentas en la Comunidad Autónoma; y no estar a expensas de que con dos años de retraso nos remitan una fiscalización hecha por un órgano, competentísimo, pero que tiene que hacer las cuentas de la Administración Central, más las cuentas de las diecisiete Comunidades Autónomas, etcétera, y que está absolutamente sobrecargado de trabajo y no puede hacer con la agilidad suficiente la fiscalización de las cuentas.

Por lo tanto, yo creo que sólo esa razón ya sería suficiente para defender la enmienda, aparte de que yo creo que es interés de todos, no sólo del Grupo Parlamentario Socialista, de todos, que exista una fiscalización ágil y reciente de las cuentas de la Comunidad Autónoma.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Recuerdo al señor González que, estando de acuerdo en que las dos enmiendas piden lo mismo, no se pueden -según la información técnica- admitir las dos, o sea, se admite una o se admite la otra. Por lo tanto, una incompatibiliza la otra. Tiene la palabra, en su turno, el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Pues, simplemente, para precisar que la fiscalización de las actuaciones de la Junta de Castilla y León no solamente se pueden producir o devienen o están perfectamente definidas si aquí existiese un Tribunal de Cuentas en esta Comunidad Autónoma; como muy bien conoce, sin duda, el señor González, la fiscalización se produce permanentemente y diariamente, con habitualidad y con todo el rigor, por parte de la Intervención General de la Junta. Otra cosa es los retrasos que pueda tener el Tribunal de Cuentas del Reino. Pero que, en definitiva, -y como bien ha esgrimido aquí hoy el Portavoz Socialista-, ciertamente, esos informes que recibimos todos del Tribunal de Cuentas, pues, vienen a reflejar que en esta Comunidad no existen anomalías graves; que en esta Comunidad el sistema de fiscalización es correcto. ¿Que existan recomendaciones? Evidentemente que existen, como en casi todos los documentos y casi en todas las cuentas que son sometidas a la fiscalización del Tribunal de Cuentas; pero, curiosamente, no existe en esta Comunidad ni

advertencias graves ni existen tampoco situaciones de alcance que se hayan producido con respecto a las cuentas de la Comunidad Autónoma.

Por lo tanto, existiendo la fiscalización de la Intervención General; existiendo, ¿cómo no?, la Intervención, la fiscalización también del Tribunal de Cuentas del Reino, entendemos que ahora no es el momento de que se pueda producir aquí la creación del Tribunal de Cuentas de la Comunidad. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Para turno de réplica, tiene la palabra el señor González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. No quería yo entrar en el fondo de los informes del Tribunal de Cuentas, pero ya que el Portavoz del Grupo Popular lo ha entrado, pues habrá que hacerlo, claro.

Desde luego, el Tribunal de Cuentas en la fiscalización del año noventa y dos, lo primero que dice es que no recibe la información de la Junta y que hay, por ejemplo, ciento dos expedientes de contratación de obras que no le han sido remitidos. ¿Por qué no le han sido remitidos? Caben tres cuestiones. Primero, porque a la Junta no le ha dado la gana; lo cual es francamente grave. Segundo, porque no existe; lo cual sería ya el despropósito. O, tercero, porque son... contienen graves irregularidades y por eso no se han remitido. Lo cual también sería realmente

Claro, pues el propio Tribunal de Cuentas que lo hace constar, hace constar además montones de cuestiones... que al Portavoz del Grupo Popular le pueden parecer no graves, pero que, desde luego, al Portavoz del Grupo Socialista le parecen gravísimas. Hace recomendaciones graves, ahora, después de las múltiples y reiteradas manifestaciones que ha dicho el Portavoz del Grupo Popular de que lo que diga el Tribunal de Cuentas no le importa en absoluto, pues comprendemos que no quiera tener un Tribunal de Cuentas próximo, porque sería ominoso para la Junta el que ésta tuviera que someter su fiscalización con carácter reciente a ese Tribunal de Cuentas.

En cuanto a la fiscalización que hace la Intervención General, es evidente que la hace, es su obligación; pero la Intervención General es un órgano que depende de la Junta, jerárquica, y funcionalmente, y orgánicamente. Por lo tanto, precisamente en todas las Administraciones existe un Tribunal de Cuentas que no depende ni jerárquica, ni funcional, ni orgánicamente de la Administración examinada, para evitar precisamente esa cuestión; no porque nadie desconfié de nadie, sino simplemente porque así se hace. Y realmente no nos parece que la existencia de un solo Tribunal de Cuentas, pues sea suficiente; hay montones de Comunidades Autónomas

que tienen ya su Tribunal de Cuentas, y no parece razonable que Castilla y León no lo tenga.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Señor Aguilar, tiene la palabra.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Pues para dejar constancia que si la cifra son ciento dos expedientes, todo lo que el Tribunal de Cuentas ha podido recabar de esta Comunidad o no le han sido remitidos, supongo que son miles y miles los expedientes que existen... supongo que son miles y miles los expedientes que existen de todo orden en la Junta de Castilla y León. Que no le da la gana a la Junta de Castilla y León, yo creo que es una afirmación absolutamente gratuita, sin ningún tipo de respaldo, que se dice porque viene al caso y pues, bueno, porque conviene el debate parlamentario. Pero lo más grave, lo más grave y lo más ridículo es que se diga que esos expedientes a lo mejor no existen. La pregunta es: ¿cómo los conoce el Tribunal para pedirlos si no existen? Es que, verdaderamente, las manifestaciones son de tal envergadura y de tal calibre que lógicamente. Mire usted: tienen que existir; otra cosa es que no se hayan mandado o que tal vez se haya mandado una contestación solicitada por el Tribunal de Cuentas. Pero existir, existen; porque, si no, el Tribunal, desde luego, no conocería esos expedientes.

En definitiva, nosotros reiteramos: el grado de fiscalización que existe en esta Comunidad es importante; no hay irregularidades detectadas por el Tribunal; no existe ningún expediente instruido a la Junta de Castilla y León por ninguna irregularidad; no se ha hecho ningún expediente de alcance, ningún expediente de responsabilidad a la Junta de Castilla y León. Por lo tanto, eso demuestra que en los años que el Tribunal de Cuentas del Reino ha visto las cuentas de esta Comunidad ha detectado, como es natural, no la perfección suma -porque casi ninguna Administración la tiene-, pequeñas deficiencias o pequeños detalles que se habrán subsanado, sin duda. Alguno de ellos recuerdo... -no quiero que me falle la memoria porque usted, entonces, cogería el rábano por las hojas-, alguno de ellos recuerdo que era consecuencia de no haberse puesto en práctica el sistema de contabilidad, el nuevo sistema de contabilidad en esta Comunidad Autónoma, mediante la compra de un sistema de contabilidad informatizado que usted, sin duda, conoce y que creo que por ahí van los tiros.

Por lo tanto, en estos momentos la creación del Tribunal de Cuentas no es una prioridad de nuestro Grupo Parlamentario, en definitiva, nosotros vamos a rechazar la enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Procedemos a la vo-

tación de la Enmienda número 58 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Tres votos a favor. Seis en contra. Ninguna abstención. Queda rechazada.

La Enmienda 1709 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida queda defendida y rechazada en sus propios términos. ¿Quiere intervenir el Grupo Parlamentario Socialista? Mil setecientos nueve, señor González. Tiene la palabra el señor González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Prescindiendo de la calidad técnica de la enmienda -que no sé si está muy ajustada a la cuestión-, yo entiendo que el espíritu es que... coincidente y concordante con el de la enmienda socialista. Luego, habiendo sido rechazada ésta; y considerando además este Procurador que es imprescindible la existencia de un Tribunal de Cuentas en Castilla y León, porque el último informe del Tribunal de Cuentas emitido sobre las cuentas del noventa y dos contiene graves acusaciones contra la contabilidad de la Junta de Castilla y León, entre ellas, la remisión -la falta de remisión, después de haberlo pedido y solicitado- de ciento dos expedientes extraído de un listado, aleatoriamente, conocido por el Tribunal de Cuentas, el listado de inversiones, pide aleatoriamente un número de expedientes. Y de ese número de expedientes, que es reducido, ciento dos expedientes -fundamentalmente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio- no le han sido remitidos al Tribunal de Cuentas para su examen; y eso lo hace constar el Tribunal de Cuentas expresamente. Por lo tanto, sí hay graves irregularidades en la contabilidad de la Comunidad Autónoma de Castilla y León detectadas por el Tribunal de Cuentas. Y, por lo tanto, nos parece bastante más razonable que, en lugar de conocerlas tres años más tarde y a través de un Tribunal de Cuentas Central, tengamos aquí uno que, con frescor y rápidamente, nos dé una información razonable de lo que hace la Junta de Castilla y León con las cuentas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Sometemos a votación la Enmienda 1709. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Ninguna

Resultado de la votación. Tres votos a favor. Seis en contra. Ninguna abstención. Queda rechazada.

Enmienda número 59 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la creación..., la incorporación al Proyecto de una nueva Disposición Adicional. Para su defensa tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Supongo que será la Enmienda número 59, en la cual -y en cumplimiento, precisamente, de las

recomendaciones del Tribunal de Cuentas y no dándoles de baja con tres o cuatro años de retraso se pide que se den de baja a los derechos pendientes de cobro procedentes de Deuda Pública no formalizada anteriores al ejercicio presente, que significaría, además, que se estarían dando de baja aquellos que legalmente no se podrían emitir.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Para oponernos, simplemente y dejar constancia que no existen partidas correspondientes a Deuda Pública no formalizada de años anteriores. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Señor González, turno de réplica.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Como siempre, será porque el Portavoz del Grupo Popular lo dice. Parece bastante evidente que hay incluso alguna partida coleando del año noventa y dos de 14.000 millones de pesetas de Deuda Pública –todavía no emitida– y que sigue coleando por ahí como derecho pendiente de cobro. Y veremos cómo en el futuro, cuando a la Junta le convenga, dará de baja ese derecho pendiente de cobro. Y lo único que hace eso es formalizar esa obligación y limitar el derecho de la Junta a hacerlo cuando ella quiera.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: No es porque al Portavoz del Grupo Parlamentario "le convenga decir", eso es porque no existe, y usted lo sabe. Lo que pasa es que usted colea permanentemente en este tema porque le conviene.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Procedemos a la votación de la Enmienda número 59. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Dos votos a favor. Seis en contra. Una abstención. Queda rechazada.

Enmienda número 60 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone incorporar al Proyecto de Ley una nueva Disposición Adicional. Para su defensa tiene la palabra el señor González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Señor Presidente, hablamos de la Comarca del Bierzo, y hablamos de arbitrar un sistema dentro de este texto articulado que permita, pues, hacer las modificaciones presupuestarias necesarias para profundizar en el proceso de transferen-

cias y delegaciones a la Comarca del Bierzo. Lo expresé perfectamente mi compañero de Grupo esta mañana cuando hablaba de la Comarca del Bierzo, José María Crespo; y realmente lo que hay que proceder es a la reafirmación de que esa Comarca existe, de que el hecho comarcal existe. Por tanto, tirar adelante con la Comarca del Bierzo –y eso lo tiene que hacer la Junta– y no mantenerla en un estado semicomatoso de hibernación, sin competencias, sin transferencias, mediante la única formalización de convenios, a mi juicio –y así se lo he expresado a la Presidenta del Consejo Comarcal– muy difíciles de asumir, pero asumidos por la necesidad de realizar y trabajar por la Comarca, por el propio Consejo Comarcal.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Señor Aguilar, si quiere utilizar su turno en contra.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Mi turno en contra simplemente es para recomendarle al Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista que se lea perfectamente el Proyecto de Ley de Presupuestos, donde se autoriza precisamente al Consejero de Economía de la Junta de Castilla y León a realizar cuantas modificaciones –no se dice número, o sea, las que sean precisas–, y esas modificaciones con carácter presupuestario, y fuesen necesarias como consecuencia del proceso de transferencias o delegaciones a la Comarca del Bierzo, exceptuándose, eso sí, las limitaciones que se establecen en el Artículo 115 de la Ley de Hacienda. Por lo tanto, esa autorización, esa lectura del Proyecto de Presupuestos, yo creo que es suficientemente explicativa de cuál es la intención del Gobierno de esta Comunidad Autónoma respecto a esta Comarca.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Renuncia el señor González. Procedemos a la votación de la Enmienda número 60. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Ninguna.

Resultado de la votación. Tres votos a favor. Seis en contra. Ninguna abstención. Queda rechazada.

Enmienda número 61 del Grupo Parlamentario Socialista, que también propone incorporar al Proyecto de Ley una nueva Disposición Adicional. Para su defensa tiene la palabra el señor González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Estamos tratando de incorporar por segundo año consecutivo el concepto del 1% cultural, que así se dice y habla vulgarmente. Y, bueno, pues se trata de que el 1% destinado a financiar trabajos de conservación y enriquecimiento del patrimonio histórico proceda, precisamente, de cada obra pública financiada total o parcialmente por la Junta de Castilla y León, o por particulares en virtud de concesión administrativa, etcétera.

Por tanto, yo creo que es un concepto generalmente aceptado y que no parece razonable que, aplicándose ya en la obra pública del Estado, de la Administración Central, no se aplique el mismo criterio equivalente en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Señor Aguilar, tiene su turno.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Pues simplemente para participar al Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista que, sin duda -como conoce en profundidad los Presupuestos-, no se le habrá escapado el hecho de que la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural dispone en mil novecientos noventa y siete de 3.000 millones de pesetas para rehabilitación del patrimonio histórico, y en total 8.000 millones de pesetas si se incluye la promoción cultural.

En términos cuantitativos, evidentemente, podrían suceder dos cosas, podrían suceder dos cosas: que se dejase de hacer el 1% que usted nos solicita para esa actuación cultural en carreteras, viviendas, saneamiento, etcétera, o abastecimiento de aguas, para destinarlo, precisamente, a esas obras culturales -en cuyo caso usted nos pondría de caldo en cualquier momento-; o que se presupuestase un 1% más para esas materias, a fin de gastar lo mismo que ahora se gasta, y se presupuestase por las Direcciones Generales de las respectivas Consejerías.

Nosotros entendemos que la enmienda, pues, no aporta absolutamente nada a los Presupuestos de esta Comunidad, perdón, la Disposición Adicional, y la vamos a rechazar.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Tiene la palabra el señor González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Señor Presidente. Ya suponíamos que la iban a rechazar, puesto que la rechazaron el año pasado con exactamente los mismos argumentos que éste. Realmente el concepto del 1% es un concepto generalmente admitido... En estos mismos momentos la ciudad de Segovia va a recibir 150.000.000 para la reparación de su Acueducto romano del 1% cultural; la ciudad de Astorga va a recibir en los Presupuestos Generales de la Administración Central importantes cantidades para sus yacimientos arqueológicos romanos del 1%, procedentes, fundamentalmente de la obra de la construcción de la autovía de Galicia, etcétera. Pero, bueno, yo entiendo que la Junta, pues, no quiera aceptarlo; y, desde luego, la disculpa de hacer un 1% de viviendas... ¡Pero si la Junta no hace viviendas, viviendas de Promoción Pública! Hace cinco años que tiene presupuestadas cincuenta en León, en el Polígono de Eras de Renueva, y no hace ninguna, ¿qué más me da

quitarle el 1% a la construcción de viviendas de la Junta?, ¿qué más me da, señor Aguilar?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Señor Aguilar, tiene el derecho de dúplica.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Sólo una cosita, señor Presidente. ¡Cuánto me extrañaba que no hubiera salido el Polígono de Eras de Renueva en esta tarde!

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Procedemos a la votación de la Enmienda número 61. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación. Tres votos a favor. Seis en contra. Ninguna abstención. Queda rechazada.

Enmienda número 62 del Grupo Parlamentario Socialista, que también propone la incorporación al Proyecto de Ley de la nueva Disposición Adicional. Tiene la palabra para su defensa don Jaime González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Bueno, estamos en una enmienda que es complementaria de otra que ya hemos discutido hoy y, además, de una hecha al Capítulo de Gastos en la Consejería de Economía y que discutiremos mañana por la tarde, puesto que ese día se verá la Sección 02. En ella se trata de sustituir los 500.000.000 de pesetas que la Junta destina a esa cosa que se ha inventado que es el anticipo de certificaciones -o sea, al pago de los intereses que va a devengar los retrasos en el cobro de las certificaciones por parte de los contratistas producidos por la incapacidad de la Junta en el pago de las mismas en los plazos reglamentarios-, a una cuestión que nos parece del máximo interés, y sobre todo hoy, que además hemos tenido conocimiento de que la Administración Central ha movido ficha y ha habido una enmienda en el Senado, en el que hace algo parecido a esta cuestión. Y es que esos 500.000.000 se dediquen a la compensación de las empresas de Castilla y León por los perjuicios originados por la rebaja del tipo general del Impuesto de Sociedades Vasco en los tres territorios históricos del País Vasco.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Señor Aguilar, tiene su turno para oponerse si lo estima conveniente.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Pues, muchas gracias, señor Presidente. Quinientos millones de pesetas es lo que se propone concretamente para paliar los perjuicios originados por la rebaja del tipo general del Impuesto de Sociedades en el País Vasco, sobre cuyo tema el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista y este Portavoz, en Pleno, en Comisión y en cualquier momento, han discutido arduamente. Ahora bien, me gustaría a mí conocer alguna de las cuestiones de esta

Disposición Adicional que se nos plantea aquí. La primera cuestión: cuáles serían las características de ese Fondo, porque nada se dice. Fondo de 500.000.000 de pesetas; características del Fondo, desconocidas. ¿Para qué se dirigirían esos 500.000.000 de pesetas, concretamente, a las empresas? ¿Para gastos corrientes, para pagar la luz y el teléfono, para pagar el agua, para pagar los impuestos...? ¿Para qué serían esos 500.000.000 de pesetas?

Yo creo que sería mejor, tal vez, fomentar –como no puede ser menos– la inversión que hace la Junta de Castilla y León, pues, a través de transferencias de capital, en vez de a través de subvenciones corrientes incondicionales, como las que se proponen ahora mismo por el Grupo Parlamentario Socialista. Pero otra cuestión: ¿se beneficiarían todas las empresas de Castilla y León o solamente las que sean limítrofes al País Vasco, con lo cual las siguientes limítrofes a las empresas limítrofes del País Vasco, evidentemente, se sentirían perjudicadas, y así haríamos, lógicamente, un anillo casi inmenso, hasta cubrir toda la Comunidad Autónoma? Ésa es otra de las cuestiones que me gustaría que también se nos explicase: ¿a cuánto tocarían las empresas, todas las empresas de Castilla y León, con 500.000.000 de pesetas? ¿A peseta o a menos de peseta? Cuando hoy, por ejemplo, en El Mundo se habla concretamente –y lo tiene usted ahí– que afecta esa medida a quinientas treinta y nueve mil empresas, me parece, o quinientas treinta y tantas mil pesetas.

Nosotros, concretamente, no podemos aceptar la Disposición Adicional en los términos que usted la propone.

Lógicamente, lo que se está haciendo por el Gobierno de la Nación en estos momentos es rebajar la presión fiscal a determinadas empresas. Y concretamente la enmienda a la que usted ha aludido, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, va dirigida a las pequeñas y medianas empresas; y dentro de esas pequeñas y medianas empresas, a aquellas que no facturan 250.000.000 de pesetas, que no superan ese tope, y cuyos beneficios van a poder ser, evidentemente, compensados con esa rebaja de puntos en los primeros... en el primer tramo de 15.000.000 de pesetas.

Yo creo que, además, aquí, cuando se ha criticado, en el Presupuesto que estamos debatiendo y en el Proyecto de Ley, que existe una auténtica orgía de subvenciones, resulta que aparece una nueva. Será, tal vez, pues para complementar esa inexistente orgía de subvenciones; cuando aquí lo que se está haciendo es subvencionar a las pequeñas y medianas empresas, ayudar a las pequeñas y medianas empresas para el fomento de la actividad productiva y, a su vez, para la creación de empleo.

Por lo tanto, señor González, nosotros nos quedamos con la conciencia muy tranquila rechazándole a usted esa

Disposición Adicional, que también –como no podía ser menos– tenía que salir en la Ley de Presupuestos algo relacionado con la fiscalidad en el País Vasco, de lo cual ha hecho usted bandera en esta Legislatura.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Tiene la palabra el señor González, para su turno de réplica.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Muchas gracias. En primer lugar, nosotros cumplimos creando el fondo, creando el concepto, y dejamos al Gobierno –que para eso gobierna; es que si le hiciéramos el trabajo, además, tendría narices–, pues, dejamos al Gobierno que articule la medida necesaria para poner en marcha la idea que aquí le orientamos.

Es evidente, además, que no incrementamos las subvenciones, simplemente cambiamos las subvenciones de lugar; estamos hablando de un cuatro, que es una transferencia corriente, en lugar de hablar de una transferencia de capital o de hablar de cualquier otro tipo de transferencia. Luego no incrementamos las subvenciones. Luego por ahí, nada, señor Aguilar.

En cuanto a la otra cuestión, es claro... Sí, ya me he leído yo aquí lo de las quinientas treinta y cinco mil empresas en España, en España; le ha faltado decir eso. Ahora, claro, cuando se le recuerda, lo dice; pero no tiene importancia. Además, puede usted –repito–, su Gobierno, articular la medida como ustedes quieran.

Yo no he hecho bandera del tema de la rebaja del País Vasco. Yo creo que la bandera la hizo en primer lugar la Consejera de Economía, cuando al día siguiente de conocerse la noticia dijo –y ahí están las hemerotecas– que era una medida discriminatoria, que era una medida que lesionaba gravemente los intereses de las empresas de Castilla y León y que, por lo tanto, había que luchar contra ella; lo dijo la Consejera, y yo por una vez estuve de acuerdo con la Consejera; lo que pasa es que los acontecimientos después han ido evolucionando como han evolucionado, y ustedes ni han... el Gobierno de Castilla y León ni ha recurrido las medidas, porque lo que ha hecho, esos tres recursos que ha hecho no merecen tal nombre, y no ha hecho ninguna iniciativa seria en contra de ello.

Bueno, ahora parece ser que hay una enmienda en el Senado que se dedica a rebajar el impuesto de... la tasa general del Impuesto de Sociedades del 35 al 30, para las pequeñas empresas que tengan un volumen de negocio menor de 250.000.000 de pesetas, y sólo para los primeros 15.000.000 de beneficio. Nada comparable con el auténtico plan que hizo... hicieron las Diputaciones Vascas en sus territorios históricos, donde no hicieron una rebaja simplemente del Impuesto General de Sociedades, sino hicieron un auténtico plan global de captación de activos, con una gran profundidad; porque no sólo

rebajan el Impuesto, sino que además hacen una serie de medidas complementarias tendentes a captar activos que en estos momentos existen en otras Comunidades Autónomas o en otros lugares, o que, o que puede crearse, y tengan que tomar decisiones empresariales en función de esas cuestiones.

Eso es así. Repito: nosotros estábamos absolutamente seguros de que el Grupo Popular iba a rechazar la enmienda –como no podía ser de otra forma–, pero no en base a esos argumentos, sino simplemente porque nuevamente, nuevamente, pues actúa al dictado y no puede aceptar una enmienda de esta naturaleza. Y encima, además, nos pide a la Oposición que le hagamos las disposiciones de gobierno al Gobierno; lo cual ya es realmente excesivo.

Mantenemos la enmienda, además. Y, desde luego, más vale dedicar a esto el dinero que no a compensar a empresarios por la propia ineficacia de la Junta. Porque si la Junta pagara en tiempo y forma, esos empresarios ni exigirían reclamaciones ni las tendrían que pedir. Y son de todos conocidas las reuniones de los empresarios de la construcción con el Vicepresidente de la Junta, señor Merino, en las que le dicen que a ver si paga; porque claro, pagando con cuatro, cinco y seis meses de retraso, la Junta está originando graves quebrantos económicos a las empresas de Castilla y León. Eso sí que es un quebranto económico y no lo demás.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Señor Aguilar, ¿renuncia? No. Pues tiene la palabra el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Señor Presidente, muchas gracias. Curiosamente, cuando nosotros en este asunto interponemos un determinado recurso –en este asunto de la fiscalidad del País Vasco–, que es idéntico al que ustedes también interpusieron, ustedes, en un asunto de no grato recuerdo en esta Comunidad Autónoma, como era la reversión de las subvenciones de la minería, el mismo recurso, el mismo recurso... Para ustedes vale, pero para nosotros no vale. ¡Qué cosa más curiosa!, ¡qué cosa más curiosa!: para ustedes es válido, para nosotros el mismo recurso no vale. Ése es un recurso, bueno, que en absoluto no se ha hecho más que para cubrir el expediente. Bueno, vamos a ir desmenuzando estos argumentos tan importantes que acabamos de oír.

Todo lo que se ha hecho en el País Vasco –como usted conoce, sabe y le consta– es absolutamente constitucional, se ha hecho dentro de la Constitución, se ha hecho dentro de la Constitución, y se ha hecho dentro del Estatuto Vasco. Por lo tanto, por lo tanto, por lo tanto, ciertamente, usted y yo hemos debatido, como consecuencia de querer llegar a conocer, de querer llegar a

conocer objetivamente y mediante un sistema absolutamente claro y preciso esa posible repercusión negativa que haya tenido la rebaja de fiscalidad y las otras medidas que se han tomado en el País Vasco en nuestra Comunidad Autónoma –y creo que lo hemos hecho en el Pleno pasado–, no le pueden a usted autorizar ahora a argumentar que son gravísimos los perjuicios que se han producido para esta Comunidad Autónoma, cuando objetivamente todavía no los conocemos.

Pero le puedo a usted decir, pero le puedo a usted decir todavía más: los perjuicios no se producen y no se han producido en esta Comunidad Autónoma por el hecho de que se hayan rebajado dos puntos y medio en el Impuesto de Sociedades en el País Vasco, es que, simplemente, en aquella Comunidad Autónoma –desgraciadamente y como le he dicho a usted también en el Pleno, y se lo repito a usted aquí ahora– no se dan las mejores condiciones, no se dan las mejores condiciones para que acudan allí las empresas a invertir, desgraciadamente, y deseando todos que esas condiciones, evidentemente, se cambien y se pueda llegar a contar con ese territorio a efectos de que cualquier empresa pueda acogerse e instalar allí sus instalaciones sin ningún tipo de temor. Aquí, en esta Comunidad, sí que vienen las empresas, porque son –por fortuna para nosotros– otras las condiciones.

Pero, en definitiva, usted, que de esto –le repito– ha hecho bandera y que de esto –le repito a usted– ha intentado usted poner contra las cuerdas al Gobierno Regional, sin conseguirlo, porque el Gobierno regional ha actuado desde manifestaciones de tipo político –que también le he recordado a usted en Pleno–, hasta actuaciones de recursos –que ha interpuesto en defensa de los intereses de esta Comunidad–, hasta instrucciones dadas por la propia Consejería –que usted a lo mejor desconoce– a los registradores de la propiedad y a los notarios, para que las escrituras que se autoricen sean revisadas de acuerdo con la tributación que existe en esta Comunidad, todo eso conlleva, lógicamente, a una postura que se ha tomado por parte del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla y León de auténtica defensa de los intereses de esta Comunidad frente al fenómeno de la rebaja en el País Vasco.

Si a eso le añadimos lo que sucede concretamente en el Senado, mediante la aprobación –que sin duda se producirá– de la enmienda que ha presentado el Partido Popular para que las pequeñas empresas se beneficien, lógicamente, lógicamente, tiene que producir en el Grupo Parlamentario Popular el rechazo a la Disposición Adicional que usted propone; pero con una matización, con una matización que no puedo por menos de dejar de hacérsela en la tarde de hoy: está usted interpretando muy mal, bajo mi punto de vista, los 500.000.000 que se consignan, no para el pago de certificaciones, sino para la ayuda a las empresas... que a usted le parece mal, yo

creo que, en el fondo, a usted le parece mal que la Junta de Castilla y León ayude a los pequeños empresarios. Yo creo que hay que profundizar en este asunto: a usted no le parece bien. Usted acaba de decir aquí "a compensar a las empresas" de una manera, pues, un tanto despectiva, si me permite la calificación, que, desde luego, no pretendo hacerla.

A usted, en el fondo, le molesta que la Junta de Castilla y León en las empresas encuentre su apoyo, porque las consideramos generadoras de puestos de trabajo, a usted le molesta. Y cuando nos habla usted de todos estos temas, evidentemente, los envuelve o bien en el manto del conchabeo, o bien en el manto de la duda, o bien en el manto de las orgías... la orgía de subvenciones -como ustedes han dicho-. Y por lo tanto, todo lo que se está haciendo en esta Comunidad no tiene más que una finalidad muy clara y muy concreta: el apoyo a esas empresas, el apoyo a la inversión, la creación de puestos de trabajo. Y, desde luego, la enmienda que usted propone ni va tan siquiera en ese camino.

No le va usted a hacer, por supuesto, el trabajo a la Junta de Castilla y León para que se determine a qué van a ir esos dineros; pero se podía usted haber esforzado un poco, ya que es usted cuidadoso en sus términos y muy cuidadoso en la presentación de sus enmiendas, por lo menos en haber vertido alguna luz. Le repito: ¿dónde va, a gasto corriente? ¿Cómo damos la subvención? ¿Con qué tipo de...? ¿Aleatoriamente, a quien venga a la ventanilla y la pida? Mire usted, es una Disposición Adicional que no hay por dónde cogerla.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Procedemos a la votación de la Enmienda número 62. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación: tres votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Procedemos a la votación de la Enmienda número 63... Perdón, al debate de la Enmienda número 63 del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la defensa... el señor González tiene la palabra.

EL SEÑOR: *(Intervención sin micrófono)*.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): 63.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Pido disculpas a la Comisión, pero en el texto de la Ponencia por el que yo me he guiado no aparecía la Enmienda 63, y ahora no la tenía, y ahora no se lee. Pero bueno, es lo mismo. Porque como me imagino que es una enmienda destinada a eliminar o cambiar de destino los dineros destinados a una Universidad Privada en Ávila y destinarlos a las Ciudades Patrimonio de la Humanidad, a las mismas

ciudades, pero en otras cuestiones, la propia Enmienda se defiende en sus propios términos.

No somos partidarios de que, con las necesidades públicas que existen en estos momentos en las Universidades Públicas de Castilla y León, se financie una Universidad Privada en la provincia de Ávila; manteniendo los destinos de las dotaciones presupuestarias en las propias ciudades, que, además, en este caso es una Ciudad Patrimonio de la Humanidad. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Tiene la palabra el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Pues contando, como cuento, con el mismo problema que tiene el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, señalarle, evidentemente, que no vamos a aceptar la Disposición Adicional que se propone, en virtud de entender, bueno, pues que vamos... el Gobierno Regional y la Junta de Castilla y León quiere apoyar -y está en su perfecto derecho- a la Universidad Católica de Ávila, cuyo proyecto, por supuesto, pretende suprimir esta enmienda.

Por lo tanto, nosotros la rechazamos por esas razones.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Señor González, turno de réplica. Renuncia. Procedemos a la votación de la enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Abstenciones, ninguna.

Resultado de la votación: tres votos a favor, seis en contra, ninguna abstención. Queda rechazada.

Enmienda 1708 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que se da por defendida y rechazada en sus justos términos. La Enmienda 1708... ¡Ah!, perdón, 1707. Bien, procedemos a su votación. ¿Votos a favor? Tres. ¿Votos en contra? Seis.

Resultado de la votación: tres votos a favor, seis en contra, ninguna abstención. Queda rechazada.

Mil setecientos ocho del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. ¿Se considera debatida y rechazada en sus justos términos? Tiene la palabra el señor González, para fijación de posiciones.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Señor Presidente, no podemos otra forma que fijar posiciones en esta enmienda, puesto que es coincidente con una enmienda prácticamente que hemos planteado nosotros, pero otro lugar del Proyecto, a nuestro juicio y posiblemente más adecuado a la, pero no dejamos de fijar posiciones.

Además, consideramos que esta... que después de la intervención del señor Aguilar en la anterior enmienda

–la de los 500.000.000– es todavía más imprescindible que exista una Oficina de Control Presupuestario; porque cada uno de los conceptos que ha vertido realmente, si la Junta los comparte, si la Junta los comparte, yo creo que son extremadamente peligrosos. Y vamos a hablar de ellos, puesto que yo creo que es... de éstos son, precisamente, de los que se tendría que encargar la Oficina de Control Presupuestario.

Claro, ¿qué es lo que yo digo? Yo digo lo siguiente: si la Junta tiene obligación de pagar una deuda en dos meses, pues páguela; si no la paga, si no la paga, señor Aguilar, si no la paga, se produce el devengo de unos intereses injustificados; y si esa deuda es con una empresa...

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Señor Presidente, perdone usted, ¿pero no se están fijando posiciones?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Sí, señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Un debate sobre la enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): No, señor. Señor Aguilar, señor... perdone, vamos a ver...

EL SEÑOR: *(Intervención sin micrófono)*.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Ya, ya, si yo no...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Señor Aguilar, está... el Grupo Parlamentario Socialista está fijando posiciones en una enmienda que todavía no se ha votado. Por lo tanto, el señor González podrá decir cuestiones más acertadas o menos, pero está en este momento en el turno que le corresponde, y trata de argumentar de la mejor manera que él cree la fijación de posiciones del Grupo Parlamentario Socialista a la Enmienda número 1708 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida; a lo cual yo le ruego al señor González que, en el tiempo mínimo y en la mejor manera posible, pueda hacer su fijación de posiciones.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: ¿Cómo no, señor Presidente? Como siempre, pues cumpliré sus deseos.

Yo comprendo que al Portavoz del Grupo Popular le gusta cerrar todos los debates y quedar siempre –como el cazador– encima del asunto. Y a veces no es posible, y a veces no es posible, ¡qué le vamos hacer! Pues tendrá que tragarse su propia medicina y aguantar que yo diga ahora que, precisamente, sus opiniones sobre el devengo de intereses de certificaciones a empresas, no de las ayudas a las empresas, sino que los retrasos ocasionados por la ineficacia de la Junta en el pago de las certifica-

ciones originen gastos a esta Comunidad Autónoma, nos vendría muy bien que fueran controlados por esta Oficina de Control Presupuestario.

Por lo tanto, votaremos a favor de la Oficina de Control Presupuestario, para que controle los gastos de la Junta producidos por su ineficacia en el pago de las certificaciones y los intereses que, como consecuencia de ello, se devenguen.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Sometemos a votación la Enmienda 1708 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación: cuatro votos a favor, seis en contra, ninguna abstención. Queda, por tanto, rechazada.

Votamos las Disposiciones Transitorias. Disposición Transitoria Primera. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: seis votos a favor, ninguno en contra, cuatro abstenciones. Queda aprobada la Disposición Transitoria Primera.

Disposición Transitoria Segunda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: siete votos a favor, ninguno en contra, cuatro abstenciones.

Disposición Transitoria Tercera. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: siete votos a favor, ninguno en contra, cuatro abstenciones. Queda rechazada la Disposición Transitoria Tercera.

EL SEÑOR: Queda aprobada, queda aprobada.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Aprobada, perdón. Disposición Transitoria Cuarta. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Cuatro.

Resultado de la votación: siete votos a favor, ninguno en contra, cuatro abstenciones. Queda aprobada la Disposición Transitoria Cuarta.

Disposición Final Primera. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Cuatro.

Resultado de la votación: siete votos a favor, ninguno en contra, cuatro abstenciones. Queda aprobada la Disposición Final Primera.

Disposición Final Segunda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: siete votos a favor, ninguno en contra, cuatro abstenciones. Queda aprobada la Disposición Final Segunda.

Disposición Final Tercera. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: siete votos a favor, ninguno en contra, cuatro abstenciones. Queda aprobada la Disposición Final Tercera.

Disposición Final Cuarta. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: siete votos a favor, ninguno en contra, cuatro abstenciones. Queda aprobada la Disposición Final Cuarta.

Exposición de Motivos. Enmienda 1680 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que propone la supresión de toda la Exposición de Motivos y que es incompatible con la Enmienda número 160 del Procurador don Joaquín Otero. ¿Se entiende defendida y...? Tiene la palabra el señor Aguilar en su turno en contra.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Consumimos este turno en contra para señalar que no se ha presentado por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida ningún texto alternativo a la Exposición de Motivos. Sería una Ley, por lo tanto... bueno, sin esa Exposición de Motivos, lo cual no es habitual en la técnica legislativa más corriente. Y la Exposición de Motivos es, ciertamente, por lo que respecta a la Ley del Proyecto de Presupuestos que estamos debatiendo, se enmarca y se configura dentro del entorno económico de la Comunidad, fija los límites del Presupuesto. Y, por lo tanto, entendemos que también la motivación de que es falso su contenido, mal puede ser falsa una cosa cuando se están relacionando los títulos que componen esa Ley, cuando se están desarrollando esos títulos con sus correspondientes preceptos.

En definitiva, tenemos que rechazar la supresión que se pretende a la Exposición de Motivos en la motivación que el propio enmendante quiere hacer de esta Exposición

del Proyecto de Presupuestos de Ley de la Comunidad de Castilla y León.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. En turno de fijación de posiciones, don Jaime González por el Grupo Socialista.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Coincidimos con el señor Aguilar en que sería atípico un proyecto de ley o una ley sin exposición de motivos. Dado el contenido de esta Exposición de Motivos, sería una atipicidad gratificante. Por lo tanto, vamos a votar a favor de la enmienda del Grupo de Izquierda Unida.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor González. Procedemos a la votación de la Enmienda 1680. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación: cuatro votos a favor, siete en contra. Queda rechazada la Enmienda 1680 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

La Enmienda 160 del Procurador don Joaquín Otero decae al no estar presente para su defensa.

Procedemos a la votación de la Exposición de Motivos en su conjunto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: siete votos a favor, tres en contra, una abstención. Queda aprobada la Exposición de Motivos.

Esta Presidencia... esta Mesa agradece a los señores Procuradores la benevolencia y la tolerancia con la que hemos terminado la... el debate del primer día, y que ruego podamos seguir por esta misma línea en días venideros.

Se levanta la sesión por esta tarde. Se suspende hasta las diez de la mañana de mañana miércoles.

(Se suspende la sesión a las veinte horas quince minutos.)